

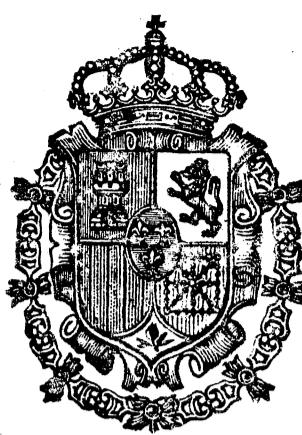
## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la Gaceta. Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuarto de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Ptas. 5
PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS	
BALSERAS Y CANARIAS.....	Por tres meses... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

## Importante.

Se advierte a los Señores suscriptores no realicen el pago de aquella recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE FOMENTO

## LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieran y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.<sup>º</sup> Se declaran de utilidad pública, para los efectos de la expropiación forzosa y con derecho á la ocupación de terrenos de dominio público, las obras que proyecte y ejecute la Comisaría Regia, como delegada de la Administración y con arreglo á las facultades que le concede la Real orden de 2 de Octubre de 1891.

Art. 2.<sup>º</sup> Se autoriza al Comisario Regio para que, cuando lo considere conveniente, prescinda de los procedimientos de la ley de Expropiación, y adquiera por convenio con los propietarios respectivos los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que haya de llevar á cabo.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á siete de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,  
Aureliano Linares Rivas.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## REAL ORDEN

Excmo. Sr.: La REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (Q. D. G.), se ha servido nombrar Comandante general del Real Sitio de Aranjuez, durante la permanencia de la Corte en el mismo, al Teniente General D. Enrique Enriquez y García, Conde de las Quemadas, Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Sr. Capitán general de Castilla la Nueva.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiéndose terminado el Repertorio para la aplicación de los Aranceles de Aduanas de la Península é islas Baleares, aprobados por Real decreto de 31 de Diciembre de 1891, y publicados en la GACETA de 1.<sup>º</sup> de Enero próximo pasado;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar dicho Repertorio y disponer que se publique para conocimiento del comercio y la debida aplicación por parte de las Aduanas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1892.

CONCHA

Sr. Director general de Contribuciones indirectas.

## REPERTORIO PARA LA APLICACIÓN DEL ARANCEL

## ADVERTENCIAS

1.<sup>º</sup> Este Repertorio comprende los artículos que más común y frecuentemente se presentan en el comercio.

2.<sup>º</sup> El número puesto al lado de cada artículo es el de la partida del Arancel en que se halla expresada la mercancía.

## A

## Abacá

— en rama.....	147
— en hilaza.....	148
— tejido.....	159 á 161
— en jarcia vieja (trozos que no pasen de un metro).....	147
— en jarcia de las demás clases.....	152
Abadejo.....	290
Abalorio.....	15

## Abanicos

— con varillaje de oro.....	195
— con idem de plata.....	195
— con país ó cubierta de seda pura y varillaje de cualquiera otra materia.....	338
— con país ó cubierta de tejidos de seda con mezcla y varillaje de cualquiera otra materia. (Véase la partida del tejido con mezcla.)	244
— con país de tejidos de seda y algodón y adornos de plumas.....	63
— con guías ó padrones de hueso, aunque tengan las caras interiores de madera.....	334
— con país ó cubierta de cabritilla y varillaje de cualquiera otra materia.....	337
— con país ó cubierta que no sea de seda ó cabritilla y varillaje de acero.....	337
— los anteriores, pero con varillaje de asta.....	338
— idem id. de bambú.....	339
— idem id. de caña.....	339
— idem id. de carey.....	339
— idem fd. de hueso.....	338
— idem id. de madera.....	337
— idem id. de marfil.....	339
— idem id. de nácar.....	339
— idem id. de pasta.....	338
— idem id. de otras materias. (Véase las partidas correspondientes á las materias obradas.)	338

Abedul (madera)..... 215 y 216

Abeto (madera)..... 215 y 216

Abonos

— artificiales..... 252

— naturales..... 251

Acacia (madera)..... 215 y 216

Acanaladores (herramienta)..... 49

Acebo (madera)..... 217 y 218

Aceiteras

— de hierro..... 57

— de hoja de lata..... 62

— de madera..... 221

— de otras clases. (Véanse las respectivas materias obradas.)

## Aceites

— de adormideras.....	89
— de ajonjolí.....	89
— de algodón.....	89
— de almendras.....	89
— de anísina.....	120
— de avellanas.....	89
— de cacahuet.....	89
— de cachalote en bruto.....	250
— de cañamones.....	89
— de castor.....	89
— de clavel.....	89
— de coco.....	89
— de colza.....	89
— de crotontiglio.....	89
— esenciales.....	127
— esencial de trementina.....	93
— de hígado de bacalao, sin purificar.....	250
— dicho purificado.....	94
— dicho ferruginoso.....	119
— dicho llamado «Emulsión Scott».....	119
— de laurel.....	127
— de linaza.....	89
— lubricantes.....	8
— minerales.....	8 y 9
— mineral, mezclado con grasas animales.....	8
— mineral, mezclado con grasas vegetales.....	89
— mineral de esquistos, en bruto ó sin purificar.....	8
— mineral parafinado lubricante para maquinaria.....	8
— de mostaza.....	89
— de navta.....	89
— de nafta.....	8 y 9
— de nueces.....	89
— de olivas.....	319
— de orujo de aceituna.....	319
— de palma, en bruto.....	88
— de palma, purificado.....	125
— de palma christi.....	89
— de pescado, exclusivamente medicinal.....	94
— de los demás pescados, en bruto.....	250
— petróleo, purificado ó rectificado.....	9
— petróleo sin purificar ó en bruto natural.....	8
— brutos, derivados de los esquistos.....	8
— petróleo para el alumbrado ó kerorena.....	9
— de piñones.....	89
— de resina.....	89
— de ricino.....	89
— secante.....	89
— de sésamo.....	89
— de tártagos.....	89
— de torador.....	127
— de vitriolo.....	102
— volátiles.....	127
Aceitillo (madera de).....	217 y 218
Accitunas	
— verdes y en salmuera.....	305
— en conserva.....	330
Acero	
— en agujas.....	63
— en alambre.....	50 y 51
— en id. cubierto de algodón ó seda.....	60
— en alfileres.....	63
— en arandelas.....	47
— en armas blancas y las piezas para las mismas.....	66
— en armas de fuego cortas. ó sean pistolas y revólveres, y los cañones y demás piezas para las mismas.....	67
— en armas de fuego portátiles de pistón que se carguen por la boca, y las piezas sueltas para las mismas.....	68
— en armas de fuego portátiles de retrocarga, y las piezas sueltas para las mismas.....	69
— en aros para locomotoras y carroajes de ferrocarriles.....	35
— fino al crisol en barras.....	32
— en barras carriles.....	33
— común en barras de todas clases.....	34
— en cambios de vía.....	55
— fino en chapas.....	32
— común en chapas.....	38 y 39
— en cuchillos.....	64
— en cortaplumas.....	64
— en ejes rectos para locomotoras y carroajes de ferrocarriles.....	35
— en ejes acodados y cigüeñales.....	37
— en ejes para carroajes que no sean de ferrocarriles.....	55
— en elásticos para corsés sin forrar.....	57
— en id. id. forrados.....	58
— fino al crisol en flejes.....	32
— común en flejes.....	39
— en herramientas finas.....	49
— en lingotes.....	31

<b>Acer</b>	
— en llantas para carruajes que no sean de ferrocarriles.	55
— en muelles para carruajes de ferrocarriles.	35
— en muelles para carruajes que no sean de ferrocarriles.	55
— en navajas.	64
— en piezas en bruto, sin trabajo alguno de torno, ajuste ni pulimento.	42
— en piezas grandes compuestas de barras ó de barras y chapas, sujetas con redobiones ó tornillos, y las mismas sin remaches, agujereadas y cortadas á medida para puentes, armaduras ó otras construcciones análogas.	56
— en piezas de manufactura ordinaria, en las que determine la chapa, aunque tengan baño de plomo, estaño ó cinc, ó estén pintadas ó barnizadas.	57
— en las anteriores piezas de manufactura fina, ó sean pulimentadas, con baño de porcelana ó con adornos de otros metales.	58
— en piezas de manufactura ordinaria, en las que no entre ó no determine la chapa, aunque tengan baño de plomo, estaño ó cinc, ó estén pintadas ó barnizadas.	59
— en las anteriores piezas de manufactura fina, ó sean las pulimentadas, con baño de porcelana ó con adornos de otros metales.	60
— en piezas para relojes de bolsillo.	63
— en piezas inutilizadas.	3
— en plumas para escribir.	63
— en retal.	30
— en ruedas para locomotoras y carruajes de ferrocarriles de más de 100 kilogramos de peso cada rueda.	35
— en ruedas de 100 kilogramos ó menos de peso cada una, para coches y vagones de ferrocarriles.	36
— en tachuelas:	
— comunes.	48
— con cabeza plana ó de gota de sebo, pulimentadas, ó con adornos ó labores, para muebles ó tapicería	60
— en tela metálica sin obrar.	53
— en fd. obrada hasta 20 hilos en pulgada.	60
— en id. de más de 20 hilos en id.	53
— en tijeras para costura.	65
— en trinchantes.	64
— en tubos.	45
<b>Acerolas (frutas)</b>	305
<b>Acetatos</b>	
— de alcaloides.	104
— de alúmina.	120
— de cal.	120
— de cobre.	99
— de estricnina.	104
— de estronciana.	120
— de hierro.	117
— de plomo.	120
— de potasa.	120
— de quinina.	104
— de sosa.	120
— los demás de uso industrial.	120
— no expresados, de uso exclusivo en la farmacia.	119
<b>Acabar</b>	93
<b>Acidos</b>	
— acético.	120
— arsenioso.	120
— benzoico.	120
— bórico.	120
— cítrico.	120
— clorhídrico.	102
— estearico.	125
— fénico.	120
— fosfórico.	120
— margarico.	120
— muriático.	102
— nítrico.	125
— oleíco.	120
— oxálico.	120
— ortoxifénol sulfuroso.	119
— palmitíco.	125
— pírico.	101
— piroleícos.	120
— sulfoléxico.	120
— sulfúrico.	289
— tártico.	120
— no expresados.	120
<b>Acotchados de algodón</b>	1038
<b>Aconitina y sus sales</b>	104
<b>Acónito</b>	
— raíz.	93
— extracto.	19
<b>Acordeones</b>	357
<b>Achicoria</b>	
— raíz.	310
— tostada.	310
— sin tostar.	310
<b>Achiote</b>	
— en extracto.	97
— en grano.	90
<b>Aderezos y adornos</b>	
— de ámbar.	340
— de asta.	340
— de azabache.	340
— de ballena.	340
— de carey.	340
— de coral.	340
— de espuma de mar.	340
— de goma.	340
— de hueso.	340
— de marfil.	340
— de nácar.	340
— de pesta, imitación de las anteriores materias.	340
— de metal, para calzado de señora.	340
— de oro.	21
— de piel con borlas sujetas á un cordón ó cinta de algodón.	243
— de plata.	22
— de pluma sobre tejido de algodón.	248
— de pluma adherida á la piel del ave para hacer borlas, de círculo.	248
— de metales que no sean oro ó plata, estén ó no dorados, plateados ó niquelados.	340
— de venturina.	340
— de vidrio.	340
— de otras materias.	340
<b>Adoquines de piedra para la vía pública</b>	5
<b>Adormideras</b>	93
<b>Afrecho</b>	329
<b>Agallas</b>	93
<b>Agarradores para planchas.</b> (Véase la partida de la materia de que se compongan.)	
<b>Agremenes.</b> (Véase Pasamanería.)	102
<b>Agua fuerte.</b>	127
<b>Aqua oxigenada.</b>	
<b>Aguardientes del extranjero.</b>	
— de ajenjo.	321
— anisado.	321
— bitter.	321
— de caña.	320
— de cognac.	321
— comun.	320
— con azúcar.	321
— ginebra.	321
— kirchwasser.	321
— ron.	321
— de las provincias españolas de Ultramar. (Véase la disposición 8. <sup>a</sup> )	120
<b>Agua regia.</b>	93
<b>Aguarrás.</b>	103
<b>Aguas</b>	119
— gaseosas naturales.	59
— ídem artificiales.	59
— minerales naturales.	59
— ídem artificiales.	59
— para teñir el pelo.	60
<b>Agujas</b>	60
— de hierro ó acero para cambios de vías ferreas.	63
— para coser y bordar, de cualquier tamaño.	63
— jalmeras y sus análogas.	63
— para hacer punto.	30
— para peines de tejer.	30
— para cirugía.	35
<b>Aisladores para telégrafos.</b> (Véase la materia obrada que domine.)	36
<b>Ajenjo</b>	36
— aguardiente.	48
— bayas.	48
<b>Ajonjoli</b>	93
<b>Ajos</b>	91
<b>Alabastro</b>	304
— en bruto.	60
— cortado.	60
— en esculturas, relieves, floreros, jarrones y objetos análogos, para adornos de habitaciones.	64
— labrado en otros objetos.	64
<b>Alambiques para la industria</b>	
— de cobre y sus aleaciones.	305
— de platino.	104
— de otros metales.	120
— para otros usos. (Véase la materia de que se compongan.)	99
<b>Alambre de acero ó hierro</b>	
— cubierto de algodón ó seda.	120
— de id. fd. sin cubrir, esté ó no galvanizado.	117
— en cadenas.	120
— en roulazos.	120
— guarnecido de pinchos para cercos.	120
— pulimentado y preparado para peines de tejer.	120
— cubierto de cobre y sus aleaciones.	120
— en muelles para muebles.	119
— de cobre.	120
— de cobre silicioso.	120
— de cobre con el interior de acero.	120
— de bronce.	120
— de bronce ó cobre dorado, plateado ó niquelado.	120
— de bronce ó cobre cubierto de algodón ó seda.	120
— de bronce ó cobre cubierto de caucho y algodón.	120
— de latón.	102
— de latón dorado, plateado ó niquelado.	125
— de latón cubierto de algodón ó seda.	120
— de oro, plata ó platino.	120
— compuesto de cobre y estaño, dominando el cobre.	289
— compuesto de cobre, estaño, fósforo y sílice, dominando el cobre.	102
<b>Alambreras de hierro.</b>	89
<b>Alambrilla</b>	120
— falso.	119
— fino.	125
<b>Alamo (madera de).</b>	101
<b>Alas para sombreros</b>	125
— de paja.	120
— de tela barnizada.	102
<b>Alazor</b>	120
<b>Albaricoques</b>	119
— conservados.	305
— en dulce.	330
<b>Albayide</b>	104
<b>Albúmina</b>	99
<b>Albuns</b>	111
— para retratos, en blanco.	365
— con estampas ó fotografías.	356
— los demás, en blanco.	93
(Las encuadernaciones adeudarán por la partida correspondiente á la materia obrada de que estén compuestas.)	215 y 216
<b>Alcalis</b>	107
<b>Alcalímetros</b>	12
<b>Alcaloides</b>	104
<b>Alcanfor</b>	93
<b>Alcaparras</b>	217 y 218
— en su estado natural.	340
— encurtidas.	340
<b>Alcarrazas</b>	
— de barro fino.	340
— de id. con adornos.	340
<b>Alcayatas de hierro.</b>	340
<b>Alcohol</b>	
— espíritu de vino.	340
— mineral (galena).	340
— perfumado con esencias.	340
— amílico.	340
— etílico.	340
— metílico.	340
<b>Alcohómetros</b>	
<b>Alcotanas</b>	
<b>Alcuzas.</b> (Véase la materia obrada de que se compongan.)	
<b>Aldabas y aldabillos.</b> (Véase la materia obrada de que se compongan.)	
<b>Aldora, dari ó zahina.</b>	299
<b>Aleuyas</b>	357
<b>Alfalfa</b>	329
<b>Alfileres de adorno.</b> (Véase Aderezos.)	59
<b>Alfileres comunes</b>	
— de cobre y sus aleaciones.	63
— de hierro ó acero.	63
— de oro.	21
— de plata.	22
<b>Alfileros</b>	
— de cobre y sus aleaciones.	321
— de hoja de lata.	321
— de hueso.	320
— de madera.	321
— de marfil.	320
— de oro.	321
— de plata.	321
<b>Alfombras</b>	
— de algodón.	321
— de cáñamo ó lino, con ó sin mezcla de algodón.	321
— de fieltro.	321
— de lana pura ó con mezcla de otras materias.	321
— de yute, abacá, pita ó otras materias vegetales, con ó sin mezcla de algodón.	93
<b>Alforfón</b>	103
<b>Algatia</b>	119
<b>Algalias (instrumento)</b> (Véanse las partidas de las materias obradas de que se compongan.)	119
<b>Algarrobas</b>	127
<b>Algatas</b>	
— para la industria y la medicina.	55
— para abonos.	55
<b>Algodón</b>	
— en rama, con ó sin pepita.	60
— en rama, lavado, desecado y esterilizado.	60
— hilado á uno ó dos cabos hasta el núm. 35 inclusive.	63
— de uno ó dos cabos, desde el núm. 36 en adelante.	63
— torcido á tres ó más cabos.	63
— tejido. (Véase tejidos de Algodón.)	63
<b>Algodonado</b>	
— fenicado.	93
— pólvora.	93
— silicado.	93
<b>Alhajas</b>	
— de oro.	1
— de plata.	2
— de aleación de oro y plata.	2
<b>Alhucema</b>	3
<b>Alicates</b>	4
<b>Aliso (madera de)</b>	266
<b>Alizarina</b>	23
<b>Aljibes de hierro ó acero</b>	268
<b>Aljofar</b>	
<b>Almaciga</b>	
<b>Almagra</b>	
<b>Almanagues</b>	
— en idioma español.	54
— en idioma extranjero.	54
<b>Almejas</b>	266
<b>Almendras</b>	23
<b>Almíbar</b>	268
<b>Almidón</b>	
<b>Almirezes.</b> (Véase materia obrada de que se compongan.)	266
<b>Almizcle</b>	23
<b>Almohadas.</b> (Véase Cojines.)	23
<b>Almohadillas</b>	268
— para perfumar.	23
— para costura.	268
<b>Almohazas</b>	268
<b>Alpaca</b>	
— el animal.	76
— metal, en planchas.	76
— metal labrado.	76
— tejidos.	76
<b>Alpargatas</b>	23
<b>Alpiste</b>	23
<b>Alquitira</b>	23
<b>Alquitrán</b>	23
— mineral.	80
— vegetal.	80
— agua medicinal de alquitrán.	80
<b>Altramueses</b>	80
<b>Alubias</b>	

<i>Angarillas</i>	
— de madera.....	220 á 222
— de hierro fundido.....	28 y 29
— de hierro forjado.....	59 y 60
— de cobre y sus aleaciones.....	79 y 80
— de otros metales.....	86 y 87
<i>Anilina</i> (aceite y clorhidrato).....	120
<i>Anillas</i> para cortinas ú otros usos	
— de goma.....	354
— de las demás clases. (Véase las respectivas materias obradas de que se compongan.)	
<i>Animales</i>	
— aves vivas de recreo.....	285
— aves vivas ó muertas para la alimentación.....	285
— ganado asnal.....	232
— ídem caballar.....	229 y 230
— ídem cerda.....	236
— ídem lanar y cabrío.....	237
— ídem mular.....	231
— ídem vacuno.....	233 á 235
— no expresados, vivos ó disecados.....	237
<i>Ants</i> .....	93
<i>Aniseta</i> (licor).....	321
<i>Ante</i> (piel).....	240
<i>Anteojos</i> (gafas)	
— guarnecidos de oro.....	21
— guarnecidos de plata.....	22
— todos los demás.....	15
— para teatro. (Véase la materia obrada de sus guar- niciones.)	
— de larga vista. (Véase la materia obrada de sus guar- niciones.)	
<i>Antifebrina</i> .....	104
<i>Antimonió</i>	
— diaforético.....	119
— labrado.....	86
— sin labrar.....	85
<i>Antipirina</i> .....	104
<i>Antraceno</i> .....	120
<i>Antracita</i> .....	6
<i>Anuncios</i>	
— de cartón ó cartulina con estampas ó adornos lito- gráfados.....	203
— estampados á dos tintas sobre papel.....	203
<i>Anzuelos</i> .....	63
<i>Ánfil</i> .....	96
<i>Aparadores</i> de madera .....	220 á 222
<i>Aparatos</i>	
— para perforar pozos artesianos.....	268
— para abrir y cerrar diques (barcospuertas).....	268
— de física y química. (Véase la materia obrada que domine.)	
— manipuladores y receptores para telégrafos. (Véase la materia obrada que domine.)	
— para faros.....	268
— para fotografía. (Véase la materia obrada que domine.)	
— para alumbrado. (Véase la materia obrada que domine.)	
— agrícolas.....	263
— para incubación.....	268
— para bucear, incluso las bombas.....	268
— telefónicos de madera fina con parte de latón.....	221
— de hierro y latón para gas.....	79 y 80
— de hierro para poner en movimiento los cambios de vía y hacer parar los trenes.....	268
— de latón y hierro para luz eléctrica.....	79 y 80
— para salvamento de las personas en los incendios.....	268
— de las demás clases para la fabricación.....	266 á 268
<i>Aperos</i> de labranza. (Véase la materia dominante y la nota de la partida de <i>Máquinas agrícolas</i> .)	
<i>Apio</i> .....	304
<i>Apretadores</i> completos para la fabricación de bujías, incluso los paños ó servilletas para los mismos.....	162
<i>Apuracabos</i> para bujías. (Véase la materia obrada de que se compongan.)	
<i>Arados</i> .....	263
<i>Arandelas</i> de hierro ó de acero para la unión de piezas de los mismos metales.....	47
— las demás. (Véase la materia obrada de que se compongan.)	
<i>Arañas</i>	
— de cristal.....	15
— de cobre y sus aleaciones.....	79 y 80
— de otros metales.....	84, 86 y 87
<i>Arboles</i>	
— de transmisión.....	268
— plantas. (Véase las disposiciones 1. <sup>a</sup> y 14.)	
<i>Arbustos</i> . (Véase las disposiciones 1. <sup>a</sup> y 14).	
<i>Arca</i> s	
— de hierro fundido.....	28 y 29
— de hierro forjado.....	57 y 58
— de madera.....	220 á 222
<i>Arcillas</i> .....	5
<i>Arena</i> .....	5
<i>Arenilla</i> .....	5
<i>Arenques</i>	
— frescos.....	291
— escabechados ó ahumados.....	292
— en conserva.....	330
— salpresaos.....	292
<i>Areómetros</i> .....	12
<i>Aretes</i> . (Véase Aderezos.)	
<i>Argollas</i> . (Véase Aros.)	
<i>Armas</i>	
— blancas.....	66
— de fuego que pasen del calibre de 7 milímetros. (Disposición 14.)	
— de fuego de menor calibre	
— cortas, como pistolas y revólveres.....	67
— portátiles, de pistón que se carguen por la boca.....	68
— portátiles de retrocarga.....	69
<i>Armazones</i>	
— de tela engomada ú otra materia con alambre ó sin él para sombreros.....	356
— para paraguas y sombrillas	
— el palo.....	344
— el resto. (Véase la materia que domine.)	
— para anteojos de hierro ó acero.....	63
— de las demás materias. (Véase las materias obradas de que se compongan.)	
<i>Armiñón</i> (piel de).....	242 y 243
<i>Armónicas</i>	
— para entretenimiento de niños.....	357
— de las demás clases.....	257
<i>Armonios</i> .....	257
<i>Arneses</i> para caballerías y carrozas.....	246
<i>Arnica</i>	
— hierba.....	
— tintura.....	119
<i>Aros ó flejes</i>	
— de acero para ruedas de locomotoras (llantas).....	35
— de madera para pipería, cedazos y otros objetos análogos.....	225
— de hierro ó acero.....	32 y 39
— de hierro ó acero para carroajes de ferrocarriles.....	35
<i>Aros para servilletas</i>	
— de oro ó plata.....	23
— de hueso para la dentición.....	343
— de las demás materias. (Véanse sus respectivas partidas.)	
<i>Arpas</i> .....	222
<i>Arpilleras ó harpilleras en pieza</i>	
— de algodón.....	
— de cáñamo.....	133
— de yute, abacá ó pita.....	153
— cosidas en forma de sacos, sirviendo de envases á mercancías. (Véase la disposición 5. <sup>a</sup> núm. 10.)	159
<i>Arpones</i> .....	55
<i>Arroz</i>	
— con cáscara.....	295
— sin cáscara.....	296
<i>Arrurruz</i> (fécula).....	334
<i>Arsénico</i>	
— blanco.....	120
— rojo y amarillo.....	99
<i>Arsenito de cobre</i>	
<i>Arvejas</i> .....	303
<i>Asadores</i> de hierro.....	59
<i>Asafétida</i> .....	93
<i>Asas</i> para botones.....	345
<i>Ascensores</i> .....	268
<i>Aseptol</i> (Producto antiséptico).....	119
<i>Aserrín</i> .....	227
<i>Asfalto</i> .....	7
<i>Asientos</i> bidet:	
— de goma. (Véase <i>Cojines</i> .)	
— de hierro fundido.....	28 y 29
— de hierro forjado.....	57 y 58
— de madera con vaso de porcelana ó de otra clase.....	220 á 222
<i>Asnos</i> .....	232
<i>Asperón ó gres</i>	
— en piedra.....	5
— en productos cerámicos.....	16 á 18 y 20
<i>Asta</i>	
— en bruto ó cortada, incluso la en tiras cortadas.....	341
— labrada en aderezos.....	340
— dicha en otros objetos.....	343
<i>Astas</i> en puntas.....	254
<i>Astracanes</i> de lana ó pelos, tengan ó no mezcla de algodón ó otras fibras vegetales.....	
<i>Atalajes</i>	
<i>Atarides</i> de cine con moldurss ó adornos dorados ó plateados.....	178
<i>Atlas</i> .....	246
<i>Atropina</i> .....	203
<i>Atún</i>	
— fresco.....	104
— salpresaos ó escabechedo.....	291
— en conserva.....	292
<i>Avellanas</i> .....	330
<i>Avena</i> .....	305
<i>Aventadoras</i> .....	299
<i>Aves</i> .....	268
<i>Avivadores</i> (herramienta).....	285
<i>Aureina</i> (extracto tintóreo).....	49
<i>Azabache</i>	
— en bruto ó cortado.....	97
— labrado en aderezos.....	341
— en otros objetos.....	342
<i>Azadas ó azadones</i> .....	57
<i>Azafates</i>	
— de cartón.....	213
— de cobre y sus aleaciones.....	79 y 80
— de hierro.....	57 y 58
— de madera.....	220 á 222
— de paja.....	228
— de pasta.....	343
— de oro ó plata.....	23
— de cinc.....	84 y 87
— de otros metales.....	86 y 87
<i>Azafrán</i> .....	93
<i>Azarcón</i> .....	115
<i>Azófar</i> (véase <i>Latón</i> ).....	85
<i>Azogue</i> .....	
<i>Azúcar</i>	
— común ó refinado extranjero.....	
— producto y procediendo de Canarias. (disposición 9. <sup>a</sup> ) libre de derechos de Aduanas, cuando se acremente el pago del impuesto transitorio y municipal.	
— producto y procediendo de las provincias y posesiones de Ultramar (disposición 8. <sup>a</sup> ) libre de derechos de Aduanas y sujeto al pago del impuesto transitorio y municipal.	
— candela.....	306
— de fécula.....	306
— de leche.....	119
— de Saturno.....	120
— quemado.....	306
<i>Azuelas</i> .....	59
<i>Azufre</i> .....	106
<i>Azufrines</i> .....	
<i>Azules</i> (colores)	
— derivados de la hulla.....	101
— en polvo ó en terrón.....	99
— preparados.....	100
<i>Azulejos</i> .....	17
<b>B</b>	
<i>Bacalao</i> de abadejo ú otros pescados, seco, salado ó en salmuera.....	290
<i>Badanas</i> .....	240
<i>Baditas</i> . (Véase la materia obrada de que se compongan.)	
<i>Bajones</i> .....	222
<i>Balanzas</i> :	
— con platillos de hierro.....	57 á 60
— con platillos de cobre y sus aleaciones.....	79 y 80
— de los demás metales.....	84, 86 y 87
— sin platillos. (Véase la materia obrada que domine.)	
<i>Balcones</i>	
— de hierro forjado.....	59 y 60
— de hierro fundido.....	28 y 29
<i>Baldeses</i> .....	240
<i>Baldosas</i>	
— de barro ordinario.....	16
— de barro fino.....	17
— de mármol.....	2
— de pizarra.....	5
<i>Baldosines</i> de tierras lavadas y cocidas.....	17
<i>Balones</i> .....	357
<i>Bálsamos</i>	
— en su estado natural.....	93
— preparados.....	119
— en cápsulas.....	118
<i>Ballena</i>	
— en bruto ó cortada.....	341
— en aderezos.....	340
— labrada en otros objetos.....	343
<i>Bambúes</i>	
— sin manufacturar.....	227
— en bastones y palos para paraguas.....	344
— labrados en otros objetos.....	228
<i>Banastas</i> .....	228
<i>Bandejas</i> . (Véase <i>Azafates</i> .)	
<i>Bandurrias</i> .....	222
<i>Baños</i> metálicos para dorar, platear ó cubrir de purina.....	100
<i>Barajas</i> .....	357
<i>Barbadas</i> (cadenas). (Véase las partidas de sus materias obradas.)	
<i>Barcos</i> .....	279 á 283
<i>Barcos puertas</i> para abrir y cerrar diques.....	268
<i>Barnices</i> .....	98
<i>Barómetros</i>	
— con caja de madera.....	222
— con caja de metal.....	79 y 80
<i>Barquines</i> (fuelles).....	268
<i>Barragones</i>	
— tela.....	369
— en prendas de vestir, sin cosido.....	369
— en prendas de vestir con cosido. (Disposición 4. <sup>a</sup> , número 10)	369
<i>Barras-carriles</i> de hierro ó acero en trozos pequeños sin usar.....	33
— de hierro ó acero, usadas é inutilizadas.....	30
— para cambios de vía.....	33
— de hierro para prensas hidráulicas.....	34
<i>Barrenas</i> .....	49
<i>Barricas y barriles</i>	
— de madera para contener líquidos.....	219
— toscos para otros usos.....	225
— vacíos para exportar productos nacionales. (Disposición 3. <sup>a</sup> núm. 1. <sup>a</sup> )	
<i>Barriles</i> .....	Libre.
<i>Barro</i>	
— ordinario en baldosas, ladrillos y tejas.....	16
— fino en baldosas y tejas barnizadas.....	17
— fino en vajilla de cocina y mesa.....	18
— fino en figuras, jarrones, relieves, floreros y adornos para tocador,	

<b>Bisagras:</b>		
— de hierro.	57 y 58	
— de cobre y sus aleaciones.	79 y 80	
— de otros metales y aleaciones.	86 y 87	
<b>Bismuto.</b>	85 á 87	
<b>Biseles (herramienta).</b>	49	
<b>Bisturíes.</b>	63	
<b>Bisulfato de sosa.</b>	109	
<b>Bisulfito de sosa.</b>	120	
<b>Bisutería:</b>		
— de oro.	21	
— de plata.	22	
— de las demás clases.	340	
<b>Bitartrato de potasa.</b>	120	
<b>Bitter (amargo)</b>		
— de Holanda.	321	
— de Angosturas.	321	
<b>Blanco de España, ó sea carbonato de cal en polvo.</b>	5	
— de perla.	127	
— de cinc.	99	
<b>Blondas de seda.</b>	191	
<b>Boas de piel para abrigos.</b>	243	
<b>Bocados de hierro ó acero para caballerías.</b>	59 y 60	
<b>Bocalares.</b> (Véanse las materias obradas de que se compongan.)		
<b>Bocoyes.</b> (Véase barricas.)		
<b>Boj:</b>		
— en troncos ó pedazos.	217	
— en tablas y tablones.	217	
— aserrado en hojas.	218	
— labrado.	221 y 222	
<b>Bolas</b>		
— ó bolitas para jugar.	357	
— de madera para juegos de lotería.	357	
— para otros usos.		
— de hierro.	28, 29, 59 y 60	
— de hueso.	343	
— de marfil.	342	
— de piedra.	4	
— de porcelana.	19	
— de vidrio.	12	
<b>Bolo arménico.</b>	95	
<b>Bolsas y bolsillos</b>		
— de piel ó de piel y tela ó piel y cartón.		
— de tela sin cosido. (Véanse sus materias obradas.)		
— de tela con cosido. (Disposición 4. <sup>a</sup> , núm. 10.)		
— de plata.	22	
<b>Bombas</b>		
— para elevar aguas, trasvasar líquidos y alimentación de generadores de vapor.	266 y 268	
— para elevar aguas en colonias agrícolas.	263	
— de broce, hierro ó madera, no dominando el bronce.	268	
<b>Bombonas</b>		
— de vidrio común ó ordinario.	11	
— de barro.	17	
<b>Bombones (dulces).</b>	332	
<b>Boquillas</b>		
— forradas de piel para bolsas ó sacos de viaje.		
— para fumar. (Véase la materia obrada de que se compongan.)		
<b>Borato de sosa.</b>	120	
<b>Bórax.</b>	120	
<b>Borceguíes</b>		
— de cuero.	245	
— de fieltro con suela de correjel.	245	
— de fieltro sin piel. (Disposición 4. <sup>a</sup> , núm. 10.)	171	
— de goma.	354	
— de piel con piso de madera.	222	
<b>Bordones para instrumentos.</b>	363	
<b>Bortas de eisme para tocador.</b>	248	
<b>Borra de seda</b>		
— en capullo.	180	
— cardada ó peinada.	184	
— hilada sin torcer.	185	
— ídem torcida.	186	
— ídem id y teñida.	187	
— en tejidos.	190 á 195	
<b>Borras</b>		
— de aceite de pescado.	250	
— de id. de coco, palma y demás aceites sólidos.	88	
— de id. de olivas.	319	
— de los demás aceites vegetales.	89	
— ó desperdicios de lana:		
— procedentes del destrape.	165	
— de otras clases.	163 y 164	
<b>Borregos.</b>	237	
<b>Botas (calzado)</b>		
— de fieltro con suela de correjel.	245	
— de fieltro sin piel. (Disposición 4. <sup>a</sup> , núm. 10.)	171	
— de goma.	354	
— de piel con piso de madera.	222	
— de las demás clases.	245	
<b>Botas (envases)</b>		
— de cuero.	246	
— de madera.	219	
<b>Botellas</b>		
— de barro ordinario.	17	
— de barro fino.	18	
— de cristal.	12	
— de vidrio común.	11	
— el sifón para bebidas gaseosas.	11	
<b>Botines salvavidas</b>		
— de tela barnizada y goma elástica.	369	
— con armazones de hierro ó de madera, tela barnizada y goma elástica.	221	
<b>Botinas y botines.</b> (Véase Calzado.)		
<b>Botiquines.</b>	349 y 350	
<b>Botones</b>		
— de oro.	21	
— de plata.	22	
— de las demás clases.	345	
— llamados gemelos.	345	
— de pasamanería.	345	
— para hacer flores artificiales.	351	
<b>Bozales</b>		
— de alambre de cobre y sus aleaciones.	79	
— de alambre de hierro.	54	
— de cuero.	246	
<b>Bragueros.</b>	246	
<b>Bramante.</b>	152	
<b>Bramiles (herramienta).</b>	49	
<b>Braseros</b>		
— de cobre y sus aleaciones á medio labrar.	75	
— de id., concluidos.	79 y 80	
— de hierro fundido.	28 y 29	
— de hierro forjado.	57 y 58	
<b>Brasilete (leño).</b>	90	
<b>Brazaletes</b>		
— de oro.		
— de plata.		
— de plata recubiertos de oro y aleados ambos metales con cobre.		
— de las demás clases.		
<b>Brea</b>		
— mineral.		
— vegetal.		
<b>Breviarios (Disposición 14.<sup>a</sup>)</b>	92	
<b>Bricho</b>		
— falso.		
— fino.		
<b>Bridas</b>		
— de cuero.		
— ó placas de unión ó de junta de hierro forjado para ferrocarriles.		
<b>Brillantes (piedras preciosas).</b>		
<b>Brochas.</b> (Véase la materia obrada de sus mangos.)		
<b>Broches</b>		
— adornos de oro.		
— idem de plata.		
— idem de las demás clases.		
<b>Bromo</b>		
— forraje.		
— metaloide.		
<b>Bromuro</b>		
— de amoníaco.		
— de cadmio.		
— de potasio.		
<b>Bronce</b>		
— labrado.	79 y 80	
— sin labrar.	73	
— en lingotes.	73	
— en polvo (limaduras).	73	
— viejo.	73	
<b>Brijulas</b>		
— con caja de latón.	79 y 80	
— con caja de madera.	221 y 222	
<b>Bruñidores (herramienta).</b>	49	
<b>Bruzas.</b>	220 y 221	
<b>Buyses.</b>	233	
<b>Búfalos.</b>	233	
<b>Bujacas para cazadores.</b> (Véase la materia obrada de que se compongan.)		
<b>Bujes.</b>	55	
<b>Bujías</b>		
— de cera.	126	
— de esperma de ballena.	126	
— de estearina.	126	
— de ozokerita.	126	
— de parafina.	126	
— de sebo.	126	
<b>Bulbos de flores (disposición 14).</b>	328	
<b>Buques.</b>	279 á 283	
— remolcadores para el dragado de los puertos.	279 á 283	
<b>Buriles.</b>	49	
<b>Burros.</b>	232	
<b>Bustos</b>		
— de barro.	20	
— de cartón piedra.	213	
— de cobre y sus aleaciones.	79 y 80	
— de hierro fundido.	28 y 29	
— de metales y aleaciones no expresados.	84, 86 y 87	
— de mármol.	3	
— de pasta.	343	
— de porcelana.	20	
<b>Butacas</b>		
— de hierro.	59 y 60	
— de madera.	220 á 222	
<b>Buxenes.</b>	79	
C		
<b>Caballos</b>		
— animales.	229 y 230	
— juguetes.	357	
<b>Cabás</b>		
— de hule.	356	
— de paja ó mimbre.	228	
— de piel ó piel y cartón.	247	
— de las demás clases. (Véanse las materias obradas de que se compongan.)		
<b>Cabello humano</b>		
— sin labrar.		
— labrado.		
<b>Cables</b>		
— de abacá, cañamo, pita ó yute.		
— para la conducción de la electricidad por la vía pública, compuestos de alambre de cobre con envolturas de diferentes materias.		
— de alambre de hierro ó acero.	54	
— los demás de hierro.	55	
— de hilo de algodón para transmisión de máquinas.	152	
<b>Cabos para plumas</b>		
— de asta.	343	
— de ballena.	343	
— de caña.	228	
— de goma.	354	
— de hierro.	57 á 60	
— de hoja de lata.	62	
— de hueso.	343	
— de madera.	220 á 222	
— de marfil.	342	
— de pasta.	343	
— de oro.	21	
— de plata.	22	
— de cinc.	84 y 87	
— de las demás clases. (Véanse las respectivas materias obradas.)		
<b>Cajas para carruajes</b>		
— en blanco, ó sea sin tapizar ni pintar.	220	
— cubiertas de lona.	221	
— forradas de piel.	222	
— con molduras de metal.	222	
— pintadas, tapizadas ó charoladas.	272 á 274	
<b>Cal</b>		
— común.	5	
— hidráulica.	5	
<b>Calabacitas para hacer flores artificiales.</b>	351	
<b>Calabrotes.</b> (Véase Cables.)		
<b>Calaguata.</b>	93	
<b>Calamina.</b>	10	
<b>Calcetas y calcetines</b>		
— de algodón.	144	
— de lana.	175	
— de lino.	158	
— de seda.	192	
<b>Calderas</b>		
— de hierro fundido.	28 y 29	
— de hierro forjado.	57 á 60	
— de cobre y sus aleaciones á medio labrar.	75	
— dichas labradas.	79	
— generadoras de vapor.	264 y 265	
— ó cubos para transporte de minerales en ferrocarriles aéreos.	56	
<b>Calendarios (libros).</b>		
— en idioma español.	201	
— en idioma extranjero.	202	
— en forma de cuadro, de cartón.	201 y 202	
— de cartón con estampas ó adornos litografiados.	203	
— de madera.	221 y 222	

<b>Calentadores</b>		
— de cobre y sus aleaciones, aun cuando estén forrados.	79 y 80	
— de hoja de lata id. id.	62	
— de hierro forjado id. id.	57 y 58	
— de hierro fundido id. id.	28 y 29	
<b>Calisaya (quipa)</b>	93	
<b>Calizas asfálticas</b>	7	
<b>Calomelanos</b>	120	
<b>Caloríferos</b>		
— de hierro forjado, aun cuando estén forrados	57 y 58	
— de hierro fundido, id. id.	28 y 29	
— de cine, id. id.	84 y 87	
<b>Calzado</b>		
— de fieltro con suela de corregel.	245	
— de fieltro sin piel. (Disposición 4. <sup>a</sup> , núm. 10.)	171	
— de goma.	354	
— de madera.	220 á 222	
— con pala de tela y piso de cartón.	213	
— de piel con piso de madera.	222	
— de tejido de yute con piso de la misma materia, reforzado con una plantilla de cartón. (Disposición 4. <sup>a</sup> )	159 á 161	
— de fieltro con piso de la misma materia. (Disposición 4. <sup>a</sup> )	171	
— de tela con piso de fieltro. (Disposición 4. <sup>a</sup> )	171	
— de cualquiera otra clase.	245	
<b>Calzadores.</b> (Véase la materia obrada de que se compongan.)		
<b>Calzoncillos</b>		
— de punto de algodón.	143	
— de id. de lana.	175	
— de id. de lino.	158	
— de id. de seda.	192	
— de tejidos que no sean de punto. (Disposición 4. <sup>a</sup> , número 10.)		
<b>Camafeos</b>		
— engarzados en oro.	21	
— idem en plata.	22	
— idem en otras materias.	340	
— sin engarzar.		
— de piedras preciosas.	21	
— de las demás clases.	340	
<b>Camas</b>		
— de campaña. (Véase la materia obrada que domine.)		
— compuestas de varias materias. (Véase la materia que domine.)		
— de hierro fundido.	28 y 29	
— formadas de tubos cubiertos de chapa de latón.	58	
— de hierro forjado.	59 y 60	
— de madera.	220 á 222	
<b>Cambios de vía para ferrocarriles.</b>	55	
<b>Camellos</b>	237	
<b>Camisas y camisolines.</b> (Véase el tejido correspondiente y la disposición 4. <sup>a</sup> , núm. 10.)		
— de algodón con cuellos, pecheras y puños de lino. (Véase el tejido de lino correspondiente y la disposición 4. <sup>a</sup> , núm. 10.)		
<b>Camisetas.</b> (Véase calzoncillos.)		
<b>Campanas.</b> (Véase la materia obrada componente.)		
<b>Campanil.</b> (Véase Bronce.)		
<b>Campanillas de mesa.</b> (Véase la materia obrada de que se compongan.)		
<b>Campeche (palo de).</b>	90	
<b>Cananas</b>		
— de cuero.	246	
— de otras materias. (Véanse sus partidas.)		
<b>Canastas</b>		
— de flejes de madera.	225	
— de juncos, mimbre ó otra materia análoga.	228	
<b>Canastillas.</b> (Véase la materia obrada de que se compongan.)		
<b>Canchalagua</b>	93	
<b>Candados</b>		
— de cobre y sus aleaciones.	79 y 80	
— de hierro fundido.	28 y 29	
— de hierro forjado.	57 y 58	
<b>Candeleros y candelabros</b>		
— de cobre y sus aleaciones.	79 y 80	
— de hierro forjado.	59 y 60	
— de id. fundido.	28 y 29	
— de oro.	23	
— de plata.	23	
— de cinc.	84 y 87	
— de otros metales y aleaciones.	86 y 87	
— de barro.	18 y 20	
— de hoja de lata.	62	
— de loza.	18 y 20	
— de madera.	220 á 222	
— de porcelana.	18 y 20	
— de vidrio y cristal.	12 y 15	
<b>Candiles y candilejas.</b> (Véanse las materias obradas de que se compongan.)		
<b>Canela</b>		
— de Ceilán y sus semejantes.	311	
— de China y sus semejantes.	312	
— en polvo, de Ceilán sus semejantes.	311	
— en polvo, de China, y canela. (Las Aduanas remitirán muestras á la Dirección para su examen.)	312	
<b>Canelón</b>	312	
<b>Canicas.</b> (Véase bolas ó bolitas para jugar.)		
<b>Carillas para tejedores.</b>	268	
<b>Cantáridas.</b>	94	
<b>Cánteros</b>		
— de barro.	17 y 18	
— de otras materias. (Véanse sus partidas.)		
<b>Cañafistula</b>	93	
<b>Cañamazo de algodón</b>		
— bordado. (Disposición 4. <sup>a</sup> , núm. 10.)	137	
— sin bordar.	137	
<b>Cáñamo</b>		
— en rama y rastrillado.	145	
— en hilaza.	149 y 150	
— en hilo.	151	
— en tejidos, de cáñamo puro ó con mezcla de otras fibras vegetales.	153 á 158	
<b>Cañamones</b>	91	
<b>Cañas</b>		
— cortadas en hilos ó en tiras.	227	
— comunes.	227	
— de otras clases sin cortar.	227	
— cortadas en forma de bastones.	344	
— labradas.	228	
<b>Cañoncitos de acero para llaves de relojes</b>	63	
<b>Cañones</b>		
— de Artillería. (Véanse la materia obrada de que se compongan y la disposición 14.)		
— para armas de fuego portátiles, sin desbastar, de hierro ó acero.	46	
— desbastados.	67 á 69	
— de acero, sin concluir, para Artillería.	59	
<b>Canutillo</b>		
— falso.	80	
— de oro ó plata.	23	
<b>Caoba</b>		
— en trozos ó pedazos.	217	
— en tablas y tablones.	217	
— en hojas.	218	
— labrada.	221 y 222	
<b>Caparazones de piel</b>		
<b>Caparrosa</b>		
— azul.	120	
— blanca.	120	
— verde.	117	
<b>Capas (ropa hecha. Disposición 4.<sup>a</sup>, núm. 10)</b>		
<b>Capotes (ropa hecha. Disposición 4.<sup>a</sup>, núm. 10)</b>		
— impermeables con cosido, (Disposición 4. <sup>a</sup> , número 10).	369	
— impermeables sin cosido.	369	
<b>Cápsulas</b>		
— de porcelana.	19	
— medicinales.	118	
— para armas de fuego y para minas.	348	
— para botellas.	86	
<b>Capullos de seda</b>		
<b>Carabinas (Disposición 14)</b>		
<b>Caracoles</b>		
<b>Caracteres de imprenta</b>		
<b>Caramelo</b>		
— disolución de azúcar quemada, sin imposición del impuesto transitorio y recargo municipal.		
— dulces.		
<b>Carbolíneum</b>		
<b>Carbón</b>		
— animal.	99	
— mineral.	6	
— mineral, llamado Boghead.	7	
— vegetal.		
— en polvo.		
<b>Carbonatos</b>		
— de amoniaco.	107	
— de cal artificial.	5	
— de id. natural.	5	
— de cobre.		
— de magnesia.	109	
— de plomo.	99	
— de potasa.	99	
— de sosa.	99	
— de las demás clases.		
<b>Cardas</b>		
<b>Cardenillo</b>		
<b>Cardones</b>		
<b>Caretas</b>		
— de cartón.	227	
— de tela encerada.	213	
— de tela metálica de hierro hasta 20 hilos en pulgada.	332	
— de id. id. en más de 20 hilos.	8	
— de id. id. de cobre ó latón hasta 100 hilos en pulgada.	332	
— de id. id. de más de 100 hilos en pulgada.	332	
— para esgrima. (Véase la materia obrada que domine.)		
<b>Carey</b>		
— labrado en aderezos.	340	
— idem en botones.	345	
— idem en otros objetos.	342	
— sin labrar.	53	
<b>Carmín</b>		
— de añil.	96	
— de las demás clases.	99 á 101	
<b>Carnaiza</b>		
<b>Carneros</b>		
<b>Carnes</b>		
— ahumadas.	287 y 288	
— en conserva.	330	
— en manteca.	330	
— en salmuera.	286 y 287	
— frescas.	287 y 288	
— tasajo.	287	
— de cerdo, incluso el tocino.	287	
— de id. en salmuera.	287	
— caza menor.	285	
— de las demás clases.	288	
<b>Carpetas</b>		
— de cartón.	213	
— de hule ó forradas de hule.	356	
— de madera.	220 á 222	
— de piel.	247	
<b>Carretes</b>		
— de cartón barnizado.	213	
— de madera y los de igual materia correspondientes á los hilados que se les introduzcan.	220 y 221	
— para telares.	268	
<b>Carretelas</b>		
<b>Carriles de hierro ó acero</b>		
<b>Carros</b>		
— Carros travers para la traslación de vagones.		
— para niños, cuando no sirvan más que para jugar.		
— cuando sirvan para la conducción de uno ó más niños.		
— berlinas de cuatro asientos.		
— idem de dos asientos.		
— cabriolets.		
— carrozetas.		
— carrikis.		
— claréons de dos tableros.		
— coches de cuatro asientos.		
— diligencias.		
— dorsays.		
— jardineras.		
— landós.		
— milores.		
— sociables.		
— tilburis.		
— victorias.		
— ómnibus, hasta 15 asientos, incluso los coches Ripearts.		
— ómnibus de más de 15 asientos, incluso los coches Ripearts.		
<b>Carroajes de ferrocarriles:</b>		
— para viajeros.	275	
— furgones.	276	
— vagones.	276	
— vagonetas.		
— de todas clases para tranvías.	277	
— carros de transporte.	278	
— carretillas.	278	
— vagonetas para minas.	276	
<b>Cartabones.</b> (Instrumento.) (Véase la materia obrada que domine.)		
<b>Cártamo</b>		
<b>Cartapacios</b>		
— de cartón.	93	
— de hule ó forrados de hule.	213	
— de piel ó forrados de piel.	356	
— de otras materias (Véase las materias obradas de que se compongan.)	247	
<b>Cartas</b>		
— geográficas.	203	
— para jugar.	357	
— ó mapas.	203	
<b>Carteles, anuncios de papel impreso</b>		
— en español.	201	
— en idioma extranjero.	202	
<b>Carteras</b>		
— de cartón.	213	
— de id. forradas de tela engomada, con libritos de memoria.	213	
— de tul, hule ó forradas de hule.	356	
— de piel ó forradas de piel.	247	
<b>Cartón</b>		
— impregnado ó cubierto de alquitran ó brea mineral.	7	
— idem de alquitran ó brea vegetal.	92	</

Cepillos	
— con tapas ó mangos de otras materias. (Véanse las respectivas materias obradas.)	
— para suelos, maquinaria y usos análogos, con tapas ó mangos de madera ordinaria.	220
Cera mineral ó vegetal	
— en masas.	124
— en bortas.	124
— labrada.	126
Cera animal	
— en masas.	125
— en bortas.	125
— labrada.	126
Cerbatanas. (Disposición 14)	357
Cercas ó enrejados de madera	225
Cercas de alambre de hierro.	54
Cerdas y crines	
— en rama.	162
— en tejidos.	179
— en pasamanería.	363
— en adornos.	340
Cerdos.	236
Cereales	
— alforfón.	299
— avena.	299
— cebada.	299
— centeno.	299
— maíz.	297
— trigo.	299
— zahina.	
Cerezas	
— frescas.	305
— en conserva.	330
— en dulce.	332
Cerezo (madera)	
— en tablas, tablones, troncos ó pedazos.	217
— aserrado en hojas.	218
Cerillas fosfóricas, con ó sin cajitas, y en paquetes.	126
Cerraduras y cerrajería	
— de acero.	57 y 58
— de cobre y sus aleaciones.	79 y 80
— de hierro fundido.	28 y 29
— de hierro forjado.	57 y 58
Ceruso.	99 y 100
Cerveza.	322
— de jengibre.	322
Cestitos de mimbre y viruta para entretenimiento de niños.	357
Cestos	
— de caña.	228
— de enea.	228
— de esparto.	228
— de junco.	228
— de madera.	220 á 222
— de mimbre.	228
— de paja.	228
Cianuro	
— ferroso férreo.	99
— los demás.	120
Cierros vivos.	237
Cigarreras ó petacas	
— de carey.	342
— de cartón.	213
— de cartón piedra.	354
— de goma.	
— de hoja delgada de hierro charolada ó con incrustaciones.	62
— de hueso.	343
— de madera.	221 y 222
— de marfil.	342
— de oro.	21
— de pasta.	343
— de piel ó forradas de piel.	247
— de plata.	22
Cilindros	
— y placas, compuestos de cok y grafito para pilas eléctricas.	120
— de carbón artificial, para pilas y lámparas eléctricas.	
— de cobre y sus aleaciones para estampación de tejidos.	
— de otras materias para maquinaria.	
— los demás. (Véase la materia obrada de que se compongan.)	
Cimbaras (herramientas).	57
Cinabrio.	99
Cinceles.	49
Cinchonina.	104
Cinchas y cinchos.	246
Cintas	
— de acero.	57
— de algodón, incluso las estrechas festoneadas para adornos.	133 á 139
— de idem sin trama para atar paquetes.	130 á 132
— de cuero.	246
— de idem para maquinaria.	241
— de idem para otros usos.	246
— para cardas.	269
— labradas y rizadas de pelo de camello y trama de algodón.	176
— de lana, aunque tengan mezcla de algodón.	173, 174, 176, 177 y 178
— de lino.	153 á 156
— de paja.	228
— llamadas corcheteras. (Véase la materia de que se compongan los corchetes.)	
— para medir.	
— de tela encerada.	356
— de piel.	247
— con estuche. (Véase las partidas correspondientes á la materia obrada que domine.)	
— de seda.	188 á 189 y 193 á 195
Cinturones	
— con adornos.	340
— sin adornos. (Véase la materia obrada de que se compongan.)	
Ciprés (madera)	215 y 216
Ciruelas	
— en conserva.	330
— en dulce.	332
— secas ó verdes.	305
Cisco.	223
Citaras.	221 y 222
Citratos	
— de aplicación industrial.	120
— de uso exclusivo medicinal.	119
Clarinets. (Véase la materia obrada de que se compongan.)	

Clarinetes. (Véase la materia obrada de que se compongan.)	
Clavicordios.	257
— de cobre y sus aleaciones.	79 y 80
— de hierro.	59
— de madera.	220 á 222
Clavo de especia ó clavillo.	313
— de especia (rama de) (sin derecho transitorio).	
Clavos	
— de hierro fundido.	28
— de hierro fundido maleable.	48
— de hierro ó acero, redoblos.	47
— de hierro ó acero, en escarpías.	48
— de hierro ó acero comunes, con cabeza de latón.	48
— ó tachuelas comunes de id. id.	48
— en tachuelas de hierro ó acero con cabeza plana ó de gota de sebo, pulimentadas, ó con adornos ó labores para muebles ó tapicería.	48
Clisopompos. (Véase las partidas que correspondan al metal obrado.)	48
Clorato de potasa.	120
Clorhidrato	104
— de alcaloides.	107
— de amoniaco.	120
— de anilina.	108
Cloriformo.	109
Cloruro	119
— de amoniaco.	107
— de antimonio.	120
— de cal.	108
— de magnesio.	109
— de oro.	120
— de plata.	109
— de potasio.	110
— de sodio.	85
Cobalto.	70
Cobre	70
— cáscara de cobre.	71
— cemento de id.	72
— de primera fundición.	71
— en barras y lingotes.	74
— negro.	63
— en planchas.	63
— en alfileres.	63
— en corchetes.	63
— en clavos.	74
— en alambre.	74
— en id. cubierto de algodón ó seda.	75
— en tubos para calderas de vapor.	75
— en tubos de las demás clases.	75
— en piezas grandes á medio labrar.	75
— en casquillos ó discos para cartuchos de armas de fuego.	75
— labrado en quincalla común, barnizado ó sin barnizar.	75
— labrado en objetos dorados, plateados ó niquelados.	75
— en tachuelas, con cabeza plana ó de gota de sebo, aunque tengan espiga de hierro.	75
— en id. con cabeza formando labores, aunque tengan espiga de hierro, para muebles, tapicería ó adornos.	75
— en tela metálica sin obrar.	78
— obrada, hasta 100 hilos en pulgada.	78
— dicha de más de 100 hilos en pulgada.	80
— viejo.	71
Coca.	93
Cocinas económicas	58
— de hierro fundido.	28 y 29
— de id. forjado.	57 y 58
Coches. (Véase Carruajes.)	96
Cochinilla.	305
Cocos (fruta).	321
Cognac.	128
Cohetes.	354
Cojines	75
— de goma pura.	75
— rellenos de lana ó otra materia. (La tela adeudará por su clase respectiva, con el recargo de la disposición 4. <sup>a</sup> , núm. 10.) (La lana ó otra materia por la partida en que se halle expresada.)	75
Cojinetes	75
— de bronce.	354
— de goma para tranvías.	28
— de hierro fundido.	111
— para máquinas.	6
Cok.	6
Cola de todas clases.	111
Coladeros y coladeras. (Véase la materia obrada que domine.)	
Colchas. (Véase la partida á que corresponda el tejido de la materia que adeude mayores derechos y la disposición 4. <sup>a</sup> , núm. 10.)	
— sin obra de mano. (Véase la partida á que corresponda el tejido.)	
— con obra de mano. (Véase la materia á que corresponda el tejido y la disposición 4. <sup>a</sup> , núm. 10.)	
Colchones	
— comunes. (Véase Cojines.)	
— de muelles.	
Colcotar.	221
Colmillos de elefante.	99
Colodio.	341
Colofonia.	120
Colores	92
— en polvo ó terrón y los preparados con agua.	
— dichos preparados.	
— derivados de la hulla y los artificiales, aunque estén mezclados con materias animales.	
— artificial, llamado Cat de Laval, obtenido por medio de aserrín, salvado y sulfuros alcalinos.	
Columnas de hierro fundido sin trabajo de ajuste ni pulimento.	
Colza	
— simiente.	91
— aceite de.	89
Collares	
— para adornos. (Véase Aderezos.)	
— de cuero para animales.	246
— de hierro para id.	57 y 58
Colleras.	
Cominos.	93
Cómmodas (muebles de madera).	220 á 222
Compases	
— de hierro.	49
— de cobre ó latón.	79 y 80
Comunes ó retretes. (Los Inodoros)	
— de hierro fundido.	28 y 29
— de hierro forjado.	57 á 60
— de hierro y porcelana. (Véase la materia obrada que domine.)	
Concha ó carey. (Véase Carey.)	
Conchas.	341
Condecoraciones	
— de oro.	21
— de plata.	22
— de las demás clases.	340
Conejos.	285
Confites	
— medicinales.	118
— los demás.	332
Confituras.	332
Conservas alimenticias.	330
Consolas (muebles de madera).	220 á 222
Contadores de gas y agua.	266 y 268
Contrabajos.	221 y 222
Copas	
— para sombreros. (Véase alas para sombreros.)	
— de vidrio y cristal.	12
— de idem id. con adornos.	15
Copra ó nuez de coco.	91
Coral	
— sin labrar, cogido por españoles y conducido directamente en buque nacional (disposición 2. <sup>a</sup> ).	Libre
— sin labrar y sin las anteriores condiciones.	341
— labrado en aderezos.	340
— idem en otros objetos.	342
Corambres	246
Corazones de acero para cambios de vía en ferrocarriles.	33
Corbatas	243
— de pieles, con ó sin adornos.	
— de tela. (Véase la partida del tejido de la materia que adeude mayores derechos y la disposición 4. <sup>a</sup> , número 10.)	
Corbetas (Véase Embarcaciones.)	
Corchetes	
— de cobre y sus aleaciones.	63
— de hierro ó acero.	63
Corcho	
— sin labrar.	224
— labrado.	228
Cordeletería.	152
Corderos.	237
Cordobanes.	240
Cordones	
— con el interior de goma.	363
— de lana.	362
— de seda.	361
— de otras materias.	363
— rellenos de amianto para maquinaria.	268
Corindón (piedra preciosa).	21
Cornetas.	79 y 80
Cornetines.	79 y 80
Cornobaxos.	222
Coronas fúnebres.	
— de flores artificiales, de tela.	351
— de las demás clases. (Véase la materia obrada que domine.)	
Correas	
— de metal que no sea oro ó plata, para imágenes.	340
Correas	
— de cuero para maquinaria.	241
— de id. engrasadas para telares, llamadas tiratacos.	241
— de lona.	268
— de otras materias para maquinaria.	268
— de cuero para otros usos.	246
Correillas.	246
Correjet.	240
Corsés	
— en corte, de tela de algodón.	133 á 139
— en idem, de tela de lino.	153 á 156
— en idem, de seda.	188 á 190 y 193 á 195
— con cosido. (Disposición 4. <sup>a</sup> , núm. 10.)	
Corta-frios (herramientas).	59
Corta-pajas (máquina agrícola).	263
Corta-plumas.	64
Cortes	
— de pieles para calzado, guantes ó cualquiera otro objeto.	239
— de terciopelo de lana y cáñamo para zapatillas.	178

<i>Cribas</i>					
— de tela metálica de cobre ó latón hasta 100 hilos...	79	— en astas ó puntas .....	254	<i>Depilatorios</i> .....	127
— de id. id. de más de 100 hilos .....	80	— para caza. (Véase la materia obrada de que se compongan.)		<i>Depósitos</i> grandes de hierro para líquidos .....	56
— de las demás clases. (Véase la materia obrada que domine.)		<i>Cueros sin curtir</i>		<i>Desclavadores</i> (herramientas) .....	49
<i>Crin</i>		— frescos .....	238	<i>Desgranadoras</i> mecánicas .....	263
— animal, en rama .....	162	— salados .....	238	<i>Despabiladeras.</i> (Véase la materia obrada de que se compongan.)	
— id. tejida .....	179	— secos .....	238	<i>Desperdicios</i>	
— vegetal en rama .....	227	— ó pieles de cabra de la India, en pasta, preparados .....	238	— de algodón hilado de menos de 20 centímetros de longitud .....	129
— idem obrada .....	228	— para curtidos .....	238	— dichos de mayor longitud .....	130 á 132
— en apretadores para bujías esteáricas .....	162	— en tiras sin curtir .....	239	— de capullos de seda .....	180
<i>Crisoles</i>		— curtidos .....	240	— de café .....	310
— de platino .....	23	— charolados .....	239	— de canela .....	311 y 312
— de plomajina .....	17	— los demás que tengan más manufactura que el curtido y adobado. (Véase <i>Pieles</i> .) .....	321	— de lana procedentes del destrapo .....	165
— de tierra ó barro .....	17	<i>Cumín</i> (licor) .....	321	— de lana de otras clases .....	163 y 164
<i>Cristal</i>		<i>Cunas</i> . (Véase <i>Camas</i> .) .....	12	— de pieles .....	254
— hueco .....	13	<i>Cuñetas</i> (pipería) .....	219	— de seda .....	180
— plano .....	14	<i>Cupés</i> (carruajes) .....	274	— de otras clases. (Véanse las partidas en que estén expresadas las respectivas materias.) .....	
— idem azogado ó plateado .....	15	<i>Curaçao</i> .....	321	— ó recortes de papel para la fabricación de pasta ó relleno de bultos de mercancías .....	196
— para anteojos y relojes .....	15	<i>Circuma</i> .....	90	<i>Despertadores</i> .....	260
— en figuras, jarrones, floreros y adornos análogos para tocador y habitaciones .....	15	<i>Cuti</i> .....	135 y 136	<i>Despajos</i>	
— en licoreras y platos para dulces .....	15	— de algodón .....	136	— de animales, no comprendidos expresamente .....	254
— de sosa .....	107	— de lino .....	156	— de buques naufragos .....	284
<i>Cromo</i>		<i>Chalecos</i>		<i>Desterradoras</i> (máquinas) .....	263
<i>Cromolitografías</i>		— de punto de lana .....	175	<i>Destornilladores</i> .....	49
<i>Cronómetros</i>		— de otros tejidos. (Véanse las partidas en que estén expresados y la disposición 4. <sup>a</sup> , núm. 10.) .....	175	<i>Desudadores</i> de piel para sombreros .....	239
— para bolsillo .....	258 y 259	<i>Chales</i>		— dichos cosidos ó concluidos .....	246
— de las demás clases .....	261	— de lana. (Disposición 4. <sup>a</sup> ) .....	176 y 177	<i>Devocionarios</i> .....	201 y 202
<i>Cruces y crucifijos</i>		— de seda. (Disposición 4. <sup>a</sup> ) .....	188 y 195	<i>Dextrina</i> .....	122
— de nácar y plata .....	22	<i>Chalinas</i> . (Véase <i>Corbatas</i> .) .....		<i>Diamantes</i>	
— de oro .....	21	<i>Chambras</i> . (Véanse las partidas de los tejidos de que se compongan y la disposición 4. <sup>a</sup> , núm. 10.) .....		— la herramienta para cortar cristales .....	49
— de plata .....	22	<i>Chanclos</i>		— la piedra preciosa .....	21
— de otras clases. (Véanse las materias obradas de que se compongan.) .....		— de goma .....	354	<i>Diaquilon</i> .....	119
<i>Cuadernos</i> en blanco, aunque estén rayados ó tengan encabezamientos que se han de copiar para aprender á escribir .....	204	— de madera .....	220	<i>Dibujos</i> sobre papel. (Véase además láminas) .....	203
<i>Cuadros</i> compuestos de marcos, estampas ó pinturas, cristal ó cartón. (Véase la partida correspondiente al marco, y además la disposición 2. <sup>a</sup> , Obras de Bellas Artes.) .....	219	— de piel .....	245	<i>Diccionarios</i>	
<i>Cuarterolas</i> (barriles).		— de piel con piso de madera .....	222	— escritos en español, aunque tengan equivalencia extranjera .....	201
<i>Cuartones</i>		<i>Chapas</i>		— escritos en idiomas extranjeros .....	202
— de madera fina .....	217	— de acero fino .....	32	<i>Dientes artificiales</i>	
— de fd. ordinaria .....	215	— de acero común de menos de tres milímetros de grueso .....	39	— de marfil .....	342
<i>Cuarzo</i>		— de id. id. de tres ó más milímetros de grueso .....	38	— los demás .....	343
<i>Cubas y cubos</i> .		— de id. id. pulimentadas en frío ó onduladas ó perforadas .....	40	— naturales .....	
— de goma .....	354	— de alpaca .....	74	— de elefante .....	341
— de hierro fundido .....	28	— de cobre y sus aleaciones, incluso las para cajas de fuego para locomotoras .....	74	— los demás .....	254
— de id. forjado .....	57	— de hierro forjado .....	38, 39 y 40	<i>Difuminos</i> ó esfuminos de cartón .....	213
— de lona .....	152	— de hierro, con barras unidas por redobiones .....	56	— de piel .....	247
— de madera .....	219	— de cinc .....	83	<i>Dijes</i>	
— de cinc .....	84 y 87	— de los demás metales y aleaciones .....	85	— de oro .....	21
<i>Cubebas</i> (sin derecho transitorio ni recargo municipal) .....	86 y 87	<i>Charnelas</i>		— de plata .....	22
<i>Cubiletes</i> (juego) .....	316	— de cobre y sus aleaciones .....	79 y 80	— de otras materias .....	340
<i>Cubiertos</i> (cucharas y tenedores)		— de hierro forjado .....	57 y 58	<i>Diligencias</i> (carruajes) .....	273
— de acero .....	57 á 60	— de hierro fundido .....	57 y 58	<i>Dinamita</i> .....	128
— de cobre y aleaciones .....	79 y 80	— de cinc .....	84	<i>Diques</i> flotantes. (Véanse las materias obradas de que se compongan.) .....	
— de hierro .....	57 á 60	<i>Charoles</i>		<i>Discos</i> ó faroles	
— de hoja de lata .....	62	— calzado de charol .....	245	— aparatos para señales. (Véanse las materias obradas de que se compongan.) .....	
— de oro .....	23	— los demás objetos de piel charolados .....	246 y 247	— para trenes de ferrocarril .....	55
— de plata .....	23	— pieles charoladas .....	239	— ó válvulas de goma para maquinaria .....	268
— de cinc .....	84 y 87	— en pieles charoladas en cortes, sin cosido ni otra obra .....	239	— de latón ó cobre para cartuchos de armas de fuego .....	75
— de otros metales y aleaciones .....	86 y 87	<i>Charreteras</i>		<i>Diseños</i> sobre papel, sueltos ó en catálogos .....	
— de asta .....	343	— de plata .....	22	— impresos .....	201 y 202
— de ballena .....	343	— de oro .....	21	— litografiados .....	203
— de carey .....	343	<i>Chartreuse</i> (licor) .....	321	<i>Diurnos</i> (libros tilúrgicos). (Disposición 14.) .....	
— de hueso .....	343	<i>Chista</i> (herramienta) .....	49	<i>Divanes</i> . (Véase <i>Muebles</i> .) .....	
— de madera .....	221 y 222	<i>Chimeneas</i>		<i>Dividivi</i> .....	90
— de marfil .....	342	— de hierro forjado .....	57 y 58	<i>Dor-says</i> . (Véase <i>Carruajes</i> .) .....	
<i>Cuchillas</i> (Véase <i>Cubiertos</i> .) .....		— de id. fundido .....	28 y 29	<i>Dragas</i>	
<i>Cuchillas para artes y oficios</i>		— de mármol .....	4	— el aparato del dragado .....	268
— para máquinas .....		— para armas de fuego .....	68	— el casco con su máquina ó máquinas motrices. (Véase <i>Embarcaciones</i> .) .....	
<i>Cuchillos</i>		<i>Chinagras</i> ó ortiga blanca		— los gánguiles. (Véase <i>Embarcaciones</i> .) .....	
— de mesa con cabo de oro ó plata, excepto los de hojuela .....	243	— en rama .....	147	<i>Driles</i>	
— los demás de mesa, incluso los de hojuela de oro ó plata .....	243	— en hilaza .....	149 y 150	— de algodón .....	135 y 136
— para cocina .....	243	— en hilos torcidos .....	151	— de lino ó de lino y algodón .....	156
— de escritorio para cortar papel .....	243	— en tejidos .....	159 á 161	<i>Duelas</i> .....	214
— de asta .....	243	<i>Chinchilla</i> (piel de) .....	242 y 243	<i>Dulces</i>	
— de ballena .....	243	<i>Chinexcos</i> (instrumentos musicales) .....	79 y 80	— en almíbar .....	332
— de carey .....	243	<i>Chinetas</i> (Véase <i>Calzado</i> ) .....		— secos .....	332
— de hueso .....	243	<i>Chivos</i> .....	237	<b>E</b>	
— de madera .....	243	<i>Chocolate</i> .....	331	<i>Ebano</i> .....	217 y 218
— de marfil .....	243	<i>Chocolateras</i> . (Véanse las partidas correspondientes á sus materias obradas.) .....		<i>Eclises</i> de hierro para ferrocarriles .....	35
<i>Cuellos</i> (piezas de ropa) .....		<i>Chopo</i> (madera) .....	215 y 216	<i>Edredón</i>	
— de papel .....	204	<i>Chorizos</i> .....	330	— en cojines. (Véase <i>Cojines</i> .) .....	
— de pieles, con y sin adornos .....	243	<i>Chufas</i> .....	305	— en estado natural .....	249
— 6 cuerpos y mangas de pieles para trajes cortados ó hilvanados. (Disposición 4. <sup>a</sup> , núm. 10.) .....	243	<i>Dados</i>			
— de tela encerada .....	243	— de azabache .....	342	— idem fd. para carruajes y vagones de ferrocarriles .....	35
— de las demás clases, confeccionados. (Disposición 4. <sup>a</sup> , núm. 10.) .....	243	— de carey .....	342	— idem fd. para carruajes que no sean de ferrocarriles .....	35
<i>Cuenta-hilos</i> . (Véase la materia obrada de que se compongan.) .....		— de marfil .....	342	— idem id. acodados y cigüenales .....	37
<i>Cuentas</i> sueltas		— de las demás clases .....	357	<i>Elásticos</i>	
— de acero .....	63	<i>Dagas</i>		— de acero para corsés, forrados .....	58
— de cristal .....	15	<i>Damajuanas</i>		— sin follar .....	57
— de madera .....	220 á 222	— de barro .....	66	— de tejido de goma .....	369
— de marfil .....	342	— de vidrio común ó ordinario .....	11	<i>Elasticotinas</i> (paños) .....	173 y 174
— de porcelana .....	20	<i>Dari</i> , aldora ó zahina .....	299	<i>Elemi</i> .....	93
— de piedra .....	3	<i>Dátiles</i> .....	305	<i>Elixires</i>	
— de vidrio .....	15	<i>Decoraciones</i> para teatros .....	356	— de tocador .....	127
— de las demás materias. (Véanse sus respectivas partidas.) .....		<i>Dedales</i>		— de uso exclusivamente medicinal .....	119
— engarzadas. (Véase <i>Aderezos</i> .) .....		— de acero .....	79 y 80	<i>Embarcaciones</i>	
<i>Cuerdas</i>		— de cobre y sus aleaciones .....	60	— 279 á 283	
— de tripa para instrumentos musicales .....	253	— de hierro .....	343	<i>Embolos</i> .....	268
— de alambre. (Véase <i>Alambres</i> .) .....	268	— de hueso .....	342	<i>Embutidores</i> (herramientas) .....	49
— de amianto para maquinaria .....	152	— de marfil .....	21	<i>Embutidos</i> .....	330
— comunes ó cordelería .....	152	— de oro .....	22	<i>Emético</i> .....	119
— ó trenzas de ramio .....	152	— de plata .....	22	<i>Emolientes</i> preparados .....	119
— de yute para piso de alfargatas .....	152	<i>Defensas</i> para buques formadas de haces de madera de castaño, sin más obra de mano que estar recortadas y sujetas .....		<i>Empalizadas</i> .....	225
— de fibras textiles forradas de metal .....	363	<i>Delantales</i>		<i>Empaqueadura</i> para maquinaria .....	268
		— de hule .....	356	<i>Emplastos</i> .....	119
		— de piel .....	246	<i>Empuñaduras</i> . (Véase la partida correspondiente á la materia obrada de que se	

<b>Encajes</b>	
— de otras fibras vegetales, excepto algodón.....	157
— de seda.....	191
<b>Encerados</b>	
— para suelos y para enfardar.....	355
— de las demás clases.....	356
— de papel con tejido de algodón claro por una de sus caras, para envolver.....	208
— enarenados para vagones.....	7
<b>Encías de pasta</b>	343
<b>Eneina (madera)</b>	215 y 216
<b>Encorchadoras</b>	268
<b>Encuadernaciones</b>	
— de asta.....	343
— de carey.....	342
— de cartón forrado de papel ó tela.....	213
— de hueso.....	343
— de madera.....	221 y 222
— de marfil.....	342
— de nácar.....	342
— de pasta.....	243
— de piel ó forradas de piel.....	247
<b>Encurtidos</b>	330
<b>Enea</b>	
— en bruto.....	227
— labrada.....	228
<b>Enebro (madera)</b>	217 y 218
<b>Engrasadores para máquinas</b>	268
<b>Enrejados</b>	
— de alambre de hierro.....	52 y 53
— de cobre latón ó bronce.....	77 y 78
— de madera.....	225
<b>Enteras</b>	215
<b>Entenallas</b>	49
<b>Entredestos</b>	
— tejidos. (Véanse las partidas de las telas correspondientes.)	
— de encuje de lino y tejido claro de algodón.....	157
— muebles.....	220 á 222
<b>Epispático (papel)</b>	119
<b>Erraj</b>	223
<b>Escabache</b>	
— de pescados.....	292
— de otras clases.....	330
<b>Escarafandas</b>	268
<b>Escarificadores. (Instrumentos de cirugía)</b>	63
<b>Escaleras. (Véase la materia obrada de que se compongan.)</b>	
<b>Escalones</b>	
— de mármol, jaspe ó alabastro.....	
— de las demás clases ó materias. (Véanse las partidas correspondientes.)	
<b>Escalpelos</b>	63
<b>Escamonea</b>	93
<b>Escarapelas. (Véase sus respectivas materias obradas.)</b>	
<b>Escarandores. (Véase Peines.)</b>	
<b>Escarpias</b>	
<b>Escarpidores. (Véase Peines.)</b>	
<b>Escarpires. (Véase Calzado.)</b>	
<b>Escobas y escobones</b>	228
<b>Escobas (herramientas)</b>	59
<b>Esofinas (herramientas)</b>	49
<b>Escopetas</b>	68 y 69
— de viento.....	68
<b>Escoplos (herramientas)</b>	49
<b>Escríbanas</b>	
— de cobre y sus aleaciones.....	79 y 80
— de hierro.....	29, 57 á 60
— de oro.....	23
— de plata.....	23
— de cinc.....	84 y 87
— de otros metales y aleaciones.....	86 y 87
— de cristal, sencillas.....	12
— de id. con adornos.....	15
— de loza, sencillas.....	18
— de id. con adornos.....	20
— de madera.....	221 y 222
— de mármol, sencillas.....	4
— de id. con adornos.....	3
— de otras piedras, sencillas.....	4
— de id. id. con adornos.....	3
— de pasta.....	343
— de porcelana, sencillas.....	19
— de id. con adornos.....	20
<b>Escuadras. (Véase la materia obrada de que se compongan.)</b>	
<b>Esculturas</b>	
— de cobre y sus aleaciones.....	79 y 80
— de hierro fundido.....	28 y 29
— de cinc.....	84 y 87
— de otros metales y aleaciones.....	86 y 87
— de barro.....	20
— de cartón y cartón piedra.....	212 y 213
— de espuma de mar.....	343
— de hueso.....	343
— de madera.....	222
— de marfil.....	342
— de mármol.....	3
— de pasta.....	343
(Véase además la disposición 2. <sup>a</sup> Obras de Bellas Artes.)	
<b>Escupideras. (Véase la materia obrada de que se compongan.)</b>	
<b>Esencias</b>	127
<b>Esferas</b>	
— celestes y terrestres y las armilares de cartón ó cartón piedra.....	
— idem id. de madera.....	
— para relojes. (Véase la materia obrada de que se compongan.)	
<b>Esfuminos</b>	
— de cartón.....	
— de piel.....	
<b>Estabones</b>	
— de hierro ó acero tengan ó no mecha.....	57 y 58
— de vidrio para adornos.....	15
<b>Esmalte de cobalto</b>	99
<b>Esmiralda</b>	21
<b>Esmeril en polvo</b>	5
<b>Espadas</b>	66
<b>Espadines</b>	66
<b>Esparto</b>	
— en rama.....	
— labrado.....	
<b>Espato</b>	
— flor.....	5
— pesado en piedra.....	5
— idem en polvo (blanco fijo).....	99

<b>Espátulas. (Véanse las partidas de las respectivas materias obradas de que se compongan.)</b>	
<b>Espejos con marco de plata</b>	
— el marco.....	23
— la luna.....	14
— los de las demás clases, incluso el peso de los marcos.....	268
<b>Espeques. (Véase la materia de que se compongan.)</b>	
<b>Esperma de ballena</b>	
— en masas.....	125
— labrada.....	126
<b>Espinás de pescados</b>	254
<b>Espíritu de vino</b>	320
<b>Espiego</b>	93
<b>Espoletas para minas</b>	128
<b>Espomas</b>	93
— de cobre y sus aleaciones.....	79 y 80
— de hierro ó acero.....	59 y 60
— de oro.....	23
— de plata.....	23
<b>Espuma de mar</b>	341
— en bruto ó cortada.....	340
— labrada en aderezos ó adornos.....	343
— en otros objetos.....	343
<b>Esquisto bituminoso, llamado carbón Bog head</b>	7
<b>Esquistos ó pizarras bituminosas</b>	7
<b>Estambres</b>	167 á 169
<b>Estampas</b>	
— con explicación ó sin ella, sueltas ó colecciónadas, siempre que se destinen ó se refieran á una obra que se imprima en España.....	202
— sueltas ó colecciónadas que se introduzcan con los libros de su referencia.....	201 y 202
— las demás.....	203
<b>Estano</b>	
— en barras ó lingotes.....	81
— en hojas delgadas llamadas papel de estaño.....	86
— manufacturado.....	86 y 87
<b>Estauquilladores (herramientas)</b>	49
<b>Estatuas. (Véase esculturas y la disposición 2.<sup>a</sup> Obras de Bellas Artes.)</b>	
<b>Esterina</b>	125
— en masas.....	126
— labrada.....	228
<b>Esteras</b>	228
— de esparto.....	228
— de junco.....	228
— de filamento de coco (limpia barros).....	161
<b>Esteróscopos. (Véase la materia obrada de que se compongan.)</b>	
<b>Esterilla</b>	228
— de paja.....	363
— ó trenillas de pita y algodón.....	251
<b>Estilectos. (Instrumentos de Cirugía)</b>	63
<b>Estopa</b>	7
— alquitranada.....	145
— de cañamo.....	146
— de lino.....	66
<b>Estoques</b>	93
<b>Estoraque</b>	127
— en su estado natural.....	208
— preparado para perfumería.....	127
<b>Estraza (papel de)</b>	208
<b>Estribos</b>	
— de cobre y sus aleaciones.....	79 y 80
— de hierro.....	58 y 60
— de oro.....	23
— de plata.....	23
<b>Estricnina</b>	104
<b>Estuches, vacíos ó con piezas</b>	349 y 350
<b>Estufas</b>	
— de hierro fundido.....	28 y 29
— de id. forjado.....	57 y 58
<b>Eter y esencia de petróleo</b>	9
<b>Eteres</b>	120
<b>Etiope mineral</b>	119
<b>Etiquetas</b>	204
<b>Extractos</b>	
— de carne.....	330
— de regaliz.....	93
— de tocador y para vinos.....	127
— tintóreos.....	97

**F**

<b>Facas (cuchillos)</b>	
<b>Facturas en blanco, aunque tengan encabezamientos ó membrete litografiados</b>	
<b>Fagotes. (Véase la materia obrada de que se compongan.)</b>	
<b>Faisanes</b>	
<b>Fajas. (Véase las partidas correspondientes á las materias obradas de que se compongan.)</b>	
— con obra de mano. (Disposición 4. <sup>a</sup> , núm. 10.)	
<b>Falnas (embarcaciones)</b>	279, 282 y 283
<b>Fallebas</b>	
— de cobre y sus aleaciones.....	79 y 80
— de hierro.....	59 y 60
<b>Fanales de vidrio</b>	12
<b>Faroles</b>	
— de papel para iluminaciones.....	
— los demás. (Véase la partida correspondiente á la materia obrada que domine.)	
<b>Fécula</b>	
— de patatas.....	
— de sagú y demás de uso industrial.....	
— de tapioca, arrow root, revalenta y demás alimenticias.....	
<b>Feipas</b>	
— de algodón.....	
— de lana.....	
— de lana con mezcla de algodón ó otras fibras vegetales.....	
— de pelo, aunque tengan mezcla d'e algodón ó otras fibras vegetales.....	
— de seda.....	
— de seda con la traña ó la urdimbre de algodón ó otras fibras vegetales.....	
<b>Felpilla de seda, tenga ó no almidrillo</b>	
<b>Fernambuco (palo)</b>	
<b>Fernet-Branca (licor)</b>	
<b>Ferrocarriles portátiles, del sistema Decauville</b>	
— las vías.....	
— las vaguetas.....	

<b>Fichas</b>	
— de carey.....	342
— de marfil.....	342
— de nácar.....	342
— de las demás clases.....	357
<b>Fideos</b>	384
<b>Fieltro</b>	
— alquitranado.....	7
— en calzado, sin piso de correjel. (Disposición 4. <sup>a</sup> , número 10).....	171
— con piso de correjel.....	245
— en formas para sombreros y gorras.....	367
— en piezas.....	171
— dobles de lana, en mangas secadoras para máquinas, siempre que se justifique este destino.....	268
— dobles prensados de lana, lino ó algodón, para la fabricación de cardas ó maquinaria cuando se acrede el indicado empleo.....	268
— de lana para fabricar cardas, en los casos en que se justifique este destino.....	268
<b>Figles. (Véase la materia obrada de que se compongan.)</b>	
<b>Figuras</b>	
— de barro para construcciones.....	17
— de id. para tocador, habitaciones y usos análogos.....	20
— de cartón ó cartón piedra.....	213
— de cera.....	126
— de cristal.....	15
— de dulce.....	332
— de loza.....	20
— de mármol.....	3
— de pasta.....	343
— de porcelana.....	20
— de yeso.....	18
<b>Figurines de modas</b>	
— con explicación ó sin ella, sueltos ó colecciónados, cuando se destinen ó refieran á obras ó publicaciones que se hagan en España.....	202
— sueltos ó colecciónados que se introduzcan con los libros de su referencia.....	201 y 202
— los demás.....	203

<i>Frascos</i>		<i>Goma</i>		<i>Harinas</i>	
— de vidrio.....	11 y 15	— elástica sin labrar.....	352	— de arroz.....	121
— de id. con tapones esmerilados imitando cristal.	12 y 15	— en planchas.....	353	— de legumbres.....	300
<i>Frazadas</i>	172	— en hilos.....	353	— de linaza.....	91
<i>Fresno (madera)</i>	215 y 216	— en tubos.....	353	— de mostaza.....	93
<i>Frijoles</i>	303	— labrada en aderezos.....	340	— de trigo.....	298
<i>Frutas</i>		— en tabletas para borrar.....	354	— de los demás cereales.....	300
— artificiales. (Véase la materia obrada de que se compongan.)		— en otros objetos.....	354	— lacteada.....	334
— en almíbar.....	332	— en tejidos.....	369	<i>Harneros (Véase Cribas)</i>	
— en conserva.....	330	— las demás.....	93	<i>Haya (madera)</i>	215 y 216
— secas.....	305	<i>Gomo-resinas</i>	93	<i>Hebillas</i>	
— verdes.....	305	<i>Gonces ó goznes. (Véase la materia obrada de que se compongan.)</i>		— de adorno.....	340
<i>Frutilla</i>		<i>Gorras y gorros</i>		— de oro.....	21
— para hacer flores artificiales.....	351	— para niños de pecho. (Véase la tela de que están formadas, y la disposición 4. <sup>a</sup> )	228	— de plata.....	22
— de madera para otros usos.....	220 á 222	— de palma y viruta.....	365	— de hierro ó acero.....	59 y 60
<i>Fuchina y sus sales</i>	101	— de paja sin obra de modista.....	368	— de idem, doradas ó plateadas ó recubiertas de plaqüe.....	63
<i>Fuegos artificiales</i>	128	— de idem con obra de modista.....	368	— forradas de piel.....	246
<i>Fueiles</i>		— de cualquier otra materia sin obra de modista.....	367	— para arneses recubiertas de chapa de plata.....	63
— para fraguas y hornos portátiles.....	268	— de idem con obra de modista.....	368	— de cobre y sus aleaciones.....	79 y 80
— los demás.....	220 á 222	— hechos al telar.....		— de otros metales y aleaciones.....	86 y 87
<i>Fulares</i>	190	— de punto de algodón.....	144	<i>Heces</i>	
<i>Fundas</i>		— de idem de lana.....	175	— de aceite de oliva.....	319
— para anteojos. (Véase la materia obrada de que se compongan.)		— de idem de lino.....	158	— de idem de pescado.....	250
— ó cajas de cartón sin divisiones interiores, con piezas para escritorio.....	213	— de idem de seda.....	192	— de idem de coco y palma.....	88
— de paja para botellas.....	228	— de trencillas de algodón.....	367	— de los demás aceites vegetales.....	89
— de papel ordinario para envolver sombreros.....	208	<i>Grabados</i>		— de vino.....	120
<i>Fungívoro para combatir el mildew, compuesto de azufre, sulfato cúprico y tierras</i>	106	— con explicación ó sin ella, sueltos ó colecciónados, cuando se destinan ó se refieran á una obra que se imprima en España.....		<i>Hélices para buques</i>	266 y 268
<i>Fusiles viejos con el cañón taladrado</i>	68 y 69	— sueltos ó colecciónados, cuando se introduzcan con los libros de su referencia.....	201 y	<i>Hematites</i>	10
<i>Fustas</i>	246	— los demás.....	202	<i>Heno</i>	329
<i>Fustete (palo)</i>	90	<i>Gradas para la agricultura</i>	203	<i>Herbarios. (Disposición 2.<sup>a</sup>)</i>	Libres.
		<i>Grafito</i>	5	<i>Herraduras</i>	42
		<i>Grafómetros. (Véase la materia obrada de que se compongan.)</i>		<i>Herraj</i>	223
		<i>Grajeas</i>	332	<i>Herramientas</i>	
		— dulces.....	118	— finas.....	49
		— medicinales.....	49	— ordinarias.....	57 y 59
		<i>Gramiles</i>	93	— para cirugía.....	63
		<i>Grana</i>	96	<i>Hidrómetros. (Véase la materia obrada de que se compongan.)</i>	
		— de Aviñón.....	217 y	<i>Hielo</i>	Libre.
		— fina.....	218	<i>Hierbas</i>	
		<i>Granadillo (madera)</i>	218	— medicinales.....	93
		<i>Granates</i>	21	— para alimentación de ganados.....	329
		<i>Grancina</i>	101	<i>Hierro fundido</i>	
		<i>Granos</i>	299	— en cajas de engrase para carruajes y vagones.....	27
		— alforfón.....	295	— en columnas sin trabajo de ajuste ni pulimento.....	25
		— arroz con cáscara.....	296	— en lingotes.....	24
		— idem sin cáscara.....	299	— en piezas inutilizadas.....	24
		— avena.....	299	— en tubos.....	25 y 26
		— centeno.....	299	— con las demás manufacturas ordinarias.....	28
		— maíz.....	299	— en idem finas.....	29
		— mijo.....	301	— en objetos barnizados, imitando bronce.....	29
		— trigo.....	297	— viejo.....	24
		— zahina.....	299	<i>Hierro forjado y aceros</i>	
		<i>Granza</i>	93	— en alambre.....	50 y 51
		<i>Grapas de hierro ó acero</i>	59	— en idem cubierto de algodón ó seda.....	60
		<i>Grasas</i>	299	— en alfileres.....	63
		— animales en bruto ó derretidas sin manufacturar, excepto el sebo.....	250	— en amarras para ferrocarriles.....	55
		— dichas purificadas.....	125	— en anclas.....	55
		— vegetales. (Véase Aceites.)		— en arandelas.....	47
		<i>Grasilla</i>	93	— en armas blancas.....	66
		<i>Greda</i>	5	— en armas de fuego.....	67 á 69
		<i>Gres</i>	5	— en aros para locomotoras y carruajes de ferrocarriles.....	35
		— la piedra.....	16 á 18	— en barras de acero fino al crisol.....	32
		— el producto cerámico.....		— en barras-carriles.....	33
		<i>Grifos</i>	266 y 268	— en barras para hogares de locomotoras y para presas hidráulicas.....	34
		— para maquinaria.....		— en barras moldeadas con labores troqueladas.....	59
		— los demás. (Véase la materia obrada de que se compongan.)		— en barras de las demás clases.....	34
		<i>Gro de seda</i>	188	— en bastidores para coches y vagones de ferrocarriles.....	56
		<i>Griñas</i>	268	— en cables de alambre.....	54
		<i>Guadañadoras</i>	263	— en cercas de alambre.....	54
		<i>Guadañas</i>	57	— en cadenas para buques, maquinaria y ronzales.....	55
		<i>Guano</i>	251	— en cadenas de alambre.....	54
		<i>Guantes</i>	244	— en chapas de acero fino al crisol.....	32
		— de piel.....	144	— en ídem de las demás clases.....	38 y 40
		— de punto de algodón.....	175	— en ídem de las demás clases.....	55
		— de id. de lana.....	158	— en cambios de vía.....	55
		— de id. de lino.....	192	— en camas forradas de tubos cubiertos de chapa de latón.....	58
		— de id. de seda.....		— en cañones sin desbastar para armas de fuego portátiles.....	46
		— de otros tejidos. (Véase las partidas correspondientes y disposición 4. <sup>a</sup> )		— en ídem concluidos para las anteriores armas. 67-68 y 69	
		— para esgrima.....	246	— en clavos.....	48
		<i>Guardapelos</i>	21	— en clavos comunes, con cabeza de latón.....	48
		— de oro.....	22	— en corchetes.....	63
		— de plata.....	340	— en depósitos para agua.....	56
		— de otras materias.....		— en discos de señales.....	55
		<i>Guarniciones para anteojos. (Véase Armazones.)</i>	49	— en eje rectos para locomotoras y carruajes de ferrocarriles.....	35
		<i>Gubias</i>	49	— en ejes acodados y cigüeñales.....	37
		<i>Guillames</i>	49	— en ejes que no sean para carruajes de ferrocarriles ó tranvías.....	55
		<i>Guisantes</i>	330	— en escarpas.....	48
		— en conserva.....	303	— en flejes de acero fino al crisol.....	32
		— secos.....	304	— en flejes de hierro ó acero de las demás clases.....	39
		— verdes.....		— en herraduras.....	42
		— en cajas de hoja de lata, conservados por la extracción del aire.....	330	— en herramientas finas para artes, oficios y profesiones.....	49
		<i>Guitarras</i>	221 y 222	— en lingotes.....	31
		<i>Gumitas</i>	66	— en limaduras y virutas.....	30
		<i>Gusanillo</i>	23	— en limas.....	49
		— de oro.....	23	— en llantas para locomotoras y carruajes de ferrocarriles.....	35
		— de plata.....	23	— en id. para carruajes que no sean de ferrocarriles.....	55
		— falso.....	80	— en muelles de alambre para muebles.....	54
		<i>Gutagambla</i>	93	— en muelles para carruajes que no sean de ferrocarriles ó tranvías.....	55
		<i>Gutapercha</i>	352	— en muelles para locomotoras y carruajes de ferrocarriles y tranvías.....	35
		— sin labrar.....	353	— en piezas en bruto sin trabajo alguno de torno, ajuste ni pulimento de 25 kilogramos ó más de peso cada pieza.....	41
		— en planchas.....	353	— en piezas grandes compuestas de barras ó de barras y chapas sujetas con redobletes ó tornillos, y las mismas sin remaches, agujereadas y cortadas á medida para puentes, armaduras u otras construcciones.....	
		— en hilos.....	353	— en piezas para armas blancas.....	56
		— en tubos.....	354	— en piezas para armas de fuego.....	67 á 69
		— labrada.....	354	— en piezas inutilizadas.....	30
		— en encerados.....	356	— en placas de asiento para ferrocarriles.....	35
				— en puntas de París.....	54
		<i>Habas</i>			
		— aromáticas.....	93		
		— en conserva.....	330		
		— secas.....	303		
		— verdes.....	304		
		<i>Hachas (herramientas)</i>	59		
		— de viento embocadas.....	7		
		<i>Hamacas de red</i>			

<b>Hierro</b>	
— en puertas compuestas de chapas y barras sujetas con redobiones, con mecanismo para abrirlas y cerrarlas para tiendas y escaparates.....	56
— en remaches ó redobiones.....	47
— en retal.....	30
— en ruedas de más de 100 kilogramos para locomotoras y carruajes de ferrocarriles.....	35
— en ruedas de 100 kilogramos ó menos para coches y vagones.....	36
— en tachuelas	
— comunes.....	
— en id., con cabeza plana ó de gota de sebo pulimentadas ó con labores para muebles, tapicería ó adornos.....	60
— en tela metálica sin obrar.....	52 y 53
— en id. id. obrada hasta 20 hilos en pulgada.....	60
— en id. id. de más de 20 hilos.....	53
— en tirafondos con cabeza de ranura.....	48
— en tochos ( hierro basto).....	31
— en tornillos.....	47
— en traviesas para ferrocarriles.....	35
— en tubos.....	43 á 45
— en tuercas.....	47
— viejo.....	30
— en los demás objetos de manufactura ordinaria en los que domine la chapa, aunque tengan baño de plomo, estaño, cinc, ó estén pintados ó barnizados.....	57
— en los anteriores objetos de manufactura fina, ó sean pulimentados con baño de porcelana ó con adornos de otros metales.....	58
— en los demás objetos de manufactura ordinaria en los que no entre ó no domine la chapa, aunque tengan baño de plomo, estaño ó cinc ó estén pintados ó barnizados.....	59
— en los anteriores objetos de manufactura fina, ó sean los pulimentados con baño de porcelana ó adornos de otros metales.....	60
<b>Hierro (madera de)</b> .....	217 y 218
<b>Higos</b>	
— verdes y secos.....	305
— idem en conserva.....	330
— en dulce.....	332
<b>Hilados</b>	
— de abacá, pita, yute y otras fibras vegetales no expresadas.....	148 á 151
— de algodón.....	130 á 132
— de borra de seda.....	185 á 187
— de cáñamo y lino.....	149 á 151
— de id. bramante ó acarreto.....	151 y 152
— de lana.....	167 á 169
— de lino torcido para lizos de maquinaria.....	151
— de pelo.....	167 á 169
— de seda.....	181 á 183
— de yute á cuatro cabos.....	152
<b>Hilazas</b> .....	148 á 150
<b>Hileras (herramientas)</b> .....	49
<b>Hilos</b>	
— de goma cubiertos de algodón.....	
— de lana, torcidos y abatanados para confeccionar zapatillas.....	
— de las demás materias textiles. (Véase Hilados.)	
— de metal. (Véase Alambre.)	
<b>Hipochlorito de cal</b> .....	108
<b>Hiposulfito de sosa</b> .....	120
<b>Hoja de lata</b>	
— sin labrar.....	61
— idem con inscripciones ó charolada.....	61
— labrada.....	62
<b>Hojas</b>	
— de tela para hacer flores artificiales.....	351
— de acero para sierras.....	57
— de armas blancas.....	66
— de navajas y cuchillos.....	64
— de tijeras de costura.....	65
— de las demás tijeras.....	49
— naturales (disposición 14). ....	93
<b>Hojuela</b>	
— de oro.....	23
— de plata.....	23
— falsa.....	80
<b>Hollejo</b> .....	251
<b>Hongos ó setas</b>	
— en conserva.....	330
— verdes ó secos.....	304
<b>Hormas.</b> (Véase la materia obrada que domine.)	
<b>Hormillas</b>	
— comunes.....	345
— con adornos de cualquier clase.....	340
<b>Hornillos</b>	
— de hierro fundido.....	28 y 29
— de hierro forjado.....	57 á 60
<b>Horquillas</b>	
— para la agricultura. (Véase la materia obrada que domine.)	
— para el prendido de cabello de señoras.	
— de oro.....	21
— de plata.....	22
— de asta, con lentejuelas.....	343
— con adornos.....	340
— sin adornos. (Véase la materia obrada que domine.)	
— de otras materias con adornos.....	340
— de otras materias sin adornos. (Véase la materia obrada que domine.)	
<b>Hortaliza</b>	
— concentradas al vapor.....	304
— encurtida.....	330
— preparada en agua de sal.....	304
— en salmuera contenida en barriecas.....	304
— verde.....	304
<b>Hoces (herramienta)</b> .....	57
<b>Hueso</b>	
— labrado en aderezos.....	340
— idem en otros objetos.....	343
— en bruto ó cortado para fabricar objetos.....	341
<b>Huesos</b>	
— de pescados.....	254
— los demás no expresados en el Arancel en estado natural y sin manufacturar.....	
<b>Huevas de pescados</b>	
— para la alimentación, secas.....	292
— para idem en conserva.....	330
— para la reproducción.....	292
<b>Huevos</b>	

<b>Hules</b>	
— para suelos y para enfardar.....	
— con labores en relieve para tapizar paredes conocidos con el nombre de lincustra.....	
— de las demás clases.....	
<b>Huella</b> .....	30
<b>Humo de pez</b> .....	99
<b>Husillos ó púas para hilar</b> .....	268
<b>I</b>	
<b>Imágenes.</b> (Véase esculturas y además la disposición 2 <sup>a</sup> . Obras de Bellas Artes.)	
<b>Imanes</b>	
— artificiales.....	59
— naturales.....	10
<b>Impermeables</b>	
— en pieza.....	
— en prendas concluidas, sin cosido.....	
— en prendas concluidas, con cosido. (Disposición 4. <sup>a</sup> , número 10.).....	
<b>Impresos</b>	
— en idioma español.....	
— en id. extranjero.....	
<b>Incienso</b> .....	93
<b>Incubadoras</b> .....	268
<b>Indianas de algodón</b> .....	135 y 136
<b>Indicadores eléctricos de madera fina</b> .....	221
<b>Indigo ó azul</b> .....	96
<b>Inodoros.</b> (Véase la materia obrada que domine.)	
<b>Insectos disecados</b> .....	254
<b>Instrumentos de física, de matemáticas y de las demás ciencias.</b> (Véase la partida correspondiente á la materia obrada de que se compongan y la disposición 5. <sup>a</sup> )	
<b>Intestinos ó tripas</b> .....	253
<b>Ipecacuana</b> .....	93
<b>J</b>	
<b>Jabalíes</b>	
— muertos.....	
— vivos.....	
<b>Jabón</b>	
— común.....	
— de piedra para sastres.....	
— de tocador.....	
<b>Jalapa</b> .....	
<b>Jalea</b> .....	
<b>Jamones</b> .....	
<b>Jarabes</b>	
— de uso exclusivamente medicinal.....	
— los demás, incluso los concentrados y depurados.....	
<b>Jarcia</b>	
— nueva.....	
— vieja en trozos que no pasen de un metro.....	
— las demás.....	
<b>Jardineras.</b> (Véase Carruajes.)	
<b>Jaspe</b> .....	1 á 4
<b>Jaulas</b> : (Véase la materia obrada que domine.)	
<b>Jeringas.</b> (Véase la materia obrada que domine.)	
<b>Jofainas</b>	
— de hoja de lata.....	
— de oro.....	62
— de plata.....	23
— de otras materias. (Véanse las partidas respectivas.)	23
<b>Joyas</b>	
— de oro.....	
— de plata.....	
<b>Joyerías.</b> (Véanse las partidas de las correspondientes materias labradas.)	
<b>Judías</b>	
— secas.....	303
— verdes.....	304
<b>Juegos y juguetes</b>	
— de carey.....	
— de críquet.....	
— de goma.....	
— de marfil.....	
— de nácar.....	
— de oro.....	
— de plata.....	
— de las demás materias.....	
<b>Juncos y junquillos</b>	
— en su estado natural.....	227
— cortados en trozos y teñidos.....	228
— en bastones y palos para paraguas, tengan ó no puño.....	
— labrados en otras formas.....	
<b>K</b>	
<b>Kalcolithe</b> .....	120
<b>Kerorena ó aceite de petróleo apto para el alumbrado.</b> .....	9
<b>L</b>	
<b>Laca</b>	
— barniz.....	98
— goma.....	93
<b>Lacas (colores preparados)</b> .....	100 y 101
<b>Lac-die</b> .....	97
<b>Lacre</b> .....	120
<b>Lactato de hierro</b> .....	119
<b>Ladrillos</b>	
— finos.....	17
— ordinarios.....	16
— para limpiar cuchillos.....	16
— refractarios.....	16
<b>Láminas</b>	
— de papel, cartulina ó tela, con explicación ó sin ella, sueltas ó colecionadas, cuando se destinen ó se refieran á obras que se impriman en España.....	
— dichas, sueltas ó colecionadas, cuando se introduzcan con las obras de su referencia.....	201 y 202
— las demás.....	
— de metal. (Véase Planchas.)	
<b>Lámparas</b>	
— de cobre y sus aleaciones.....	79 y 80
— de hierro fundido.....	28 y 29
— de hierro forjado.....	57 á 60
<b>Lanilla</b> .....	
<b>Lanuras</b>	
— peinada y preparada para estambres.....	165
— cardada en crudo.....	165
— desperdicio cardados procedentes del destrape, en crudo ó teñidos.....	165
— lavada.....	164
— peinada ó cardada teñida.....	166
— sucia.....	163
— lanas dulces (tejidos).....	173 y 174
<b>Lancetas</b> .....	63
<b>Lanchas</b>	
— de hierro.....	282 y 283
— de madera.....	279
<b>Landós</b> .....	272
<b>Langostas</b>	
— en conserva.....	330
— en estado natural.....	293
<b>Lanzaderas</b> .....	268
<b>Lapiceros</b>	
— de madera con lápiz interior.....	221
— portalápices.....	
— de cobre y sus aleaciones.....	79 y 80
— de otras aleaciones no expresadas en el Arancel.....	86 y 87
— de oro.....	21
— de plata.....	22
— de cinc.....	84 y 87
— de otras clases. (Véanse las partidas de las correspondientes materias obradas.)	
<b>Lápices</b>	
— compuestos y de colores.....	100
— naturales.....	5
<b>Lapislázuli</b>	
— en piedra.....	
— molido.....	
<b>Látigos</b> .....	246
<b>Látón</b>	
— en alambre.....	76
— en id. cubierto de algodón ó seda.....	79
— en barras.....	72
— en casquillos ó discos para cartuchos de armas de fuego.....	75
— en corchetes.....	63
— en clavos.....	74
— en lingotes.....	72
— en objetos dorados, plateados ó nikelados.....	80
— en piezas grandes á medio labrar.....	75
— en piezas de quincalla, estén ó no barnizadas.....	79
— en planchas.....	74
— en tachuelas con cabeza plana ó de gota de sebo, aunque tengan espiga de hierro.....	74
— en id. con cabeza formando labores, aunque tengan espiga de fierro, para muebles, tapicería ó adornos.....	79 y 80
— en tela metálica.....	
— sin obrar.....	77 y 78
— dicha obrada hasta 100 hilos en pulgada.....	79
— dicha de más de 100 hilos en id.....	80
— en tubos.....	75
— viejo en piezas inutilizadas.....	72
<b>Láudano</b> .....	119
<b>Laudes</b> (instrumento musical).....	221 y 222
<b>Laurel (hojas)</b> .....	93
<b>Lavativas.</b> (Véase Jeringas.)	
<b>Lazos</b>	
— de piel.....	
— de tela. (Véase el tejido de que estén formados y la disposición 4. <sup>a</sup> , lám. 10.)	
<b>Lazulita.</b> (Véase Lapislázuli.)	
<b>Leche</b>	
— concentrada.....	342
— conservada por el procedimiento Apper.....	357
— en su estado natural.....	357
<b>Lechos de tela metálica de hierro</b> .....	342
<b>Lechones</b> .....	23
<b>Legumbres</b>	
— en conserva.....	
— concentradas al vapor.....	
— secas.....	
— verdes.....	
<b>Lendreras</b>	
— de asta.....	
— de carey.....	

<i>Licoreras</i>		<i>Llaves</i>		<i>Manguitos de piel.</i>	243
— de cristal.....	15	— de latón.....	79 y 80	<i>Mani.</i>	91
— de loza.....	20	— de oro.....	21	<i>Manicordios.</i>	257
— de porcelana.....	20	— de plata.....	22	<i>Maniquies.</i> (Véase la materia obrada de que se compongan.)	
— de vidrio.....	15			<i>Manivelas</i> de latón con parte de madera y porcelana y espiga de hierro.....	79
— en estuches.....	349 y 350			<i>Manómetros.</i> (Véase la materia obrada de que se compongan.)	
— de otras clases. (Véase la materia obrada que se compongan.)				<i>Mantas</i>	
<i>Licores</i> aunque sean espumosos.....	321			— de lana ó pelo.....	172
<i>Liebres</i> .....	285			— con obra de guarnicionero para caballerías.....	216
<i>Lienzos</i>				<i>Manteca</i>	
— pintados ó preparados para panoramas, telones y decoraciones de teatro.....	356			— artificial.....	289
— preparados para pintar al óleo y colocados sobre bastidores de madera.....	356			— de antimonio.....	120
— los demás. (Véase <i>Tejidos de lino</i> .)				— de cacao.....	308
<i>Ligas</i>				— de cerdo.....	287
— de goma elástica.....				— de vaca.....	289
— de tejido. (Disposición 4. <sup>a</sup> , núm. 10.)				<i>Mantelería</i>	
<i>Lignitos</i> .....	6			— de algodón.....	135 y 136
<i>Lija</i>				— de lino.....	156
— pescado. (Véase <i>Pescados</i> .)				<i>Mantequeras</i> (aparato para hacer manteca).....	268
— papel de.....	208			<i>Mantillas.</i> (Véanse las telas con que estén fabricadas y la disposición 4. <sup>a</sup> )	
<i>Limaduras</i>				<i>Mantillo</i> (abono).....	251
— de cobre.....	71			<i>Mantos</i> con obra de mano. (Disposición 4. <sup>a</sup> , núm. 10.)	
— de bronce.....	73			— sin obra de mano. (Véase la partida correspondiente á su materia obrada.)	
— de hierro ordinarias.....	30			<i>Manubrios.</i> (Véase la materia componente.)	
— de id. porfirizadas ó en otra forma.....	120			<i>Manzanas</i> .....	305
— de latón.....	72			<i>Mapas</i> .....	203
— de oro. (Disposición 1. <sup>a</sup> ).....				<i>Máquinas</i>	
— de plata. (Disposición 1. <sup>a</sup> ).....				— agrícolas.....	263
— de cinc.....	82			— motrices hidráulicas.....	264
— de otros metales.....	85			— ídem de gas.....	264
<i>Limas</i>				— de vapor, con ó sin generador.....	264
— herramienta.....	49			— de vapor, locomotoras.....	265
— fruta.....	305			— de vapor para la Marina.....	265
<i>Limones</i> .....	305			— de viento (motrices).....	264
<i>Limoncillo</i> (madera de).....	217 y 218			— motores de cualquier otra clase.....	264
<i>Limpia dientes.</i> (Véanse las materias obradas de que se compongan.)				— de cobre para la industria.....	266
<i>Limpia tubos de crin</i> .....	162			— de otras materias para id.....	268
<i>Limpia barros</i> (esteras de raíz de coco).....	161			— industriales y los motores y sus piezas para fabricar azúcar en las colonias agrícolas.....	263
<i>Linaza</i> (simiente).				— bombas aunque vengan con los motores para colonias agrícolas.....	263
— en grano.....	91			— prensas para uvas y aceitunas que se empleen en colonias agrícolas.....	263
— en polvo.....	91			— de reloj de pared ó mesa concluidas.....	261
<i>Lingotes</i>				— de id. id. sin concluir.....	79
— de acero.....	31			— incompletas para relojes.....	261
— de bronce.....	73			— dichas completas, pero sin desbastar.....	79
— de otras aleaciones de cobre.....				— mildicidas.....	263
— de cobre.....	72			— deschidoras de cereales.....	263
— de estano.....	81			— limpiadoras de idem.....	263
— de hierro fundido.....	24			— para elevar paja.....	263
— de latón.....	72			— de vapor para el afirmado de las vías públicas.....	264
— de oro. (Disposición 1. <sup>a</sup> ).....				— de hierro para depurar ó clarificar agua ó otros líquidos.....	268
— de pata. (Disposición 1. <sup>a</sup> ).....				— dinamo-eléctricas.....	268
— de platino. (Disposición 1. <sup>a</sup> ).....				— para cortar paja.....	263
— de cine.....	82			— para coser.....	267
— de otros metales.....	85			— para hacer calceta, manuables, semejantes á las de coser.....	267
<i>Lino</i>				— las de mayor tamaño, para hacer calceta y tejidos de punto.....	268
— en estopa.....	146			— para perforar pozos artesianos.....	268
— en rama y rastrellado.....	146			— para pianos.....	222
— en hilaza.....	149 y 150			— para relojes de torre.....	268
— en hilo.....	151			— para órganos.....	220
— tejido.....	153 á 158			<i>Marabús</i> (plumas).....	248
<i>Linones</i> de algodón.....	137			<i>Marcos</i>	
<i>Linternas</i>				— de hoja de lata con cristal y cartón.....	62
— mágicas.....				— de latón con idem id.....	79 y 80
— las demás. (Véase <i>Faroles</i> .)				— de las demás clases. (Véase la materia obrada de que se compongan.)	
<i>Liquen</i>				<i>Marfil</i>	
— hierba para tintes.....				— cortado.....	341
— en pasta para id.....	90			— en bruto.....	341
— los demás.....	97			— labrado en aderezos.....	340
<i>Liras.</i> (Véase la materia obrada de que se compongan.)				— ídem en otros objetos.....	342
<i>Lirones</i> de hierro ó gatos.....	59			<i>Margarina</i> .....	289
<i>Listones</i>				<i>Mariposas</i> (lamparillas).....	126
— de madera fina ó ordinaria, pintados, barnizados, moldurados ó preparados para dorar.....				<i>Mariscos</i>	
— dichos, dorados en todo ó en parte, sea el dorado, mate ó con brillo.....	220			— conservados.....	330
<i>Litargirio</i> .....				— en estado natural.....	293
<i>Literas</i> .....	221 y 222			— ostras de cría para parques.....	293
<i>Litografías.</i> (Véase <i>Láminas</i> .)				— otras que no sean de cría.....	294
<i>Lizos</i> .....	203			<i>Mármoles</i>	
<i>Locomotoras</i> con ó sin tendores.....	268			— en losas.....	2
<i>Locomóviles</i> .....	265			— en tablas.....	2
<i>Lona</i>				— en escalones.....	2
— de abacá, pita ó yute.....	159			— en trozos ó trozos desbastados ó escuadrados.....	1
— de algodón.....	133			— en esculturas, relieves, floreros, jarrones y objetos análogos para adornos de habitaciones.....	3
— de lino á cáñamo.....	153			— labrados en otras formas.....	4
<i>Longaniza</i> .....	330			<i>Marrasquino</i> .....	321
<i>Loros</i> .....	285			<i>Marroquí</i> . (Véase <i>Pielles</i> .).....	240
<i>Losas</i>				— de hierro fundido.....	28
— de alabastro.....	2			— de hierro forjado ó acero.....	59
— de jaspe.....	2			<i>Martinetes</i> .....	268
— de mármol.....	2			<i>Máscaras</i> ó caretas	
— de piedra artificial.....	5			— de cartón.....	213
— de otras piedras.....	5			— de tela encaizada.....	356
<i>Losetas</i>				— de tela metálica de hierro hasta 20 hilos en pulgada.....	60
— de barro ordinario.....	16			— de id. de más de 20 hilos.....	53
— de id. finas.....	17			— de id. de cobre ó latón hasta 100 hilos en pulgada.....	79
<i>Loza</i> .....	18 y 20			— de id. id. de más de 100 hilos en id.....	80
<i>Lucilina</i> .....	9			<i>Masteleros</i> de madera.....	215
<i>Lunas</i>				— preparado con aceite.....	160
— sin azogar.....	13			— ídem sin aceite.....	7
— azogadas ó plateadas para espejos.....	14			<i>Mástiles</i> para buques.....	215
<i>Lápulo</i> .....	93			<i>Matracas</i> de vidrio.....	11
Lustre para calzado.....	100			<i>Mayólicas</i> .....	20
				<i>Mecedoras</i> (muebles).....	220 á 222
				<i>Mechas</i>	
				— de azufre ó azufrines.....	106
				— para luces, yesqueros y bujías.....	358
				— para minas.....	123
				<i>Mejeros.</i> (Véase la materia obrada de que se compongan.)	
				<i>Medallas.</i> (Véase la materia obrada de que se compongan.)	
				<i>Medallones</i> (Véase <i>Aderezos</i> .)	

<i>Medias</i>			
— de punto de algodón .....	144	<i>Mosquetones de acero para cadenas de relojes .....</i>	63
— de punto de lana .....	175	<i>Mosquiteros de tela. (Disposición 4.<sup>a</sup>, núm. 10.)</i>	
— idem. de lino .....	158	<i>Mostaza</i>	93
— idem. de seda .....	192	— en grano .....	93
<i>Medicamentos</i>		— en polvo .....	93
— simples, del reino animal, no expresados taxativamente en este repertorio .....	94	— preparada .....	330
— simples, del reino vegetal, no expresados taxativamente .....	93	<i>Mosto. (Véase Vinos.)</i>	
— compuestos .....	118 y 119	<i>Motones</i>	
<i>Medidas</i>		— de cobre y sus aleaciones .....	79 y 80
— de acero .....	57 y 60	— de hierro fundido .....	28 y 29
— de asta .....	343	— de hierro forjado .....	57 á 60
— de cinta, enceradas .....	356	— de madera .....	220 y 221
— de cobre y sus aleaciones .....	79 y 80	<i>Motores. (Véase Máquinas.)</i>	329
— de hierro fundido .....	28 y 29	<i>Moyuelo.</i>	
— de idem forjado .....	57 á 60	<i>Muebles</i>	
— de hueso .....	343	— de cartón piedra .....	212 y 213
— de madera .....	220 á 222	— de hierro fundido .....	28 y 29
— de marfil .....	342	— de hierro forjado .....	57 á 60
— de cinc .....	84 y 87	— de madera .....	220 á 222
— de otros metales y aleaciones .....	86 y 87	— de madera, tapizados con tejidos de seda pura, ó de seda con mezcla de otras materias .....	222
— en estuches. (Véase la materia obrada que domine.)		— de madera, tapizados con piel .....	222
<i>Melaza.</i>	336	— de madera, tapizados con tejidos que no sean de seda y sus mezclas .....	221
<i>Melocotonas</i>		— de madera encorvada .....	221
— frescos .....	305	— de mimbre .....	221
— en conserva .....	339	— de madera tallados .....	228
— en dulce .....	332	— de pasta de madera y otras materias, moldeados, imitando talla .....	222
<i>Melófonos.</i>	357	<i>Muelas (piedras para moler).</i>	5
<i>Melones.</i>	305	<i>Muelles</i>	
<i>Menta (licor).</i>	321	— de alambre de hierro ó acero para muebles .....	54
<i>Mercurio.</i>	85	— para carrajes que no sean de ferrocarriles ó tranvías .....	55
<i>Merino (tejido de lana).</i>	176	— para locomotoras y carrajes de ferrocarriles y tranvías .....	35
<i>Mermeladas.</i>	332	— para relojes de bolsillo .....	63
<i>Mesas de madera.</i>	220 á 222	— para relojes de las demás clases .....	58
<i>Metal blanco. (Véase cobre y sus aleaciones.)</i>		<i>Muescas de hierro.</i>	59 y 60
<i>Mezclas explosivas.</i>	128	<i>Muestras para relojes. (Véase la materia obrada de que se compongan.)</i>	202
<i>Microfonos. (Véase la materia obrada que domine.)</i>		— para escribir .....	201 y 202
<i>Micrómetros. (Véase la materia obrada componente.)</i>		— litografadas ó impresas que sirven de modelo para aprender á escribir .....	201 y 202
<i>Microscopios. (Véase la materia obrada que domine.)</i>		— las mismas cuando ha de escribirse á continuación de ellas .....	200
<i>Miel</i>		— de quincalla. (Véanse las materias obradas de que se compongan las muestras.)	
— de abejas .....	336	— de tejidos, fieltros y papel pintado. (Véase la disposición 1. <sup>a</sup> )	
— de caña .....	336	— las demás. (Véanse las partidas correspondientes á las materias obradas de que se compongan.)	
<i>Miera.</i>	92	<i>Mulas y mulos.</i>	231
<i>Mijo.</i>	301	<i>Muleón de algodón.</i>	138
<i>Mimbres</i>		<i>Muñecos.</i>	357
— en su estado natural y los sin corteza .....	227	<i>Muriatos. (Véanse clorhidratos y cloruros.)</i>	
— teñidos .....	228	<i>Muselinas</i>	
— manufacturados .....	228	— de algodón, bordadas á máquina ó á mano. (Disposición 4. <sup>a</sup> , núm. 9.)	
<i>Minerales</i>		— de algodón, lisas y brochadas al telar .....	137
— de cobre .....	10	— de lana .....	176 y 177
— en colecciones para estudio. (Disposición 2. <sup>a</sup> )	Libres	<i>Musgo natural.</i>	93
— de oro. (Disposición 1. <sup>a</sup> )	Libres	— natural fresco para ser plantado. (Disposición 1. <sup>a</sup> ) Libre.	210
— de plata. (Disposición 1. <sup>a</sup> )	Libres	<i>Música impresa.</i>	201
— los demás .....	10		
<i>Minaturas</i>		<b>N</b>	
— sobre cobre, lienzo ó metales comunes .....	364	<i>Nabina.</i>	91
— sobre papel .....	203	<i>Nabos.</i>	304
— sobre otras materias. (Véanse las respectivas materias obradas.)		<i>Nácar.</i>	
<i>Minito</i>		— en bruto y cortado .....	
— de hierro .....	99 y 100	— labrado en aderezos .....	
— de plomo, en su estado natural .....	115	— idem en otros objetos .....	
— preparado con aceite .....	100	<i>Nafta.</i>	
<i>Minísteros.</i>	63	— en bruto .....	8
<i>Miraguano.</i>	93	— rectificado .....	9
<i>Mirimiques</i>		<i>Naftalina.</i>	120
— de elásticos de acero y cintas .....	58	<i>Naipes.</i>	357
— de tejidos. (Disposición 4. <sup>a</sup> , núm. 10.)		<i>Naranjas.</i>	305
<i>Mirra.</i>	93	<i>Natrón.</i>	107
<i>Misales. (Disposición 14.)</i>		<i>Navajas.</i>	
<i>Mistelas.</i>	321	— podaderas .....	49
<i>Mitonos. (Véase guantes.)</i>		— las demás .....	64
<i>Mochitas de cuero.</i>	246	<i>Naves.</i>	279 á 283
<i>Moldes</i>		<i>Negros (colores):</i>	
— de yeso .....	18	— en polvo ó terrón .....	99
— los demás. (Véase la materia de que se compongan.)		— preparados .....	100
<i>Molinillos</i>		— derivados de la hulla y artificiales .....	101
— con volante para café .....	266 y 268	<i>Nervios</i>	
— de hierro fundido .....	28 y 29	— en su estado natural .....	254
— de hierro forjado .....	57 á 60	— en forma de cuerdas .....	258
<i>Molinos de viento</i>		— en forma de bastones .....	344
— el motor .....	264	<i>Nicotina.</i>	104
— el mecanismo para moler, excepto las piedras .....	268	<i>Nieve.</i>	Libre.
<i>Momias.</i>		<i>Níquel.</i>	80 y 85
<i>Monedas</i>		<i>Nitrato</i>	
— de oro y plata. (Disposición 1. <sup>a</sup> )	Libres	— de amoniaco .....	107
— de cobre ó bronce de cuño español. (Disposición 7. <sup>a</sup> )	Libres	— de cobre .....	120
— de cobre ó bronce de cuño extranjero .....	Libres	— de plata .....	120
<i>Monetarios</i>		— de plomo .....	120
— las monedas y medallas .....	Libres	— de potasa .....	113
— el mueble para colocarlas. (Véase la materia obrada de que se componga.)		<i>Nitro-bencina.</i>	120
<i>Monos.</i>	237	<i>Niveles. (Véase la materia obrada de que se compongan.)</i>	
<i>Monturas.</i>	246	<i>Nogal (madera)</i>	
Monñas y moños de pelo. (Véase Cabello obrado.)		— en tablas .....	217
<i>Moqueta (alfombra).</i>	170	— en tablones .....	217
<i>Morcillas.</i>	330	— en troncos .....	217
<i>Morfina y sus sales.</i>	104	— en pedazos .....	217
<i>Morillos para chimeneas</i>		— aserrado en hojas .....	218
— de cobre y sus aleaciones .....	79 y 80	— labrado en muebles ó otros objetos .....	221 y 222
— de hierro fundido .....	28 y 29	<i>Norias.</i>	
— de hierro forjado .....	59 y 60	<i>Noyó (licor).</i>	268
— de otros metales y aleaciones .....	86 y 87	<i>Nueces.</i>	321
<i>Morrales</i>		<i>Nuez</i>	365
— de piel .....	246	— de coco .....	91
— de tela. (Disposición 4. <sup>a</sup> , núm. 10.)		— de corozo .....	227
<i>Morros de bacalao</i>	290	— moseada .....	314 y 315
<i>Morteros</i>		— vómica .....	93
— armas de guerra. (Disposición 14.)			
— instrumentos para machacar:		<b>O</b>	
— de cobre y sus aleaciones .....	79 y 80	<i>Obleas.</i>	111
— de cristal .....	12	<i>Oboes (Véase la materia obrada de que se compongan.)</i>	
— de hierro fundido .....	28 y 29		
— de hierro forjado .....	59 y 60		
— de loza .....	18		
— de madera .....	220 y 221		
— de piedra .....	4		
— de porcelana .....	19		
— de vidrio común .....	11		
<i>Moruecos.</i>	237		
<i>Mosaicos de piedra</i>			
— en camefeos .....	340		
— para pavimentos .....	4		
— de vidrio .....	11		
<i>Ocres</i>			
— naturales .....			
— preparados para pintar .....			
Octantes. (Véase la materia obrada de que se compongan.)			
<i>Odres.</i>			
<i>Ojos de vidrio.</i>			
<i>Ojetes:</i>			
— de acero .....			
— de cobre y sus aleaciones .....			
— de oro .....			
— de plata .....			
<i>Oleina.</i>			
<i>Oleonaftas.</i>			
<i>Oleo-resinas.</i>			
<i>Oliv (madera de).</i>			
<i>Ollas</i>			
— de barro .....			
— de cobre y sus aleaciones .....			
— de hierro fundido .....			
— de id. id., con baño de porcelana y con tapaderas .....			
— de hierro forjado .....			
— de hoja de lata .....			
— de otros metales y sus aleaciones .....			
<i>Omnibus hasta 15 asientos, incluso los coches Rippert.</i>			
<i>Omnibus de más de 15 asientos, incluso los coches Rippert.</i>			
<i>Opiatas.</i>			
<i>Opio.</i>			
<i>Orchilla</i>			
— en extracto .....			
— en hierba .....			
<i>Orégano.</i>			
<i>Orejones.</i>			
<i>Organdies.</i>			
<i>Organillos.</i>			
<i>Organos</i>			
— portátiles .....			
— para iglesia. (Véanse las materias obradas de que se compongan.)			
<i>Oriolos de tejidos.</i>			
<i>Oritas de imprenta.</i>			
<i>Orleanes.</i>			
<i>Ornamentos (disposición 4.<sup>a</sup>, números 9.<sup>o</sup> y 10.)</i>			
<i>Oro</i>			
— en alhajas y vajilla inutilizadas, barras, monedas, pedazos, polvos, tejos y en objetos elaborados y contrastados en España. (Disposición 1. <sup>a</sup> )			
— en alhajas ó joyería .....			
— en los demás objetos .....			
— en planchas .....			
<i>Oropel</i>			
— en hojas .....			
— labrado en adornos .....			
<i>Oropimente.</i>			
<i>Ortiga blanca en rama ó chinagrás.</i>			
<i>Orujo.</i>			
<i>Ostras</i>			
— de cría para parques .....			
— conservadass .....			
— las demás .....			
<i>Ovejas.</i>			
<i>Oxalito de potasa.</i>			
<i>Oxidos</i>			
— de cobalto .....			
— de hierro artificiales .....			

Panoramas de lienzo.....	356	Pasta	
Pantalones (Disposición 4. <sup>a</sup> , núm. 10.)		— para sopa.....	334
Pantallas. (Véase la materia obrada de que se compongan.)		— para tacos de billar.....	5
Pantógrafos.....	79	— para tocador.....	127
Pañete		Pastillas:	
— de pura lana.....	173	— de cera para zapateros.....	126
— con toda la urdimbre ó la trama de algodón ú otras fibras vegetales.....	174	— de dulce.....	332
Pañoletas. (Disposición 4. <sup>a</sup> , núm. 10.)	173	— de jabón de perfumería.....	127
Paños		— medicinales.....	119
— de pura lana.....	173	— para sahumerio.....	127
— con toda la urdimbre ó la trama de algodón ú otras fibras vegetales.....	174	Patatas. (Disposición 14. <sup>a</sup> )	304
Pañuelos (Véase el tejido de que se compongan.)		Patencur (tejido de lana)	173 y 174
— bordados. (Disposición 4. <sup>a</sup> , núm. 9.)		Patines.....	221
— con doblillos. (Disposición 4. <sup>a</sup> , núm. 10.)		Patos.....	285
— con flecos cosidos. (Disposición 4. <sup>a</sup> , núm. 10.)		Pavimentos	
— de lana alfombrados.....	176	— de madera ordinaria compuestos de tableros de varias piezas encoladas.....	220
Papagayos.....	285	— de maderas finas en iguales condiciones que los anteriores.....	221
Papel para escribir, litografiar, estampar ó imprimir		— dichos de maderas ordinarias y finas, dominando las ordinarias.....	220
— contínuo, blanco ó de color, sin recortar.....	199	— dichos de maderas finas y ordinarias, dominando las finas.....	221
— con'ñu, blanco ó de color, recortado.....	200	— de tablas de madera ordinaria cepillada ó machihembrada.....	216
— hec he á mano.....	200	Pavos.....	285
— rayado ó cuadriculado con lápiz ó tinta.....	200	Pecheras	
— en sobres.....	200	— bordadas. (Disposición 4. <sup>a</sup> , núm. 9.)	
— er, copiadores de cartas, en rama, recortados, adeudando las encuadernaciones por su partida respectiva.....	197 a	— cosidas. (Disposición 4. <sup>a</sup> , núm. 10.)	
— cuadernos en blanco, aunque esté rayado ó con encabezamientos.....	200	— hechas al telar, de algodón.....	135 y 136
— con membretes ó encabezamientos litografiados.....	204	— id. id. de hilo.....	156
— en facturas en blanco, aunque tengan membretes ó encabezamientos.....	204	Pedales para pianos. (Véase la materia obrada que domine.)	5
Papel impreso, grabado ó fotografiado		Pedernal.....	
— impreso en español.....	201	Peines	
— id. en idioma extranjero.....	202	— de asta.....	343
— con grabados		— de goma.....	354
— con explicación ó sin ella, sueltos ó colecciónados, cuando se destinen ó se refieran á obras que se publicuen en España.....	202	— de hueso.....	343
— sueltos ó colecciónados cuando se introduzcan con las obras de su referencia.....	201 y 202	— de madera.....	221
— los demás grabados.....		— de marfil.....	342
— con notas de música.....		— de carey.....	342
Papel para decorar habitaciones		— para tejer.....	268
— ordinario en bobinas para ser estampado ó pintado y con destino á decorar habitaciones.....	208	Peinetas	
— estampado sobre fondo natural.....	205	— de adorno (excepto las de oro ó plata).....	340
— id. sobre fondo mate ó lustroso.....	206	— de las demás clases. (Véanse Peines.)	
— id. con purpurina de color de oro ó plata.....	207	Pelos	
— id. con purpurina de otros colores.....	206	— de alpaca.....	162
— dicho con oro ó plata finos ó falsos, lana ó cristal.....	207	— de cabra de Angora.....	162
— dicho de las demás clases.....	206	— de cachemira.....	162
Papel para empaquetar		— de camello.....	162
— ó tela de lija.....	208	— de llama.....	162
— degado de pasta sucia para envolver frutas.....	209	— de vicuña.....	162
— con tejido claro y ordinario para envolver.....	208	— en adornos.....	340
— de estraza.....	208	— humanos, sin manufacturar.....	162
— ordinario para empaquetar, aunque tenga impresiones ó estampaciones de un solo color, pero sin cromos ó trabajos litográficos.....	210	— id. manufacturados.....	340
— grueso, cubierto de pintura, con una ligera capa de estano, para empaquetar té.....	207	Pelotas (juegos).....	357
— grueso, teñido de color, para empaquetar ó hacer cartuchos para bujías.....	207	Peloté.....	254
Papeles varios:		Peltre.	
— lustroso, dorado ó plateado, en pliegos ó en tiras.....	210	— labrado.....	86 y 87
— autográfico.....	210	— sin labrar.....	85
— delgado, impregnado de parafina.....	210	Pelucas.....	340
— id., llamado de seda.....	210	Pellejos ó corambres para envases.....	246
— preparado con una capa de albayalde ó sulfato de barita.....	210	Pendientes	
— en cuellos y puños de camisa.....	204	— de oro.....	21
— secante.....	126	— de plata.....	22
— en pantallas.....	208	— de las demás materias.....	340
— en tiras para telégrafos.....	210	Peones (juegos).....	357
— llamado pergamino.....	200	Peral (madera de).....	215 y 216
— tela para calcar dibujos.....	208	Perambuladores.....	278
— de fumar, en libritos.....	200	Perchas	
— de id., en hojas.....	210	— de madera para buques.....	215
— cubierto por una de sus caras con un ligero tejido de seda para forros de sombreros.....	210	— para colgar ropas y sombreros. (Véase la materia obrada de que se compongan.)	
— de las demás clases no expresadas.....	210	Perdices.....	285
Parafina		Perdigones (munición).....	85
— en masas.....	125	Perfumería.....	127
— labrada.....	126	Pergaminos.....	240
Paraguas		Perlas	
— forrados de tejido de seda pura ó con mezcla.....	359	— falsas.....	343
— id. de otras materias.....	360	— finas.....	21
Parasoles		Pernos de hierro.....	47
— forrados de tejido de seda pura ó con mezcla.....	359	Peróxido de manganeso.....	10
— id. de otras materias.....	360	Perros.....	237
Parrillas		Pescados	
— de hierro fundido.....	28	— bacalao y pez-palo.....	290
— de hierro forjado.....	59	— los demás.....	291
— para hogares de calderas de vapor.....	268	— frescos.....	291
Pasadores		— id. con la sal indispensable para su conservación.....	292
— de latón para portafusiles.....	79 y 80	— salpresaos.....	292
— de estaño, latón, peltre y acero para sombreros, gorras, calzado ó vestidos de señora.....		— en salmuera.....	292
Pasanería		— ahumados.....	292
— de abalorio.....	340	— escabechados.....	292
— de lana.....	363	— en conserva.....	330
— de metal.....	362	Pesos con platillos. (Véase la materia obrada de que se compongan los platillos.)	
— de oro fino.....	363	Petasas	
— de plata fina.....	21	— de asta.....	343
— de seda y berra de seda.....	22	— de ballena.....	343
— de todas las demás clases.....	361	— de hueso.....	343
Pasas.....		— de nácar.....	342
Pasta		— de marfil.....	342
— celuloide labrada.....	343	— de cartón.....	213
— de emianto.....	5	— de goma.....	354
— de cacao.....	308	— de madera.....	221 y 222
— para alimentación de animales, compuesta exclusivamente de granos y semillas oleaginosas y de residuos de aceites.....		— de marfil.....	342
— para encuadernaciones. (Véase encuadernaciones.)		— de oro.....	21
— para fabricar papel.		— de pasta.....	343
— en hojas no taladradas.....		— de plata.....	22
— id. taladradas.....		— de yeso.....	18
— en masa.....		Pipas ó botas de madera vacías.....	219
— de madera y otras materias en piezas moldeadas para muebles imitando tallado.....		Piperita.....	219
— para navajas.....	222	Piqué	
— para pintar.....	100	— de algodón.....	138
	100	— de seda.....	138
	100	Piquetas (herramientas).....	59
	100	Piritas.....	10
	100	Pirolograno	
	100	— de cal.....	117
	100	— de hierro.....	117
	100	Piroxilina.....	123
	100	Pisísfalto ó malta.....	7
	100	Pistolas	
	100	— armas (Disposición 14.).....	67
	100	— de viento.....	67
	100	Pistones.....	348
	100	Pita	
	100	— en hilaza.....	148
	100	— en jarcia.....	152
	100	— en rama.....	147
	100	— en tejidos.....	159 á 161

Pizarras		
— de piedra.	5	Porcelana..... 19 y 20
— para edificios.	4	Portabotellas y portavasos. (Véase la materia obrada de que se compongan.)
— con marcos.	4	Portamonedas..... 58
— preparadas para dibujos.	5	— de acero..... 343
— las demás, labradas.	74	— de asta..... 213
Placas	35	— de cartón ó cartón-piedra..... 342
— de cobre para hogares de locomotoras.	270	— de carey..... 343
— de unión ó junta de acero ó de hierro forjado para ferrocarriles.	120	— de ballena..... 79 y 80
— giratorias para ferrocarriles.	120	— de cobre y sus aleaciones..... 86 y 87
— ó cilindros compuestos de cok y grafito para pilas eléctricas.	120	— de otros metales y aleaciones..... 86 y 87
Plank-fond.	79 y 80	— de goma..... 86 y 87
Planchas	353	— de hueso..... 221 y 222
— de goma, aunque estén reforzadas con tela.	87	— de madera..... 221 y 222
— de cinc, níqueladas.	28 y 29	— de marfil..... 342
— para la ropa	28 y 29	— de nácar..... 342
— de hierro fundido.	57 y 59	— de oro..... 21
— llamadas de vapor.	28 y 29	— de piel ó forrados de piel..... 247
— de hierro forjado.	203	— de plata..... 22
Planos	203	— de tejidos. (Véanse sus partidas correspondientes.)
Plantas. (Disposiciones 1. <sup>a</sup> y 14. <sup>a</sup> ).	Libres	Portaplumas (Véase cabos para plumas):
Plantillas para calzado:		Porter (cerveza negra):
— de corcho.	228	Postes de madera para telégrafos.
— de id., forradas ó ribeteadas de tela. (Disposición 4. <sup>a</sup> , núm. 10).	228	Potasa.....
— de paja.	228	Prensas.....
— de id., forradas ó ribeteadas de tela. (Disposición 4. <sup>a</sup> , núm. 10).	228	— para enderezar carriles.....
— de suela ó piel.	245	— para imprimir, litografiar y copiar cartas.....
Plaque	80	— para uvas y aceitunas.....
— de plata, en hojas.	80	— id. id. empleadas en colonias agrícolas.....
— de oro, en idem.	340	Productos farmacéuticos.....
— de plata, labrado en aderezos.	80	— alcaloides y sus sales.....
— de oro labrado en aderezos.	340	— en cápsulas, grajeas, píldoras y análogos.....
— de plata ú oro, labrado en otros objetos.	340	— los demás no expresados taxativamente en el Arancel.....
Plata	Libre	Productos químicos.....
— en alhajas y vajilla inutilizadas. (Disposición 1. <sup>a</sup> ).	Libre	— aceite de anilina.....
— en barras, planchas, monedas, pedazos, polvos y tejos. (Disposición 1. <sup>a</sup> ).	Libre	— ácido muriático ó clorhídrico.....
— en objetos elaborados y contrastados en España. (Disposición 1. <sup>a</sup> ).	Libre	— idem nítrico.....
— en alhajas ó joyería.	22	— idem sulfúrico.....
— en los demás objetos.	23	— albumina.....
Plataformas giratorias para ferrocarriles.	270	— alumbre.....
Plátanos	305	— azufre.....
— frescos.	330	— barrillas naturales y artificiales.....
— en conserva.	332	— carbonato de magnesia.....
— en dulce.	215 y 216	— carbonatos alcalinos y álcalis cáusticos.....
Plátano (madera de).	215 y 216	— clorhidrato de anilina.....
Piatillos (instrumento musical. Véase la materia obrada de que se compongan.)		— cloruro de cal.....
Platino		— idem de magnesio.....
— en alhajas y vajilla inutilizadas. (Disposición 1. <sup>a</sup> ).	Libre	— idem de potasio.....
— en barras, planchas, monedas, pedazos, polvos y tejos. (Disposición 1. <sup>a</sup> ).	Libre	— idem de sodio (sal común).....
— en objetos elaborados y contrastados en España. (Disposición 1. <sup>a</sup> ).	Libre	— colas.....
— labrado en cualquiera clase de objetos.	23	— fósforo.....
Platos		— nitrito de plata.....
— de cristal y vidrio para colocar dulces.	15	— idem de potasa (salitre).....
— de plata.	23	— idem de sosa.....
— de loza ó porcelana para colocar dulces.	20	— los demás no expresados.....
— de oro.	23	— protóxidos de nitrógeno.....
— de platino.	23	— de plomo.....
— de todas las demás clases. (Véanse las partidas respectivas á las materias obradas de que se compongan.)		— prusiates de potasa.....
Plombagina	5	Puas de acero para rastrillos.....
Plomo		— ó husillos para hilar.....
— en galápagos ó pasta.	85	Puertas mecánicas de hierro para escaparates ó tiendas.....
— en planchas.	85	Pujavantes.....
— en tubos.	85	Pulseras.....
— en balas.	85	— de oro.....
— en perdigones.	85	— de plata.....
— en piececitas para los marchamos, sistema Schaefer	85	— de las demás clases.....
— en hojas.	85	Pulsómetros.....
— labrado.	85	Puntas de París.....
— para precintar.	86	Puntillas:
Plumajes.	63	— de algodón, de crochet.....
Plumas	249	— de id. hasta 10 centímetros de ancho.....
— metálicas, para escribir.	248	— de id. de más de 10 centímetros de ancho.....
— de ave, para idem.	248	— de lino.....
— de adorno.	248	— de seda.....
— de císcne, adheridas á la piel del ave para confecionar borlas.	248	Punzones de hierro ó acero.....
— las demás.	248	Puñales.....
Plumeros	249	— para bastones, paraguas y sombrillas. (Véanse las partidas de las correspondientes materias labradas.)
— de adorno.	249	— para camisas de tela. (Véanse los tejidos correspondientes, y disposición 4. <sup>a</sup> , núm. 10.)
— para limpiar el polvo.	249	Purpurina.....
Plumón	57	Puzolana.....
Podaderas	57	
Potainas	246	
Poleas		
— de madera ordinaria.	220	Quebrantadoras de granos y semillas.....
— idem fina.	221	Quechemarines (Véase Embarcaciones).
— de hierro fundido.	29	Quercitrina.....
— de id. forjado.	59	Queso.....
— de cobre y sus aleaciones.	79 y 80	Quina.....
— de otros metales y aleaciones.	86 y 87	Quina tarascón (vino de quina).....
— tróculas.	768	Quininas. (Véase la materia obrada de que se compongan).
Polígrafos. (Véase la materia obrada de la caja.)		Quitasoles, incluso los de papel y caña. (Véase Paraguas).
Polo		R
— de cacao, preparado y aromatizado con canela y vainilla.	331	Raba.....
— de canela.	312	Ratces
Pólvora de todas clases.	128	— de achicoria sin tostar.....
Polvos		— de id., tostada.....
— de asta de ciervo.	94	— alimenticias.....
— de impresión.	99	— de alizarri.....
— de lana.	254	— para cepillos ó escobas.....
— de perfumería.	127	— de otras clases.....
— para cartas.	5	Rails
— para clarificar vino.	120	— de hierro ó acero nuevos.....
— para dientes.	127	— de id., inutilizados.....
— preparados para hacer tintas de escribir.	100	Rama de clavo de especia (sin exacción del derecho transitorio).....
— pungentes y refrescantes.	119	Ramio (Véase Chinagrás).
— de vidrio.	5	Raquetas.....
Pomadas	127	
— de tocador.	119	
— medicinales.	119	
Pomos. (Véase la materia obrada de que se compongan.)		S
		Sables.....
		Sacabocados.....

Sacacorchos.....	59 y 60	Sombreros	366	Té.....	317
Sacarina.....	119	— de cualquiera otra materia armados.....	367	Teca (madera).....	217 y 218
Sacos	246	— dichos sin armar.....	355	Tecidos para pianos.....	222
— de noche.....	246	— de fieltros embreados para mineros.....	366	Tejas	
— de mano, para viaje.....	356	— de tencilla de algodón.....	368	— de barro ordinarias.....	16
— de cañamo ó lino sulfatados.....		— de todas clases y materias adornados con obra de	228	— de id. fino y las pintadas ó barnizadas.....	17
— nuevos ó usados.....		modista.....		Tejidos de algodón	
— sirviendo de envase á mercancías. (Disposición 5. <sup>a</sup> )		— de viruta.....	360	— tupidos, llanos ó crudos ó teñidos.....	133 y 134
— cuando se introduzcan vacíos para exportar mercan-		Sombrillas	359	— estampados, cruzados ó labrados.....	135 y 136
cías. (Disposición 3. <sup>a</sup> )		— de papel y caña.....	359	— diáfanos.....	137
— sirviendo de envase á mercancías aun cuando des-		— de seda.....	359	— acolchados y piqués.....	138
pues se exporten. (Disposición 5. <sup>a</sup> )		— cubiertas de tejido de seda y algodón.....	360	— panas y veludillos.....	139
— cuando se introduzcan vacíos para usarse en el		— de todas las demás materias.....		— dobles para prendas de vestir.....	139
país. (Véanse las partidas correspondientes á los		Sopletes. (Véase la materia obrada de que se compon-		— tulles.....	140
tejidos de que se compongan.)		gan.)		— crochet.....	142
Sagüi.....	122	Sopores, tornillos de hierro para aisladores de telé-	47	— puntillas, excepto las de crochet.....	141
Sal	110	grafos.....		— de punto, en piezas, camisetas y pantalones.....	143
— común (cloruro de sodio).....	109	Sortijas para los dedos:	21	— de id. en medias, calcetines, guantes y demás ob-	
— de Sedlitz (sulfato de magnesia).....	118	— de oro.....	22	jetos análogos.....	144
— de id. granulada efervescente.....	120	— de plata.....	340	— de id. con pelusa de lana.....	175
— de Seignette .....	251	— de las demás materias.....		— alfombras.....	133 y 135
— de Stassfurth.....		— ó anillas para cortinas ú otros usos. (Véase las ma-		— mantas.....	133
Sales. (Véase Productos químicos.)		terias obradas de que se compongan.)		Tejidos de lino ó cañamo, puros ó con mezcla de otras	
Salchichón.....		Sosa cáustica.....	107	fibras vegetales	
Salicílico de sosa.....		Suavizadores		— llanos.....	153 á 155
Salitre.....		— para navajas de afeitar.....	221	— cruzados ó labrados.....	156
Salmón. (Véase Pescados.)		— grandes ordinarios para cuchillos de mesa.....	220	— encajes y puntillas.....	157
Salsas.....		Sublimado corrosivo.....	120	— de punto.....	158
Salvados		Subnitrato de bismuto.....	120	— de yute, abacá, pita y demás fibras vegetales, con	
— de cereales.....		Suela y suela ficticia.....	240	ó sin algodón.....	
— de coco.....		Sulfato	105	— llanos.....	159
Salviaidas		— de alúmina.....	105	— los anteriores, cruzados ó labrados.....	160
— lanchas ó botes. (Véase Embarcaciones.)		— de alúmina y amoniaco.....	105	— alfombras, tengan ó no mezcla de algodón.....	161
— los demás. (Véase la materia obrada de que se com-		— de alúmina y potasa.....	105	— de yute y ramio.....	159 y 160
pongan.)		— de amoniaco.....	114	Tejidos de lana, cerdas, pelos ó crines.	
Sándalo		— de azúcar.....	96	— alfombras de lana pura ó con mezcla de otras mate-	
— rojo.....	90	— de barita.....	99	rias.....	170
— cetrino.....	217 y 218	— de cal.....	5	— fieltros id., id.....	171
Sangre desecada.....	111	— de cobre.....	116	— mantas id., id.....	172
Sanguíuelas .....	94	— de hierro.....	117	— paños y los demás tejidos del ramo de pañería, de	
Santonina.....	104	— de magnesia.....	109	lana pura, pelo ó borra.....	173
Sardinas. (Véase Pescados.)		— de plomo impuro.....	10	— los anteriores, cuando tengan toda la urdimbre ó la	
Sarmientos. (Disposiciones 1. <sup>a</sup> y 14.).....	Libres.	— de id. puro.....	99	trama de algodón ú otras fibras vegetales.....	174
Satenes		— de potasa.....	120	— de punto, con ó sin mezcla de algodón ú otras fibras	
— de lana.....	173 y 174	— de quinina.....	104	vegetales.....	175
Sebo		— de rosa.....	109	— las demás telas de lana pura, pelo ó borra.....	176
— en rama ó sencillamente derretido, en bruto.....	250	— de cinc.....	120	— las anteriores cuando tengan toda la urdimbre ó la	
— purificado, en masas ú otra forma.....	125	Sulfuro	105	trama de algodón ú otras fibras vegetales.....	177
— en bujías ó velas.....	126	— de antimonio.....	10	— astracanes, felpas y terciopelos, aunque tengan	
Secativo en polvo para pinturas (blanco de cinc mez-		— de arsénico.....	99	mezcla de algodón ú otras fibras vegetales.....	178
clado con una sustancia orgánica).....	99	— de mercurio.....	99	— de cerda ó de crin, tengan ó no mezcla de algodón ú	
Seda		— de potasio.....	119	otras fibras vegetales.....	179
— cruda é hilada sin torcer.....	181	Superfosfato de cal.....	251	— encajes y puntillas.....	175
— en capullo.....	180	Suspensorios. (Véase la materia obrada de que se com-		Tejidos de seda	
— en tejidos. (Véase Tejidos.)		pongan.)		— llanos ó cruzados.....	188
— hilada.....	181 á 183	T		— terciopelos y felpas.....	189
Sellos	183	Tablas		— ídem con toda la trama ó la urdimbre de algodón.....	193
— para cartas. (Véase la partida de la materia obrada		— de madera común aserradas.....	215	— ídem de seda con mezcla de lana.....	193
de que se compongan los mangos.)		— de id., id., cepilladas ó machihembradas.....	216	— con toda la trama ó la urdimbre de lana ó pe-	
— para timbrar. (Véase la materia obrada que domine.)		— de madera fina.....	217	los.....	193
— 6 díjes para relojes.		Taburetes de madera.....	220 á 222	— de filosedas, borra ó escarzo de seda.....	190 á 195
— de oro.....	21	Tacones de suela ó forrados de suela para calzado....	246	— de borra de seda incombustible.....	190
— de plata.....	22	Tacos	212	— tulles, encajes ó puntillas de seda ó borra, aunque	
— de las demás clases.....	340	— de cartón para armas de fuego.....	221 y 222	tengan abalorio.....	191
Sembradoras (máquinas).....	263	— para billares.....	268	— de punto.....	192
Semillas		— para telares.....	48	— de punto de seda con mezcla de algodón.....	195
— alimenticias (no expresadas en el Arancel).....	328	Tachuelas	28	— con urdimbre de seda y algodón y trama de seda,	
— de áboles.....	328	— comunes de hierro forjado.....	48	lana y algodón, con mezcla de metal. (Disposi-	
— de arbustos.....	328	— comunes de hierro fundido.....	328	ción 4. <sup>a</sup> , núm. 9).....	188
— de flores.....	328	— de hierro ó acero con cabeza plana ó de gota de	328	— con trama de lana y urdimbre de lana, algodón y	194
— de hortalizas.....	328	— sebo pulimentadas ó con labores para muebles,	313	sedá.....	
— para prados.....	328	— tapicería ó adornos.....	91	— con toda la trama ó la urdimbre de seda y algodón	188
— de clavo de especia.....	328	— de cobre y sus aleaciones.....	93	y la urdimbre ó la trama de lana, sedá y algodón.....	195
— oleaginosas.....	328	— con cabeza plana ó de gota de sebo aunque tengan	74	— de seda y algodón pegado sobre papel.....	195
— de tabaco (prohibidas.)	328	espiga de hierro.....	83	Tejidos diversos	
— las demás.....	93	Tafetán para heridas.....	119	— de goma elástica.....	369
Sémola.....	334	Taflete. (Véase Pieles.).....	239 y 240	— impermeables.....	369
Servilletas		Talco		— de paja y viruta.....	228
— en corte de algodón.....	135 y 136	— mineral.....	5	— de fieltro para la fabricación de cardas, en los casos	
— en id. de lino.....	156	— hojuela.....	87	en que se justifique este destino.....	268
— cosidas (Disposición 4. <sup>a</sup> , núm. 10.)		Tallos. (Disposición 14.).....	93	— dobles de lana, en mangas secadoras para máqui-	
Serruchos.....	49	Tambores para niños.....	357	nas, siempre que se justifique este destino.....	268
Sésamo		Tamices. (Véase Cedazos.)		— dobles prensados, de lana, lino ó algodón, para la	
— en grano ó molido.....	91	Tanino.....	120	fabricación de cardas y maquinaria, cuando se	
— en tortas para forrajes.....	329	Tanza para pescar. (Véase Sedal.)		acredite el indicado empleo.....	268
Sextantes. (Véase la materia obrada de que se com-		Tapices aunque sean para suelos.		— engomados y barnizados para armazones de som-	
pongan.)		— de lana.....	176 y 177	breros, excepto de tul.....	356
Sibuco (madera).....	217 y 218	Tapioca.....	334	— engomados para calcar dibujos.....	210
Sidra.....	322	Tapones		— espolinados ó brochados. (Véase disposición 4. <sup>a</sup> ,	
Sierras		— de corcho.....	228	número 2.)	
— circulares.....	268	Taquillas de madera.....	220 á 222	— de algodón, muy ordinarios, engomados para fo-	
— de mano.....	49	Tarjetas		rros.....	356
— braceras ó al aire.....	57	— en blanco.....	204	— de algodón preparados para encuadernaciones.	
— para cirugía.....	63	— id. para escribir, aunque tengan indicaciones im-	204	(Véase sus respectivas partidas.)	
— para máquinas de aserrar.	268	presas.....	203	Tela metálica	
Silicato		— litografiadas.....	204	— de hierro, sin obrar.....	52 y 53
— de potasa.....	5	— para adherir fotografías.....	204	— obrada hasta 20 hilos en pulgada.....	60
— de rosa.....		Tarjeteros		— idem de más de 20 hilos en id.....	53
— sólido.....		— de ballena.....	343	— de cobre y sus aleaciones, sin obrar.....	77 y 78
— líquido.....	5	— de carey.....	342	— de id., id., id., de más de 100 hilos en pulgada.....	79
Sillas	107	— de hueso.....	343	— esmerilada ó de lija.....	80
— de madera.....	220 á 222	— de marfil .....	342	Telas para hacer flores. (Véanse las partidas de los te-	
— de id. encorvada.....	221	— de nácar.....	342	jidos correspondientes.)	
— de roble con clavos de metal nikelado.....	222	— de oro.....	342	Teléfonos. (Véase la partida correspondiente á la ma-	
— de hierro fundido.....	28 y 29	— de pasta.....	342	teria obrada que domine.)	
— de id. forjado.....	59 y 60	— de piel ó forrados de piel.....	342	Telescopios. (Véase la materia obrada de que se com-	
— de montar.....	246	— de plata.....	342	pongan.)	
Simientes. (Véase Semillas.)		Tarros		Telones, lienzos y decoraciones para teatros.....	356
Sobres		— de gres para envases de ginebra, cerveza y licores.	17	Tenazas.....	59
— de papel para cartas.....	200	— de id. fino con baño ó vidriado blanco ó coloreados.	18	Tenders de locomotoras.	
— de tela engomada. (Véase la partida á que corres-		Tartanes		— cuando vengan en unión de las máquinas.....	265
ponda la tela.)		— de id., id., con adornos.....	20	Tenedores	
— los demás. (Véase la materia obrada de que se com-		— de lana.....	176 y 177	— de oro, con cabo del mismo metal.....	23
pongan.)		Tártaro</			

Terciopelo	
— de algodón.	139
Termómetros. (Véase la materia obrada que domine.)	235
Terneras y terneros.	49
Terrajas.	
Tiendas de campaña. (Véase la materia obrada que domine.)	
Tierra	
— amarilla.	95
— azul nativa.	95
— blanca.	5
— de Siena y de Kasel.	95
— de sombra.	95
— de tiza.	5
— manganesa.	10
— negra para impresores.	99
— id. para pintores.	99
— para hacer loza.	5
— puzolana.	5
— refractaria.	5
Tijeras	
— para costura.	65
— pequeñas para cortar vestidos ó camisas.	65
— para cortar uñas.	65
— grandes para sastres.	49
— de cirugía.	63
— para artes y oficios.	49
Tíbulos.	
Timbres	
— de latón con campana de bronce niquelado.	
— eléctricos de madera fina, ó en los que domine dicha madera.	
Tinajas.	17
Tinas de madera.	
Tinta compuesta de extractos tintóreos y acetato férroso.	
— de todas las demás clases.	
Tinteros	
— de oro.	23
— de plata.	23
— forrados de piel.	
— de las demás clases. (Véase la materia obrada de que se compongan.)	
Tinturas para teñir el pelo ó la barba.	
Tipos de imprenta.	
Tirabragueros.	
Tirantes	
— de goma para pantalones.	
— para cristales de coches. (Véase Pasamanería.)	
Tiras de lana abatanadas.	
Tiratacos ó correas de cuero engrasadas para telares.	
Tiza.	
Toallas	
— en corte de lino.	
— en id. de algodón.	133 á 136
— en id. de algodón afelpadas.	
— cosidas. (Véase la disposición 4. <sup>a</sup> , núm. 10.)	
Toberas de cobre para máquinas soplantes de hornos de fundición.	266
Tocino.	287
Toldos de tela. (Véase la partida correspondiente al tejido de que se compongan.)	
— dichos embreados ó embetunados.	
Tomates.	304
— en conserva.	330
Toneles.	219
Topacios.	21
Torcidas para luces.	
Tornillos	
— de cobre y sus aleaciones, aunque no tengan cabeza ni punta.	
— de hierro ó acero.	47
— de hierro para aisladores de telégrafos.	47
— de mano (herramientas).	49
— de cinc.	83
Tornos de banco.	268
Toros.	233
Torzial	
— de algodón.	132
— de borra de seda.	186 y 187
— de lana.	168 y 169
— de lino.	151
— de pelo.	168 y 169
— de seda.	182 y 183
Tostadores	
— de hierro grandes para café.	268
— de id. pequeños.	57 y 58
Trajes para buzos.	268
Transparentes	
— de juncuillo de madera entrelazado con algodón formando dibujos.	
— dichos sin dibujos.	
Tranvías (carruajes).	277
Trapos	
— cuando procedan de las provincias y posesiones españolas de Ultramar. (Disposición 8. <sup>a</sup> .)	Libres.
— de otras procedencias.	251
Travers para la traslación de vagones.	270
Traviesas	
— de madera.	215
— de hierro forjado.	35
— de id. para ferrocarriles de vía estrecha.	35
Trementina.	92
Trencillas	
— de lana.	362
— de seda.	361
— las demás aunque tengan goma.	363
Trenes Decauville y Ligrand para conducción de frutos aun cuando se destinen á colonias agrícolas. (Véase Ferrocarriles.)	
Trenzas	
— imitación de pelo, sueltas ó formando moños ú otros adornos para la cabeza.	
— de yute para suelas ó pisos de alpargatas.	340
Trigo.	152
Trilladoras (máquinas agrícolas).	297
Trinchantes	
— con mangos ó cabos de oro.	263
— con id. de plata.	23
— con cabos de hojuela de oro ó plata.	23
— los demás.	64
Tripas	
— de bacalao.	290
— las demás.	253
Triptipes. (Véase la materia obrada de que se compongan.)	
Trombones.	79 y 80
Trompas.	79 y 80
Trompetas	357
— para niños.	
Trozos pequeños de barrascarriles para asientos de vía estrecha.	33
Truchas. (Véase Pescados.)	
Trufas	
— en conserva.	330
— las demás.	304
Tubos	
— de barro.	17
— de bronce.	75
— de cobre.	75
— de cristal.	12
— de goma.	353
— de hierro fundido.	25 y 26
— de id., id., acodados.	25 y 26
— de id., id., para conducción de aguas, aun cuando sea en colonias agrícolas.	25 y 26
— de hierro forjado.	43 y 45
— de id. acodados.	43 y 45
— de id. cubiertos de chapa de latón.	44
— de latón.	75
— de plomo.	85
— de vidrio.	11
— de cinc.	83
— ó mangueras con ó sin enchufes y boquillas.	
— de cuero.	246
— de goma elástica, aunque estén reforzados con tela.	353
— de lona.	153
— de goma ó lona reforzados con alambre de hierro en toda su extensión.	54
Tucia.	99
Tuercas de hierro.	47
Tul	
— de algodón, engomado para forros de sombreros.	
— de id. de cualquiera otra clase aunque esté bordado ó perfilado al telar con seda ó otra materia.	
— de id. bordado fuera del telar en que el tul se haya fabricado.	
— de seda, liso, bordado con algodón ó cualquiera otra materia.	140
Turba.	127
Turbinas	86
— motores.	246
— hidro-extractores.	268
Ungüentos	169
Urcas. (Véase embarcaciones.)	241
Urnas. Véase la materia obrada de que se compongan.)	5
Uvas.	156
Vacas.	139
Vagones.	241
Vagonetas.	5
Vainas para armas blancas.	
— de hierro ó acero.	
— de cuero.	355
Vainilla.	330
Vajilla	219
— de oro.	21
— de plata.	358
— de oro ó plata, en piezas inutilizadas. (Disposición 1. <sup>a</sup> ).	
— de las demás clases. (Véanse las respectivas materias obradas.)	
Valijas de cuero.	74
Valvolina.	47
Válvulas	47
— de goma para maquinaria.	
— de otras materias para id.	
Vallas ó cercas.	268
— de madera.	
— de alambre de hierro.	
Vaqueta.	233
Varillajes	
— para abanicos.	
— de bambú, caña ó otra clase de maderas.	
— de asta, hueso ó pasta.	
— de carey, marfil ó nácar.	
— de las demás clases. (Véanse las respectivas materias obradas.)	
— para paraguas y sombrillas.	
— de palo.	
— el resto. (Véase la materia obrada que domine.)	
Vaselina.	221
Vasos	220
— grandes de vidrio para exponer objetos en las tiendas.	
— de oro.	
— de plata.	
— de las demás clases. (Véanse las respectivas materias obradas.)	
Vejigas.	277
Velas	
— de sebo común.	
— de las demás clases.	
— de lona para buques. (Véase el tejido de que se compongan.)	
Veladores de madera.	
Velocípedos.	
— para niños.	
Velones. (Véase la materia obrada que domine.)	
Velos. (Véase Tul.)	
Veludillo de algodón.	
Verdes (colores):	
— en polvo ó terrón.	
— preparados para pintar.	
— derivados de la hulla.	
Vías de hierro portátiles del sistema Decauville y Ligrand.	101
Victorias. (Véase Carruajes.)	33
Vidrio y cristal	
— en adornos para habitaciones y tocador.	
— azogados.	
— cristales para anteojos y relojes.	
— en figuritas.	
— en floreros.	
— en jarrones.	
— en licoreras.	
— en platos para dulces.	
— hilado, para máquinas.	
— hueco, común ó ordinario.	
Viejas, darf ó aldora.	230
Yeros.	328
Yescas.	93
Yeso	
— sin obrar.	
— obrado en figuras.	
— id. en otros objetos.	
Yodo.	
Yoduro	
— de cadmio.	
— de potasio.	
Yunque	
— en rama.	
— en hilaza.	
— en hilo.	
— en cordelería.	
— en tejidos.	
Zahina, darf ó aldora.	299
Zanahorias.	304
Zapapicos.	59
Zapatos. (Véase Calzado.)	
Zarandas. (Véase Cedazos.)	
Zarzaparrilla	
— extractos y esencias.	
— raíz.	
Zinc	
— en barras, pasta ó torta.	
— en planchas, aunque estén agujereadas, onduladas ó recortadas, acanaladas ó rebordeadas.	
— en alambre y clavos.	
— en tubos.	
— manufacturado en quincalla, barnizado ó sin barnizar.	
— en objetos dorados, plateados ó niquelados.	
Zumaque.	
Zumo de limón para la industria.	
Zumos de frutas.	
Madrid 25 de Abril de 1892. = Aprobado por S. M. = CONCHA.	
MINISTERIO DE ULTRAMAR	
REAL ORDEN	
Exemos, Sres.: Próxima la fecha de 1. <sup>o</sup> de Junio, en que debe verificarse el 24. <sup>o</sup> sorteo de amortización de los billetes Hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1886;	
El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se comprendan en el mismo los números 1 al 1.184.200, deducción hecha de los 23.300 premiados en los sorteos anteriores, y que, en su consecuencia, se amorticen 1.300 billetes, que es la parte proporcional que en centenas completas corresponde á los 1.184.111 en circulación, incluyéndose por consiguiente las bolas números 1 al 11.842, deducidas las 233 extraídas en los sorteos anteriormente verificados.	
De Real orden lo digo á V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. EE. muchos años.	
Madrid 4 de Mayo de 1892.	
ROMERO	
Sres. Delegados en esta Corte del Banco Hispano Colonial.	

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Matrimonios y sentencias de nulidad y divorcio inscritas en los Registros civiles de las capitales de provincia de la Península e islas adyacentes durante el mes de Marzo de 1892.

REGISTROS CIVILES	MATRIMONIOS CANÓNICOS INSCRITOS CON ARREGLO AL NUEVO CÓDIGO			Partidas sacramentales transcritas de matrimonios celebrados antes de 1.º de Mayo de 1889.	Matrimonios civiles.	EJECUTORIAS	
	Con asistencia del Juez municipal ó su Delegado.	SIN ASISTENCIA DEL JUEZ MUNICIPAL				De nulidad.	De divorcio.
	Por falta de aviso previo.	Por otra causa.					
Albacete.....	6		>		2		
Alicante.....	27		>		1		
Almería.....	30		>		>		
Avila.....	3		>		>		
Badajoz.....	9		>		>		
Barcelona.....	186	2	>		13	1	
Bilbao.....	29		>		3		
Burgos.....	5		>		>		
Cáceres.....	6		>		>		
Cádiz.....	30	1	>		1		
Castellón.....	6		>		>		
Ciudad Real.....	7		>		2		
Córdoba.....	22		>		1		
Coruña.....	17		>		>		
Cuenca.....	7		>		>		
Gerona.....	9		>		2		
Granada.....	42		>		3		
Guadalajara.....	2		>		>		
Huelva.....	14		>		>		
Huesca.....	3		>		>		
Jaén.....	8		>		2		
León.....	6		>		>		
Lérida.....	16		>		>		
Logroño.....	6		>		1		
Lugo.....	8		>				
Madrid.....	250		>		13	1	
Málaga.....	55	3	>		4	4	
Murcia.....	29		>		1		
Orense.....	10		>		1		
Oviedo.....	18		>		2		
Pamplona.....	14		>		3		
Palma.....	23		>		1		
Palencia.....	11		>		1		
Pontevedra.....	6		>		>		
Salamanca.....	9		>		>		
San Sebastián.....	7		>		>		
Santa Cruz de Tenerife.....	6		>		1		
Santander.....	23		>		2		
Segovia.....	9		>		4		
Sevilla.....	77		>		1		
Soria.....	>		>		>		
Tarragona.....	14		>		2		
Teruel.....	>		>		>		
Toledo.....	6		>		>		
Valencia.....	77		>		4		
Valladolid.....	26		>		1		
Vitoria.....	13		>		1		
Zamora.....	2		>		>		
Zaragoza.....	44		>		8		
<b>TOTALES.....</b>	<b>1.233</b>	<b>6</b>	<b>&gt;</b>	<b>79</b>	<b>7</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>

Madrid 29 de Abril de 1892.—El Director general, Antonio Molleda.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Banco de España

## SITUACION DEL MISMO

ACTIVO	7 Mayo 1892.		30 Abril 1892.		PASIVO	7 Mayo 1892.		30 Abril 1892.	
	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.		Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.
Oro.....	189.899.769'09		189.896.330'87		Capital del Banco.....	150.000.000		150.000.000	
Plata.....	104.773.879'22		101.915.520'21		Fondo de reserva.....	15.000.000		15.000.000	
Correspondentes en el extranjero.....	12.643.132'51		17.644.528'91		Ganancias y pérdidas.....	{ Realizadas.....	9.103.128'38	9.084.668'21	
Efectos á cobrar en el extranjero.....	6.242.768'10		4.834.674'50		{ No realizadas.....	1.913.849'34	1.975.352'61		
Descuentos.....	149.097.297'08		150.647.135'27		Billetes en circulación.....	833.812.950		827.192.075	
Préstamos.....	212.719.793'72		211.285.395'41		Cuentas corrientes.....	373.266.326'33		387.610.825'93	
Efectos á cobrar en el dia.....	3.955.752'34		7.861.295'39		Depósitos en efectivo.....	33.949.969'98		34.382.671'33	
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos.....	12.270.000		12.270.000		Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....	17.112.784'43		16.135.519'21	
Otros valores de cartera.....	5.668.172'44		6.170.994'01		Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....			1.713.089'75	
Deuda amortizable al 4 por 100.....	434.399.195		434.399.195		Créditos concedidos sobre efectos públicos.....	71.389.018'31		70.078.041'66	
Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 de Julio de 1891.....	6.537.966'45		6.537.966'45		Créditos en el extranjero.....	26.833.000		26.833.000	
Letras del Tesoro, ley 12 Mayo 1888.....	165.000.000		165.000.000						
Pagarés negociables del Tesoro, ley 12 Mayo 1888.....	14.267.397'07		30.777.397'07						
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	6.874.079'52		7.153.646'84						
Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	82.960.442'19		71.738.060'54						
Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	1.625.410'38								
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	937.364'47		900.392'49						
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	50.000.000		50.000.000						
Bienes inmuebles.....	19.233.839'45		19.233.594'95						
Diversas cuentas.....	53.274.767'74		51.739.115'79						
	<b>1.532.381.026'77</b>		<b>1.540.005.243'70</b>						

## TIPOS DE INTERÉS PARA LAS OPERACIONES

Descuentos..... 5 por 100  
Préstamos sobre efectos públicos..... 5 1/2 por 100

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD — NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 1.º de Mayo de 1892.

Número de serie	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de serie	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	3	P.....	Sarampión.....	San Andrés, 20.....	>	20	Varón...	Feto...			Aguila, 31.....	>
2	Idem....	20	Soltero ..	Tuberculosis pulmonar.....	Reina, 8.....	>	21	Hembra..	1	P.....	Sarampión.....	Aguila, 27.....	>
3	Idem....	13 m.	P.....	Tabes mesentérica.	C. de la Galería de Rovbles, 7.....	>	22	Idem....	70	Soltera ..	Tifoidea.....	Hospital Provincial.....	>
4	Idem....	23	Soltero ..	Idem.....	Hospital Militar.....	>	23	Idem....	32	Idem....	Tuberculosis.....	Zaragoza, 6.....	>
5	Idem....	24	Idem....	Idem.....	Hospital Provincial.....	>	24	Idem....	43	Casada ..	Idem.....	Hospital Provincial.....	>
6	Idem....	9 m.	P.....	Bronquitis capilar.	Ventura Rodríguez, 15.....	>	25	Idem....	26 d.	P.....	Sífilis infantil.....	Inclusa.....	>
7	Idem....	7 m.	P.....	Idem.....	Blasco de Garay, 17.....	>	26	Idem....	9 m.	P.....	Dentición.....	Cava Baja, 1.....	>
8	Idem....	10 m.	P.....	Idem.....	Princesa, 24.....	>	27	Idem....	18 m.	P.....	Bronquitis capilar.	Esperanza, 6.....	>
9	Idem....	1	P.....	Idem.....	Divino Pastor, 25.....	>	28	Idem....	5 m.	P.....	Idem.....	Jesús del Valle, 17.....	>
10	Idem....	18 m.	P.....	Idem.....	Ronda de Segovia, 13.....	>	29	Idem....	68	Viuda ..	Idem.....	Gonzalo de Córdoba, 10.....	>
11	Idem....	50	Casado ..	Bronquitis crónica.	Hospital Provincial.....	>	30	Idem....	60	Idem....	Idem.....	Villanueva, 37.....	>
12	Idem....	50	Idem....	Edema del pulmón	Pacífico, 2.....	>	31	Idem....	11 m.	P.....	Accidentes.....	Hospital Provincial.....	>
13	Idem....	19	Soltero ..	Pulmonía.....	Reyes, 4.....	>	32	Idem....	39	Soltera ..	Hepatitis crónica..	Travesía del Conde Duque, 19.....	>
14	Idem....	13	Idem....	Idem.....	Hospital Provincial.....	>	33	Idem....	90	Viuda ..	Asistolia.....	San Bernardo, 92.....	>
15	Idem....	42	Casado ..	Idem.....	Idem.....	>	34	Idem....	39	Idem....	Derrame seroso....	Noviciado, 6.....	>
16	Idem....	72	Idem....	Derrame cerebral.	Provisiones, 7.....	>	35	Idem....	56	Casada ..	Idem.....	Ronda de Atocha, 15.....	>
17	Idem....	80	Viudo ..	Enteritis crónica.	Mediodía, 6.....	>	36	Idem....	2	P.....	Congestión cerebral.....	Mesón de Paredes, 56.....	>
18	Idem....	63	Idem....	Gastrorragia.....	Hospital Provincial.....	>	37	Idem....				Alcalá, 157.....	>
19	Idem....	24 d.	P.....	No hay datos.....	Inclusa.....	>	38	Idem....				Atocha, 98.....	>

## Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Tuberculosis.....	4	2	6
Del aparato respiratorio.....	10	5	15
Demás enfermedades en general.....	6	11	17

TOTAL de inhumaciones.....

Madrid 3 de Mayo de 1892.—El Director general, Carlos Castel.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 2 de Mayo de 1892.

Número de serie	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de serie	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	
1	Varón...	20	Soltero ..	Fiebre infecciosa..	Alcalá, 80.....	>	26	Varón...	14	Soltero ..	Tétanos.....	Prado, 1.....	>	
2	Idem....	55	Viudo ..	Tuberculosis pulmonar.....	Toledo, 45.....	>	27	Idem....	8 d.	P.....	No de término....	Inclusa.....	>	
3	Idem....	39	Casado ..	Idem.....	Libertad, 7.....	>	28	Idem....	5 d.	P.....	Idem.....	Idem.....	>	
4	Idem....	24	Soltero ..	Idem.....	Marqués de Urquijo, 36.....	>	29	Idem....	Feto...			Mesón de Paredes, 58.....	>	
5	Idem....	22	Idem....	Tisis pulmonar...	Santa Isabel, 45.....	>	30	Idem....	Idem....			Hospital Provincial.....	>	
6	Idem....	3	P.....	Tabes mesentérica.	Ataulfo, 2.....	>	31	Hembra..	1	P.....	Coqueluche.....	Vergara, 4.....	>	
7	Idem....	3 m.	P.....	Idem.....	Puente de Segovia, 6.....	>	32	Idem....	22	Casada ..	Tisis.....	Glorieta de Bilbao, 7.....	>	
8	Idem....	26	Viudo..	Miocarditis.....	Hospital Provincial.....	>	33	Idem....	51	Soltera ..	Gripe.....	Hospital Provincial.....	>	
9	Idem....	73	Idem....	Bronquitis.....	Idem.....	>	34	Idem....	80	Viuda ..	Fiebre neumática.....	Molino de Viento, 9.....	>	
10	Idem....	2	P.....	Idem.....	Princesa, 37.....	>	35	Idem....	40	Casada ..	Insuficiencia mitral	Paseo del Cisne, 5.....	>	
11	Idem....	2 m.	P.....	Idem.....	San Bernardino, 7.....	>	36	Idem....	18 m.	P.....	Lesión cardíaca...	Sebastián Herrera, 6.....	>	
12	Idem....	1	P.....	Idem.....	Lavapiés, 2.....	>	37	Idem....	5 m.	P.....	Bronquitis.....	Serrano, 37.....	>	
13	Idem....	19 m.	P.....	Pulmonía.....	Hortaleza, 31.....	>	38	Idem....	1 m.	P.....	Bronquitis capilar.	Atocha, 7.....	>	
14	Idem....	1	P.....	Idem.....	Génova, 6.....	>	39	Idem....	10 m.	P.....	Idem.....	Toledo, 76.....	>	
15	Idem....	8 m.	P.....	Idem.....	Pasión, 9.....	>	40	Idem....	14 m.	P.....	Idem.....	Doctor Fourquet, 23.....	>	
16	Idem....	8 m.	P.....	Idem.....	Atocha, 63.....	>	41	Idem....	1 m.	P.....	Idem.....	Palma, 5.....	>	
17	Idem....	45	Casado ..	Catarro pulmonar.	Hospital Orden Tercera.....	>	42	Idem....	4	P.....	Idem.....	San Buenaventura, 7 ..	>	
18	Idem....	50	Soltero ..	Enterocolitis.....	Hospital Provincial.....	>	43	Idem....	67	Viuda ..	Catarro senil....	Obispo Sánchez, 2 ..	>	
19	Idem....	2 m.	P.....	Enteritis.....	Passaje de Indalecio, 1.....	>	44	Idem....	1	P.....	Eclampsia.....	Ancora, 2.....	>	
20	Idem....	78	Viudo ..	Gastroenteritis...	Ventosa, 10.....	>	45	Idem....	51	Viuda ..	Ascitis crónica....	Ferraz, 12.....	>	
21	Idem....	52	Casado ..	Congestión.....	Cava Baja, 23.....	>	46	Idem....	56	Idem....	Anemia.....	Santa Isabel, 45.....	>	
22	Idem....	69	Idem....	Derrame seroso...	Huertas, 15.....	>	47	Idem....	62	Soltera ..	Oclusión intestinal	Mayor, 84.....	>	
23	Idem....	1 m.	P.....	Meningitis.....	Clavel, 7.....	>	48	Idem....	78	Viuda ..	Derrame cerebral.	Plaza de San Miguel, 10 ..	>	
24	Idem....	5 m.	P.....	Eclampsia.....	Concepción, 13.....	>	49	Idem....	2	P.....	Meningitis.....	Gonzalo de Córdoba, 5 ..	>	
25	Idem....	4 m.	P.....	Idem.....	Sordo, 10.....	>	50	Idem....	2	P.....	Idem.....	Jesús, 14 ..	>	
						>	51	Idem....	36			Hidropesia.....	Hospital Provincial.....	>

## Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Tuberculosis.....	6	1	7
Del aparato respiratorio.....	9	6	15
Demás enfermedades en general.....	15	14	29

TOTAL de inhumaciones.....

Madrid 3 de Mayo de 1892.—El Director general, Carlos Castel.

## TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

## SALA SEGUNDA

En el expediente de reintegro contra el Excmo. Sr. D. José de Reina y Frías, Mariscal de Campo, ha dictado la Sala en 11 de Abril, año del sello, la providencia siguiente:

«Resultando de la diligencia consignada en la cédula de notificación referente á D. Juan de Capua y Lanza, que había fallecido, según manifestación de los inquilinos de la casa que habitaba:

No constando si dejó ó no herederos, é ignorándose en caso afirmativo su paradero:

ton, ha sido retirado temporalmente á causa de reparaciones que hay que hacerle, quedando reemplazado provisionalmente por una boyá de silbato.

Cuaderno de faros núm. 85 A de 1889.

#### ISLAS DEL JAPÓN

##### Estrecho de Simonoseki.

RETIRADA DE UNOS RESTOS DE BUQUE AL NW. DE LA ISLA MANAITA, EN LA COSTA OESTE DE LA ISLA HIKU.

(A. a. N., núm. 54/311. Paris, 1892.)

Núm. 350, 1892.—Según informe del Comandante de las fuerzas navales inglesas en China y Japón, los restos de buque que existían á tres cables al NW. de la valiza de Manaita han sido retirados.

Carta núm. 106 A de la sección VI.

#### ISLAS BRITÁNICAS

##### Inglaterra (Costa del Este).

CAMBIO PROYECTADO EN EL CARÁCTER DE LA SEÑAL DE NIEBLA EN EL FARO FLOTANTE DE SMITHS KNOLL.

(A. a. N., núm. 55/312. Paris, 1892.)

Núm. 351, 1892.—Hacia el 1.º de Julio de 1892, la señal de niebla del faro flotante *Smiths Knoll*, que consiste actualmente en repetir cada dos minutos un sonido agudo seguido de uno grave, se cambiará por la repetición cada dos minutos de un sonido grave seguido de uno agudo.

Cuaderno de faros núm. 84 B de 1887.

CAMBIO DE POSICIÓN DE LA BOYA NORTE DEL BAJO DOWSING.

(A. a. N., núm. 55/313. Paris, 1892.)

Núm. 352, 1892.—La boyá North Outer Dowsing ha sido llevada á 5 cables al NNW. y existe en la actualidad en 11 metros de agua en marea baja, á 5 millas  $\frac{1}{3}$  al N. 24° W. del faro flotante *Outer Dowsing*.

Carta núm. 239 de la sección II.

#### CAMBIOS DE BOYAS EN LAS PROXIMIDADES DE YARMOUTH.

(A. a. N., núm. 55/314. Paris, 1892.)

Núm. 353, 1892.—Como complemento á las indicaciones dadas en el *Aviso* núm. 3 de 1892, Madrid, núm. 6/31 de 1892, la Trinity House de Londres informa de haberse efectuado los cambios siguientes en las posiciones de las boyas NE. y E. Cross Sand:

La boyá NE. Coss Sand ha sido llevada á 9 cables al N. 4° E. de su antigua posición, existiendo actualmente en las demoras del faro flotante de Cross Sand al S. 8° E. á 4,5 millas y la iglesia de Hemesley al S. 82° W.

Posición aproximada: 52° 42' 30'' N. 8° 6' 4'' E.

La boyá Est Cross Sand ha sido llevada á 1,1 millas al Norte y existe en las demoras del faro flotante de Cross Sand al S. 9° E. á 2,4 millas y de la iglesia Hemesley al N. 81° W.

Posición aproximada: 52° 42' 45'' N. 8° 6' 19'' E.

Carta núm. 839 de la sección II.

CAMBIO PROYECTADO DEL FARO FLOTANTE KENTISH KNOCK Y DE LA BOYA DE CAMPANA LONGSAND HEAD

(A. a. N., núm. 55/315. Paris, 1892.)

Núm. 354, 1892.—Los cambios siguientes se efectuarán hacia el 1.º de Julio de 1892:

El faro flotante *Kentish Knock* será llevado á 1  $\frac{1}{4}$  milla al N. 84° W., es decir, á una milla al Este de la línea de 9 metros de fondos del bajo.

La boyá de campana del Longsand Head se llevará á 5 cables al SSW., es decir, á unos 4 cables de la línea de fondos de 9 metros del bajo.

Se publicará un nuevo aviso cuando se efectúen estos cambios.

NOTA.—Las boyas North Outer Gabbard y North East Bawdsey, llevan desde hace poco tiempo una percha y un globo.

Carta núm. 239 de la sección II.

El Director, MANUEL PASQUÍN.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle del Turco, núm. 9, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan y que se entreguen los valores siguientes:

Día 9.

Pago de intereses de acciones de obras públicas y de carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Enero último y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto de 1891 y Abril del año actual; facturas presentadas y corrientes.

Idem de la proposición admitida en la subasta de Deuda perpetua al 4 por 100 celebrada en 24 de Marzo próximo pasado.

Día 10.

Pago de intereses de inscripciones del 3 por 100 del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Idem id. de depósitos de toda clase de rentas; carpetas presentadas á señalamiento hasta el día 7 del actual.

Día 11.

Pago de intereses de toda clase de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874, y reembolso de títulos del 2 por 100, amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de carpetas de cinco vencimientos del 2 por 100 amortizable interior; material del Tesoro; nueve últimos décimos, y resguardos de recibos y de residuos del empréstito de 175 millones de pesetas comprendidos en anuncios anteriores que no se hayan presentado al cobro.

Día 12.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 4 por 100 que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Día 13.

Pago de intereses de depósitos de toda clase de rentas; carpetas presentadas á señalamiento hasta el 11 del actual.

Madrid 5 de Mayo de 1892.—El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

#### SECCIÓN 1.ª—NEGOCIADO 2.\*

##### Deudas antiguas.

*Relación de los créditos que á continuación se expresan que han sido declarados caducados por acuerdos de esta Dirección general recaídos en la fecha que se dirá, con expresión del derecho primitivo, personas que han promovido los expedientes, procedencia de los créditos y causa de su caducidad, cuyos acuerdos se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de las disposiciones vigentes.*

Expediente núm. 7 de 1853 de Reclamaciones.—Promovido por D. Carlos José de Amallo, como apoderado de D. Fernando Crespo, sobre conversión de la certificación de la Deuda consolidada al 5 por 100 no transferible, núm. 2.374, de capital 66.624 reales, expedida á favor del Pfo-legado de Don Manuel Crespo en Zaragoza. Por acuerdo de la Dirección general de 19 del presente mes, que declaró la caducidad del capital y los intereses á fin de Junio de 1851 con arreglo á lo prevenido en el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1873.

Expediente núm. 14 de 1853 de Reclamaciones.—Promovido por D. Nicolás Álvarez, como apoderado de D. Alejandro Barrantes, sobre conversión de la lámina del 5 por 100 no negociable á papel, núm. 21.169, de 4.545 reales, expedida á favor de la capellana fundada en Badajoz por D. Pedro Mejía. Por acuerdo de la Dirección de 20 del presente fué declarada la caducidad del capital y los intereses á fin de Junio de 1851 con arreglo á la citada ley.

Madrid 30 de Abril de 1892.—V.º B.º—El Director general, Goicoerrotea.—El Subdirector primero, Enrique de Linaceros.

#### SECCIÓN 1.ª—NEGOCIADO 3.\*

##### Deudas del personal —Época de 1828 á 1851.

*Relación de los expedientes cuyo estado debe notificarse á los respectivos interesados y que por ignorarse su domicilio se publican en la GACETA en cumplimiento y para los efectos de la ley de 19 de Julio de 1869, instrucción de 8 de Diciembre siguiente y leyes de 28 de Febrero de 1873 y 21 de Julio de 1876.*

Expediente á nombre de Doña Rosa Vacarizas, pensionista que fué del Montepío militar; provincia de Madrid. Reclamante en nombre de los herederos D. Manuel de Echeverría. La Dirección general, por acuerdo de 8 del actual, dispuso la desestimación y caducidad del crédito que pudiera resultar á favor de dicha causante, como comprendido en las prescripciones del art. 11 de la ley de 28 de Febrero de 1873 y el 7.º de la de 21 de Julio de 1876.

Expediente á nombre de D. Carlos Urreta y Galagarza, Comisario de Guerra graduado Oficial primero del Cuerpo administrativo del Ejército; provincia de Madrid. Reclamante en nombre de la viuda Doña Jenara Gallardo, D. Marcos Escudero. La Dirección general, por acuerdo de 8 del actual, dispuso la desestimación y caducidad del crédito que pudiera resultar á favor de dicho causante, como comprendido en las prescripciones del art. 11 de la ley de 28 de Febrero de 1873 y el 7.º de la de 21 de Julio de 1876.

Expediente á nombre de D. Bernardo Sánchez Hernández, sargento primero retirado; provincia de Salamanca. Reclamante el mismo interesado. La Dirección general, por acuerdo de 8 del actual, dispuso la desestimación y caducidad del crédito que pudiera resultar á favor de dicho causante, como comprendido en las prescripciones del art. 11 de la ley de 28 de Febrero de 1873, y el 7.º de la de 21 de Julio de 1876.

Expediente á nombre de D. José María del Río, Oficial segundo y primero de la Secretaría de Estado y del despacho universal de Indias; provincia de Ciudad Real. Reclamante D. Juan de Dios del Río y Benítez. La Dirección general, por acuerdo de 8 del actual, dispuso la desestimación y caducidad del crédito que pudiera resultar á favor de dicho causante, como comprendido en las prescripciones del art. 11 de la ley de 28 de Febrero de 1873, y el 7.º de la de 21 de Julio de 1876.

Expediente á nombre de D. Francisco Urbano, segundo Comandante retirado del Ejército; provincia de Madrid. Reclamante como dueño que dice ser del crédito, D. Juan Novés. La Dirección general, por acuerdo de 16 del actual, dispuso la desestimación y caducidad del crédito que pudiera resultar á favor de dicho causante, como comprendido en las prescripciones del art. 11 de la ley de 28 de Febrero de 1873, y el 7.º de la de 21 de Julio de 1876.

Expediente á nombre de D. Inocencio Martín, Oficial de contabilidad y correspondencia de la Dirección de Loterías; provincia de Madrid. Reclamante en concepto de viuda de aquél Doña María Pérez Pascual. La Dirección general, por acuerdo de 16 del actual, dispuso la desestimación y caducidad del crédito que pudiera resultar á favor de dicho causante, como comprendido en las prescripciones del art. 11 de la ley de 28 de Febrero de 1873, y el 7.º de la de 21 de Julio de 1876.

Expediente á nombre del Exmo. Sr. D. Francisco Javier de Quinto, Director de Correos y Consejero Real; provincia de Madrid. Reclamante en nombre de los herederos D. Adolfo de Abreu. La Dirección general, por acuerdo de 16 del actual, dispuso la desestimación y caducidad del crédito que

pudiera resultar á favor de dicho causante, como comprendido en las prescripciones del art. 11 de la ley de 28 de Febrero de 1873, y el 7.º de la de 21 de Julio de 1876.

Expediente á nombre de D. Antonio Navarro y Zamora, segundo Comandante de infantería retirado; provincia de Madrid. Reclamante el mismo interesado. La Dirección general, por acuerdo de 19 del actual, dispuso la desestimación y caducidad del crédito que pudiera resultar á favor de dicho causante, como comprendido en las prescripciones del art. 11 de la ley de 28 de Febrero de 1873, y el 7.º de la de 21 de Julio de 1876.

Expediente á nombre de D. José Sebastián Resano, Presbítero exclaustrado del convento de Capuchinos de Azcoitia; provincia de Guipúzcoa. Reclamante D. Joaquín Bescansa. La Dirección general, por acuerdo de 19 del actual, dispuso la desestimación y caducidad del crédito que pudiera resultar á favor de dicho causante, como comprendido en las prescripciones del art. 11 de la ley de 28 de Febrero de 1873, y el 7.º de la de 21 de Julio de 1876.

Madrid 30 de Abril de 1892.—V.º B.º—Goicoerrotea.—El Subdirector primero, Enrique de Linaceros.

#### Dirección general de Contribuciones directas.

Transcurridos con exceso los seis meses que señala el artículo 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1816 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847, desde que se publicó por primera vez la vacante del título de Marqués de la Cañada Tirry, y no constando que interesado alguno le haya reclamado, se publica por segunda vez la vacante del mencionado título con objeto de que los que se consideren con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en la expresa dignidad en el término preciso de seis meses, señalados por las citadas disposiciones, previo pago del impuesto especial y demás derechos que á la Hacienda correspondan.

Madrid 4 de Mayo de 1892.—El Director general, Ramón Crós.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### Dirección general de Comunicaciones.

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 6 del corriente para sacar á pública subasta el suministro de las diferentes sacas de cañamo que se necesitarán para el transporte de la correspondencia oficial y pública, durante los ejercicios económicos de 1891 á 1892 y 1892 á 93, y aprobado en aquella fecha el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar en el edificio que ocupa este Centro directivo, calle de Carretas, núm. 10, el día 17 de Junio próximo, á las tres de la tarde.

La licitación se hará con arreglo á la instrucción para la contratación de los servicios dependientes de este Centro, aprobada por Real decreto de 14 de Enero último, admitiéndose proposiciones en pliegos cerrados desde la publicación de este anuncio hasta cinco días antes del señalado para la subasta en la Dirección general y en los Gobiernos civiles de Barcelona y Cádiz, durante las horas respectivas de oficina, excepto el último de admisión, que sera el 11 de Junio hasta las cinco de la tarde.

En la mencionada Dirección se hallarán de manifiesto los modelos de las sacas que se han de subastar, y en el mismo Centro y en los Gobiernos civiles expresados en el pliego de condiciones.

Madrid 7 de Mayo de 1892.—El Director general, Monchales.

##### Modelo de proposición.

D. ...., vecino de ...., que reune cuantas circunstancias exige la ley para representar en actos públicos, por sí mismo, ó á nombre de D. ...., vecino de ...., para lo que se halla debidamente autorizado según el adjunto poder, hace presente que, impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de ...., fecha ...., y de cuantas condiciones se exigen para la subasta del material de sacas de cañamo para la conducción de la correspondencia pública que se necesita en la Dirección general de Comunicaciones durante los ejercicios de 1891 á 92 y 1892 á 93, se compromete á construirlo y entregarlo en la Dirección general citada dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones, á los precios siguientes: .... pesetas por cada saca de cañamo de un metro 15 centímetros de largo por 73 centímetros de ancho, con un refuerzo en la base de 35 centímetros; .... pesetas por cada saca de cañamo de 90 centímetros de largo por 62 centímetros de ancho; .... pesetas por cada saca de cañamo de 70 centímetros de largo por 40 centímetros de ancho; .... pesetas por cada saca de cañamo de 40 centímetros de largo por 24 centímetros de ancho.

(Fecha y firma.)

de aquél Canal, en el trayecto contiguo al Palacio de la Industria y de las Artes, poniéndose, al efecto, el Director del Canal, de acuerdo con el Arquitecto encargado del Palacio, y remitiendo los datos necesarios para que las obras puedan ejecutarse inmediatamente por administración:

Visto el proyecto que el Director del Canal, de acuerdo con el Arquitecto encargado del Palacio de la Industria y de las Artes, ha redactado, y el presupuesto de ejecución material de las obras, que asciende á la cantidad de 38.742 pesetas 71 céntimos:

Considerando que ya se resolvió en principio que las obras de que se trata se hagan por administración por exigirlo así su propia índole y la necesidad muy atendible y urgente de proporcionar trabajo á la clase jornatera, y que el indicado sistema lo autoriza el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886, cuando concurren circunstancias análogas á la del caso presente:

Considerando que las obras que no estén incluidas en los planes de cada año económico, pueden ser autorizadas en virtud de lo que establece el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, que en su art. 4º dispone que si existen necesidades de Orden público, otras de igual importancia, ó razones de interés general ó regional, apreciadas como suficientes por el Consejo de Ministros, podrán ser emprendidos trabajos no incluidos en el plan anual respectivo;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino; de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, á propuesta del de Fomento, ha tenido á bien aprobar el proyecto de desviación de la acequia titulada del Este, derivada del Canal de Isabel II, en el trayecto contiguo al Palacio de la Industria y de las Artes, y su presupuesto de ejecución material, importante 38.742 pesetas 71 céntimos, que se pagarán con cargo al de este Ministerio; debiendo ejecutarse los trabajos por el sistema de administración.

De orden del Excmo. Sr. Ministro de Fomento lo comunico á V. E. para los efectos oportunos, con devolución del proyecto aprobado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Abril de 1892.—El Director general, M. Catalina.—Sr. Director del Canal de Isabel II.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Febrero último, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1891 á 92 de la carretera de Coruña á Finisterre, provincia de Coruña, cuyo presupuesto es de 17.998'08 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 13 de Junio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 180 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 16 de Abril de 1892.—El Director general, M. Catalina.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha .... de .... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1891 á 92 de la carretera de Coruña á Finisterre, provincia de Coruña, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Febrero último, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1890-91 de la carretera de Ocaña á Alicante, provincia de Cuenca, cuyo presupuesto es de 15.989'03 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cuenca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 13 de Junio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 160 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 16 de Abril de 1892.—El Director general, M. Catalina.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha .... de .... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1890-91 de la carretera de Ocaña á Alicante, provincia de Cuenca, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Marzo último, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1891 á 92 de la carretera de Lérida á Puigcerdá, provincia de Lérida, cuyo presupuesto es de 26.530 pesetas 97 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Lérida.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 13 de Junio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 270 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 16 de Abril de 1892.—El Director general, M. Catalina.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha .... de .... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1891 á 92 de la carretera de Lérida á Puigcerdá, provincia de Lérida, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Marzo último, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1891-92 de la carretera de Alcolea del Pinar á Paredes, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto es de 20.259 pesetas 55 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 13 de Junio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 210 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 16 de Abril de 1892.—El Director general, M. Catalina.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha .... de .... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1891-92 de la carretera de Alcolea del Pinar á Paredes, provincia de Guadalajara, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Marzo último, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1891-92 de la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto es de 11.783 pesetas 40 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 13 de Junio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 120 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 16 de Abril de 1892.—El Director general, M. Catalina.

Albares, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto es de 11.096 pesetas 40 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 13 de Junio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 120 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 16 de Abril de 1892.—El Director general, M. Catalina.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha .... de .... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1891-92 de la carretera de Brihuega á la de Perales de Tajuña, provincia de Guadalajara, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Marzo último, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1891-92 de la carretera de Alcolea del Pinar á Paredes, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto es de 20.259 pesetas 55 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 13 de Junio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 210 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 16 de Abril de 1892.—El Director general, M. Catalina.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha .... de .... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1891-92 de la carretera de Alcolea del Pinar á Paredes, provincia de Guadalajara, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

biendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 16 de Abril de 1892.—El Director general, M. Catalina.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1891 á 92 de la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona, provincia de Guadalajara, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Febrero último, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1891 á 92 de la carretera de Golada á Betanzos, provincia de la Coruña, cuyo presupuesto es de 13.965'32 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planes correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de la Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 13 de Junio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 140 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 16 de Abril de 1892.—El Director general, M. Catalina.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1891 á 92 de la carretera de Golada á Betanzos, provincia de la Coruña, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.

### Gobierno de la provincia de Badajoz.

#### Sección de Fomento.—Carreteras.

Resultando del expediente que se está tramitando para la expropiación de terrenos en término de La Haba con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de la venta de Culebrín á Castuera á la estación de Villanueva de la Serena, por Zalamea, Quintana, La Guardia y el Haba, trozo 4.<sup>a</sup>, que los Sres. D. José Garín y Vargas y Excmo. señor D. Luis Fajardo, Marqués de Constantina, vecinos de Madrid, que aparecen como dueños de la finca núm. 7 de la relación de las que comprende dicha expropiación, carecen de representación legal en esta provincia; les requiero por el presente edicto para que en el plazo de quince días, á contar desde su inserción en este periódico oficial, verifiquen la designación de apoderado con quien se entiendan las notificaciones que se obren en citado expediente; advertidos dichos interesados que transcurrido el plazo señalado sin que me hayan dado cuenta de haber hecho tal nombramiento, tendrán efecto en el Sr. Síndico del Ayuntamiento de referido pueblo de La Haba, según dispone el art. 39 del reglamento de 13 de Junio de 1879 para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero del mismo año.

Badajoz 28 de Abril de 1892.—El Gobernador, Arturo Zancada.

710—M

#### Comisión provincial de Oviedo.

A los efectos del art. 24 del reglamento de la Caja general de Depósitos de 17 de Enero de 1874, se anuncia el extracción de dos cartas de pago correspondientes á dos depósitos hechos en la Depositaría de fondos de esta provincia por Don Faustino de Egúbar en garantía de contratos de obras de carreteras, uno en 26 de Enero de 1886, núm. 41, importante 9.780 pesetas, clasificadas en billetes de Cuba 7.500 y en metálico 2.280, y otro en 10 de Marzo del expresado año, número 44, importante 1.029 pesetas en metálico.

Oviedo 6 de Febrero de 1892.—El Vicepresidente, Francisco S. de Fuentes.

723—M

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga.

Por orden de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, fecha 8 de Abril del presente año, y en virtud á la ley de 21 de Diciembre de 1876 é Instrucción de 5 de

Febrero de 1877, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

*Remate para el dia 14 de Julio de 1892, ante el Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, asistido de los Sres. Delegado de Hacienda, del Jefe de la Sección de Fomento, del Abogado del Estado y Notario D. Miguel Espinosa Bustos, el cual tendrá efecto el mismo dia, á la una de su tarde, en el despacho del Gobierno civil de esta dicha provincia, sito en el edificio de la Aduana nacional.*

#### PRIMERA SUBASTA

##### URBANAS.—ESTADO POR EL RAMO DE GUERRA

###### Remate en Málaga.

Número 1.374 del inventario.—Un solar situado en la plaza de Melilla, en el sitio denominado Mantelete, en la calle de Santiago, procedente del Estado por el ramo de Guerra, y señalado en el plano con el número 1, cuya finca afecta un polígono irregular de cinco lados desiguales con tres fachadas: una á la Ronda de los Reyes Católicos, de 24'50 metros; otra de 20'75 metros á la calle expresada, y otra entre ambas en forma de ochava de seis metros de extensión, con otro de la misma propiedad destinado á jardín, marcado en dicho plano con ese nombre, y otro también de la Hacienda, hoy de Don Aurelio Gutiérrez, designado con el núm. 2.

El referido polígono mide 292 metros con 81 centímetros cuadrados, siendo clasificado este solar de tercera clase; ha sido medido y tasado por los Maestros de obras de aquella plaza D. Acacio Noguera y Cañas y D. Andrés Portillo Martín en 219 pesetas 71 céntimos en venta, y 26 pesetas 25 céntimos en renta anual, capitalizándose por ésta por no resultar la que gana en el respectivo Registro de inventario en 474 pesetas 40 céntimos, sirviendo esta última suma de tipo para la subasta.

No tiene censo ni gravamen.

Importa el 5 por 100 que ha de depositarse para tomar parte en la subasta de esta finca 23 pesetas 72 céntimos.

Idem 1.381 del id.—Otro solar demarcado en el plano con el núm. 9, radicante en el sitio denominado Mantelete de la plaza de Melilla, de la misma procedencia que el anterior, el cual tiene dos frentes de 20 metros de longitud cada uno que dan á las calles del Duque de Medina Sidonia y Alfonso XII, teniendo la forma de un cuadrilátero, y linda con otros solares señalados en el plano con los números 8 y 10, habiendo sido clasificado de primera clase, y mide una superficie de 392 metros cuadrados; ha sido medido y tasado por los mismos Maestros de obras que el anterior en 490 pesetas en venta, y 35 pesetas 28 céntimos en renta anual, capitalizándose por ésta por las mismas razones que el que antecede en 635 pesetas 20 céntimos, cuya última suma servirá de tipo para la subasta.

No tiene censo ni gravamen.

Importa el 5 por 100 que ha de depositarse para tomar parte en la subasta de esta finca 31 pesetas 76 céntimos.

Idem 1.382 del id.—Otro solar situado en dicha plaza y Mantelete, señalado con el núm. 10 del plano, de idéntica procedencia que los anteriores, el cual forma frente á la calle del Duque de Medina Sidonia y con la de Alfonso XII, formando un cuadrilátero, y linda con otros solares señalados los números 9 y 11 del mismo plano, habiendo sido clasificado de segunda clase, midiendo un área de 333 metros y 20 decímetros cuadrados; ha sido medido y tasado por los ya referidos Maestros de obras en 333 pesetas 20 céntimos en venta y 29 pesetas 99 céntimos en renta anual, capitalizándose por ésta por las razones ya expresadas en 540 pesetas, sirviendo esta última suma de tipo para la subasta.

No tiene censo ni gravamen.

Importa el 5 por 100 que ha de depositarse para tomar parte en la subasta de esta finca 27 pesetas.

NOTA. Los referidos tres solares fueron rematados por D. José Alvarez de Toledo en la subasta celebrada el 26 de Junio de 1888, habiendo sido anulados dichos remates por Real orden de 22 de Enero de 1889 por los motivos que en la misma se mencionan.

*Pliego de condiciones para la venta en pública subasta, con arreglo á la ley de 21 de Diciembre de 1876 é instrucción de 5 de Febrero de 1877, de los solares antes descritos, sitos en el Mantelete de la plaza de Melilla, procedente del ramo de Guerra y entregados por éste á la Hacienda.*

1.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar en Málaga el día 14 de Julio del corriente año, á la una de la tarde, presidiendo el acto el Gobernador civil, asistido del Delegado de Hacienda, del Jefe de Fomento y del Abogado del Estado y ante el Notario que se designe al efecto.

2.<sup>a</sup> Constituirá la Junta de subasta en el día señalado, y durante la primera hora, se entregarán al Presidente por los licitadores los pliegos cerrados que contengan sus proposiciones, redactadas con sujeción al modelo inscrito en el anuncio. Cada pliego contendrá la proposición, la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite en forma haberse consignado en metálico en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta.

3.<sup>a</sup> Las proposiciones habrán de estar firmadas por los proponentes, expresándose en ellas en letra y sin enmienda alguna, en pesetas, la cantidad que se ofrezca. Contra lo que resulte escrito no podrá intentarse reclamación de ningún género, y tampoco se admitirá proposición que no cubra el tipo fijado para la subasta.

4.<sup>a</sup> Al recibirse los pliegos por el Presidente, cuidará de que los interesados rubriquen la cubierta y los numerará por el orden de su presentación.

5.<sup>a</sup> No podrán hacer posturas los deudores á la Hacienda como segundos contribuyentes ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado.

6.<sup>a</sup> Transcurrida la hora señalada para presentar proposiciones, no se recibirá ningún otro pliego, y procederá el Presidente á la apertura de los presentados por el orden de numeración y siempre leídos en alta voz por el Notario. Las proposiciones que no se hallen redactadas en los términos que expresa el modelo inscrito al final, ó á las que no acompañen los documentos y requisitos exigidos, serán desde luego desechadas.

El Notario extenderá su acta en que se haga constar toda las proposiciones presentadas y quien resulte ser el mejor postor, á quien le será adjudicado interinamente el remate. Esta acta será firmada por el Presidente y demás individuos de la Junta y por el autor de la proposición más ventajosa, autorizándose en forma por el Notario.

7.<sup>a</sup> Las personas que suscriban las proposiciones deberán hallarse presentes ó representadas legalmente en el acto de la subasta.

8.<sup>a</sup> Si abiertos los pliegos apareciesen dos ó más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas para la Hacienda, se abrirá licitación á viva voz entre los firmantes de ellas

por espacio de un cuarto de hora, y si en su transcurso no se hiciera mejor por alguno de los proponentes, se declarará el remate interinamente en favor del que hubiese presentado el pliego con prioridad.

9.<sup>a</sup> Terminada la subasta, se devolverán á los interesados sus cédulas personales y las cartas de pago de sus respectivos depósitos, reteniéndose sólo la del mejor postor como garantía de los compromisos contraídos.

10. Al comprador se le notificará administrativamente la adjudicación, aprobado el remate y acordada que sea aquél la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado con arreglo á instrucción.

11. La venta se hace á pagar en metálico en tres plazos y dos años. El primero, que será el del 20 por 100 del precio del remate, se satisfará al contado dentro de los quince días siguientes al en que se le notifique la adjudicación, pudiendo ser admitida como parte del mismo, si así lo solicitará el rematante, la cantidad depositada para tomar parte en la subasta, en cuyo caso ingresará definitivamente en el Tesoro. Al propio tiempo que el pago del primer plazo satisfará el comprador los gastos correspondientes á la subasta y firmará los pagares de los plazos segundo y tercero, que serán de 40 por 100 cada uno de la cantidad total del remate, que habrá de hacer efectivo al año y dos años respectivamente de la fecha de su expedición.

12. Si dentro del término de los quince días referidos el comprador no satisface el importe del primer plazo y el de los gastos que le correspondan, ni se presente á firmar los pagares de los siguientes, el Estado hará suyo el depósito constituido para tomar parte en la subasta, anunciándose otra nueva, sin derecho alguno por parte de aquél.

13. El otorgamiento de escritura con hipoteca especial á favor del Estado por los plazos no satisfechos y cancelación de éstos, pagado que sea el precio total del remate con el importe de los gastos que tales actos ocasionen, tendrá lugar en la forma y plazos y con los efectos establecidos en la instrucción de 5 de Febrero de 1877.

14. El Estado se reserva el derecho de conservar y hacer suyo, con destino á los Museos, cualquier objeto ó fragmento artístico que se encontrase en las fincas subastadas, sin que los compradores puedan disponer de ellos, aun cuando lo fueren con posterioridad á la toma de posesión.

15. Se entenderá que forma parte de este pliego de condiciones las prescripciones contenidas en la ley de 25 de Diciembre de 1876 é instrucción de 5 de Febrero de 1877, dictada para su ejecución en cuanto se refiere á la venta en subasta de edificios públicos, del mismo modo que las disposiciones vigentes para la desamortización de bienes del Estado en lo que no se oponga á lo establecido en aquéllas.

16. Las proposiciones se harán por separado, presentándose un pliego para cada uno de los solares en que se ha dividido el terreno, verificándose las subastas respectivas en un solo acto, admitiéndose las proposiciones y rematándose provisionalmente cada solar, si hubiere licitadores, por el orden numérico ó alfabetico que tenga cada uno.

17. Los rematantes quedan obligados á cumplir y someterse á las prescripciones establecidas para las edificaciones de ensanche de la plaza de Melilla en el pliego de condiciones autorizado en 12 de Diciembre de 1882 por la Comandancia militar de Ingenieros, cuyo pliego corre unido á éste, á fin de que los interesados en la subasta tengan el debido conocimiento de su contenido para hacer sus proposiciones.

#### Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de....., empadronado en....., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del dia..... y del Boletín oficial de la provincia de Málaga del....., y del pliego de condiciones aprobado por la Superioridad para la venta en subasta pública de los solares situados en el Mantelete de la plaza de Melilla, acepta dicho pliego en todas sus partes y se compromete á cumplir las condiciones establecidas, ofreciendo por el solar número....., la cantidad de..... pesetas..... céntimos (expresado en letra), á cuyo efecto se acompaña también el resguardo que acredita haberse constituido en metálico en la Caja sucursal de Depósitos de la provincia el 5 por 100 del importe de la tasación para la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones á que deben someterse las edificaciones del proyecto de ensanche de Melilla.*

Otorgada la propiedad de un solar, el propietario que se proponga construir en él y la Municipalidad se someterán á las prescripciones que contiene la Real orden de 20 de Abril de 1857, que se refieren á las edificaciones de la zona de ensanche de Madrid y respecto á las alturas señaladas para las casas, según las amplitudes de las calles donde se hallen encuadradas, se atengán igualmente á las comprendidas en la Real orden de 10 de Junio de 1854 que se copian á continuación, así como las modificaciones que se introduce en ellas la Real orden de 5 de Abril de 1859.

Dice así:

Regla 10. Sobre las alturas que quedan señaladas no se consentirán ni exterior ni interiormente ningú genero de construcciones, sino las nuevamente precisas para cubrir el edificio.

11. Se prohíben absolutamente las buhardillas vivideras cualesquier que sean sus condiciones.

12. En las alturas que quedan marcadas, no podrán

goría, siempre que el fondo ó distancia media entre las dos fachadas no exceda de 15 metros; la parte que pase de esta medida deberá sujetarse á la altura que corresponda á la calle de orden inferior según su categoría.

17. Cuando el trozo de calle en que esté situada una casa sea más estrecha por un lado que por otro, la altura que deberá darse á la casa será la que corresponda al ancho de la calle, medida por la perpendicular tirada al eje de la misma desde el extremo de la fachada que más se la aproxime.

18. En las calles en declive, la altura de las casas se medirá desde el punto medio de su fachada, si ésta no excede de 14 metros; si pase de esta longitud, la altura se medirá desde los siete metros contados desde el punto más bajo.

19. Si una casa tuviese dos ó más fachadas con esquinas ó sin ellas que diesen á calles con declive, su altura, y el modo de medirlas, se deducirán combinando convenientemente las reglas anteriores, según los casos.

20. Todas estas reglas se aplicarán á las casas que se edifiquen de nueva planta y á las antiguas que se reformen, atendiendo siempre al estado futuro de las calles, por consecuencia de las alineaciones acordadas, y no al que actualmente presenta.

21. La distribución de los huecos y decoración de las fachadas serán enteramente arbitrarias en todo lo que no se oponga á la seguridad y ornato público.

22. Los propietarios no podrán nunca excederse de las alturas señaladas á las casas, según el ancho y categoría de las calles, pero dichas alturas no serán obligatorias, pudiendo aquéllos hacer el número de pisos que les convenga, siendo el mínimo bajo y principal, dentro de los límites marcados y con las previsiones hechas en el núm. 14.

23. Todo propietario puede cerrar su posesión con verjas, si encierra jardín, patio, etc., ó con tapia convenientemente decorada, si lo distina á alguno de los usos fabriles consentidos dentro de la población.

En uno y otro caso deberá levantar paredes medianeras con las casas contiguas, hasta la altura de éstas, y decorarlas.

24. El propietario que construya su finca de este modo puede dar á la fachada la altura que corresponda al ancho que resulte en la calle después de remetida aquella, sujetándose en todo lo demás á las reglas generales establecidas.

25. No se consiente salirse fuera de las alineaciones con ningún cuerpo avanzado, retablo ni moldura.

26. No se permite retirarse dentro de las alineaciones dejando rincones ni retablos, sino después de haber salvado con zócalo la altura de un metro por lo menos.

Adicional. 27. Los edificios públicos ó de utilidad general no estarán sujetos á las reglas y condiciones que se establecen para los demás.

#### Modificaciones que introdujo en las reglas que preceden la Real orden de 5 de Abril de 1859.

1.<sup>a</sup> Que en las casas que hacen esquina á tres calles de los tres órdenes, señale la altura general correspondiente al segundo, que es el intermedio, haciendo, sin embargo, el banquero en la de tercero, si la línea de fachada excede de los 15 metros en la forma que se dirá.

2.<sup>a</sup> Que para evitar la fealdad que resultaría en una fachada que excediendo poco de los 15 metros, tuviese que disminuir la altura para un pequeño trozo, se permita continuar con la mayor, dispensándose el banquero cuando el exceso de los 15 metros de línea de una fachada no llegue á otros seis que se conceptuarán suficientes para colocar los huecos; pero si dicho exceso llegase á los seis metros, el propietario será obligado á banquear desde los quince, segúnd se dispone en la regla 15 de las citadas.

En las que tengan fachadas opuestas á dos calles de distintos órdenes, se permitirá continuar con la altura de la calle de orden superior, mientras que el fondo de ella exceda de 15 metros y no llegue á otros cuatro, que es lo que se puede dar á una crujía.

Además, en cada casa deben dejarse patios de 16 metros como mínimo, debiéndose también exigir que una vez vendido cada solar, se fije para empezar en el la edificación el plazo máximo de cuatro meses, concediéndose ocho meses para recoger las aguas en los edificios de piso bajo, entre-suelo ó principal, y ampliándole á 16 cuando hubiesen de tener piso tercero.

Melilla 12 de Diciembre de 1882.—El Ingeniero Comandante, Alfredo de Ramón López.

Málaga 3 de Mayo de 1892.—El Delegado de Hacienda, Domingo de Minoves. 210—S

#### Intervención de Hacienda de la provincia de Oviedo.

Habiendo sufrido extravío la carta de pago talonaria expedida á favor de D. Manuel Suárez y García por el depósito constituido en esta Caja sucursal en 24 de Febrero de 1890 en concepto de necesario en metálico, con los números 53 de entrada y 254 del registro, importante 150 pesetas, se previene á la persona en cuyo poder se halle se sirva presentarla en esta oficina; debiendo hacer presente que dicha carta de pago quedará sin ningún valor ni efecto pasados que sean dos meses, desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Oviedo 27 de Abril de 1892.—El Interventor, A. González. 724—M

#### Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

#### CENTRAL

Almería.—Antonio Rey, Molino de Viento, 13, tercero.  
Barcelona.—Eduardo Neville, Hotel Frannoy.  
Badajoz.—Isidro Pérez, San Gregorio, 17 y 19.

La Unión.—Francisco Sánchez, Valverde, 10, tercero.  
Cádiz.—Raimundo Sánchez, San Bernardo, 13, entresuelo derecha.

Vigo.—Guillermo Curbera, Leganitos, 15, principal derecha.

#### SUR

Barcelona.—Señorita Luisa Teruel, calle de San Pedro, 22.

#### NORTE

Albarracín.—Maximiano Jarque, San Joaquín, 2, principal.

Ronda.—Concepción Serna, Fernando el Santo, 12.

#### OESTE

Santona.—Emilio Zubierna, Alcalá, 125, segundo.

Madrid 7 de Mayo de 1892.—Por el Jefe del Centro, Narciso Felíu.

#### Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Baleares.

El día 10 de Junio próximo venidero, á las doce de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de tablados de camas con banquillos de hierro, que por el tiempo de dos años pueda necesitar esta Comandancia.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina del primer Jefe.

Palma 29 de Abril de 1892.—El primer Jefe, Saturnino Jiménez Adrover. 209—S

#### Comandancia de Marina y Capitanía del Puerto de Santander.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol en 18 del actual, se anuncia á pública licitación, que tendrá lugar en la Comandancia de Marina de Bilbao, y simultáneamente en la de esta provincia, á las doce del día 10 de Junio próximo, la subasta de las obras de reparación que han de efectuarse en el semáforo de Punta Galea en Bilbao, cuyo presupuesto valorado asciende en materiales y jornales á la cantidad de 6.264 pesetas, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en las citadas Comandancias de Marina de Bilbao y Santander hasta la referida hora en que dará principio el acto.

El plazo para la terminación de las obras será el de tres meses, contados á partir desde que se le notifique al contratista el nombramiento del funcionario que ha de inspeccionarlas.

Las proposiciones habrán de redactarse en papel timbrado del sello 11.<sup>o</sup> arregladas al modelo que se inserta al final, y se presentarán en pliego cerrado á los Presidentes de las Juntas de subasta.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, ó en sus sucursales la cantidad de 200 pesetas en metálico ó en los valores públicos admisibles por la ley al tipo que establecen los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881, y Real orden de 1.<sup>o</sup> de Septiembre de 1882.

El licitador á quien se adjudique en definitiva el remate impondrá como fianza en la misma Caja de Depósitos ó en sus sucursales la cantidad de 626 pesetas en metálico ó en los valores que anteriormente se indican.

Santander 30 de Abril de 1892.—Adolfo Soler.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., domiciliado en..., con cédula número..., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de..., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID ó Boletín oficial de la provincia, núm.... de tal fecha y pliegos de condiciones para la ejecución de las obras de reparación del semáforo de Punta Galea en Bilbao, se compromete á verificarlas con estricta sujeción á las condiciones contenidas en los pliegos y por el precio de tantas pesetas señaladas como tipo de subasta (ó con la baja de tantas pesetas céntimos por 100.) (El tipo y baja debe consignarse en letra.)

(Fecha y firma del proponente.) 212—S

#### Dirección de las minas de azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 27 del próximo mes de Mayo tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Dirección y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real la primera licitación pública para contratar el suministro de monte bajo, breccia y ceniza vegetal para la campaña de destilación de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1892 á 1893, bajo los tipos máximos y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia y en la citada Delegación de Hacienda.

No se admitirá ninguna proposición que exprese la baja, si se hiciese, en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre 11.<sup>o</sup>, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las Cajas designadas al efecto la cantidad de 50 pesetas por cada par de hornos, en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, de las que se presenten en un solo punto, en las más ventajosas para la Hacienda, se abrirá acto continuo licitación á viva voz, por espacio de un cuarto de hora, entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciera mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior y del resultado de la subasta simultánea.

La fianza consistirá en 476 pesetas 50 céntimos en metálico ó su equivalente en papel del Estado, admisible según las disposiciones legales.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 30 de Abril de 1892.—P. S. Aguirre.

#### Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de monte bajo, breccia y ceniza vegetal que sea necesario para la campaña de destilación de azogue de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1892 á 1893, se compromete á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios determinados en la condición sexta del pliego (y en el caso de que se haga baja se agregará) con la baja de.... (expresado por letra) por 100 del importe de todos los devengos que por este contrato le corresponda percibir.

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma.) 207—S

A las diez de la mañana del día 30 del mes actual tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Dirección la primera licitación pública para contratar el servicio de extracción de escorias de los hornos de destilación durante la campaña de beneficio de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1892 á 1893, bajo los tipos máximos y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia.

La baja consistirá en un tanto por 100.

No se admitirá ninguna proposición que exprese la baja, si se hiciere, en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre 11.<sup>o</sup>, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las Cajas designadas al efecto la cantidad de 50 pesetas por cada par de hornos, en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, en las más ventajosas para la Hacienda, se abrirá acto continuo licitación á viva voz por espacio de un cuarto de hora entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciera mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior.

Para garantir el cumplimiento de los contratos, quedarán retidos los depósitos de los rematantes hasta la terminación de sus respectivos compromisos, y además presentará en el acto cada rematante un fiador abonado á satisfacción de la Junta.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 2 de Mayo de 1892.—Eusebio Oyarzábal.

#### Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el servicio de extracción de escorias de los hornos de destilación durante la campaña de beneficio de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1892 á 1893, se compromete á cumplirlas y á realizar el mismo por el de los hornos denominados (los que sean) á los precios que determina la condición sexta (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de.... (expresado por letra) por 100. (Domicilio del que suscribe, fecha y firma.) 208—S

#### Universidad literaria de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Instrucción pública en 22 de Julio de 1888, y conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 25 de Junio de 1875 y 23 de Agosto de 1888, se proveerá por concurso una plaza de Profesor auxiliar numerario de Ciencias físicas, dotada con la gratificación de 1.750 pesetas anuales, que resulta vacante en la Facultad de Ciencias de esta Universidad literaria.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

— Haber cumplido la edad de veintidós años, y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

— Tener expedido el título de Doctor ó hechos los ejercicios del grado, debiendo para tomar posesión presentar el correspondiente diploma.

Deberán acreditarse además alguna de las circunstancias que á continuación se expresan:

— Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

— Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la expresada Facultad.

— Ser Catedrático excedente.

Los que se crean adornados de las expresadas condiciones y circunstancias dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, á contar desde el de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sevilla 29 de Abril de 1892.—El Rector, Manuel de Bedmar. 721—M

#### Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos del Ejército de Cuba.

Habiendo sufrido extravío el abonaré núm. 7 del batallón Guerrillas de Bayamo moderno, y 66 del Negociado, expedido en 10 de Junio de 1891 por valor de 280 pesos 56 centavos oro, duplicado del abonaré núm. 31, expedido á favor de D. Matías García y García, vecino del pueblo de Modamio, provincia de Soria, por alcances de su difunto hijo, Teniente que fué de dicho Cuerpo D. Rufino García Fernández, se hace saber al público por medio del presente anuncio, para que los que se consideren con derecho al mismo puedan aducir sus reclamaciones en las oficinas de esta Comisión, en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Soria; bien entendido que transcurrido dicho plazo se considerará nulo y sin ningún valor el precipitado abonaré núm. 7 del Cuerpo y 66 del Negociado, expidiéndose un triplicado en su lugar á favor del mencionado D. Matías García y García.

Aranjuez 29 de Abril de 1892.—El Teniente Coronel, Jefe, Roque Manglano. 688—M

Peñuelas, derecha del camino de Carabanchel, á 261'92 metros.

9. Pequeño, Valdecolada, vista de la posesión de Juanequín, á 186'68 metros.

10. Pequeño, en el sitio de las Animas, espaldas de la ermita de San Isidro, 665'94 metros.

11. Pequeño, en el sitio del Lucero, cerca de la huerta de las Castañedas, á 775'61 metros.

12. Tercero maestro, en la izquierda de la carretera de Alcorcón, á 451'39 metros.

13. Cuarto maestro, en la casa de D. Juan Murcia, medianera de la Puerta de Hierro.

Entre este coto y el precedente está la Real Casa de Campo.

14. Pequeño, en el ángulo de la cerca de la Moncloa y Real Sitio del Pardo.

Está intermedia entre éste y el anterior la Real posesión de la Moncloa.

15. Pequeño, en la dehesa de Amaniel, á 888'54 metros del anterior, fin de su linde á 534'98 metros.

16. Pequeño, en la misma dehesa de Amaniel.

17. Quinto maestro, en el camino Real de Fuencarral, á 1.072'74 metros del que precede.

18. Pequeño, en el Valle del Moro, á 427'23 metros.

19. Sexto maestro, en el ángulo inferior de la posesión de Maudes, á 483'43 metros.

20. Pequeño, en el camino de la Fuente Castellana, á 777'59 metros.

21. Pequeño, en el sitio llamado Guijorro, á 573'99 metros del anterior.

22. Séptimo maestro, á la orilla del arroyo Abroñigal, donde empieza el término de Chamartín, á 654'79 metros.

23. Pequeño, á las Cuatro Caminos, donde el de Canillas cruza el dicho arroyo, á 674 metros.

24. Pequeño, junto al arca chica de la fontanería, á 565'63 metros.

25. Pequeño, entre las dos arcas de la fontanería, á 384'52 metros.

26. Pequeño, en el acírate junto á la fuente del Espíritu Santo, á 576'77 metros.

27. Pequeño, en el ángulo del arroyo Abroñigal en el camino viejo de Vicálvaro y de la fuente del Berro. Está intermedia la huerta de la quinta del Espíritu Santo.

28. Pequeño, junto á dicho arroyo en el ángulo de un camino de entrada á la huerta de D. Julián Rodríguez, á 412'38 metros del anterior.

29. Pequeño, en el acírate del mismo arroyo y en el camino viejo de Vicálvaro, junto á la huerta del Caño Gordo, á 242'41 metros.

30. Pequeño, en el badén de la huerta de D. Andrés Sáenz de Azofra, á 367'80 metros.

31. Pequeño, en el acírate del arroyo con la huerta de Polentinos, á 326 metros.

32. Pequeño, en el badén de la huerta de D. Miguel Hernández, á 412'38 metros.

33. Pequeño, en la izquierda del puente y camino de Villasecas, sobre el arroyo, á 337'15 metros.

34. Pequeño, en el acírate de las tierras del Achero, á 587'92 metros.

35. Pequeño, en el acírate de la huerta de Herrera, del Marques de Valmediano, á 708'57 metros.

36. Pequeño, en el malecón de la huerta de la tía Rita, cerca del primer molino, á 562'84 metros.

Todos estos hitos tienen la marca *Término de Madrid* en abreviatura.

(Se continuará.)

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente, por decreto de ayer, ha tenido á bien disponer que se abra concurso público por segunda vez, y término de ocho días, que empezarán a contarse desde el día de la fecha, para la admisión de proposiciones de los propietarios de fincas comprendidas en el distrito de Buenavista, cuyos locales deseen arrendar al Excentísimo Ayuntamiento para instalación del Juzgado municipal del expresado distrito, acompañando el plano de la planta ó plantas que hayan de ser objeto del arriendo, fijando el precio, duración del contrato, y cuantas condiciones estimen oportunas; en la inteligencia de que el Excmo. Ayuntamiento podrá aceptar la propuesta que estime más ventosa, ó desechar todas las presentadas, sin derecho á reclamación alguna por parte de sus autores.

Madrid 6 de Mayo de 1892.—El Secretario, Rafael Salaya.

#### Ayuntamiento constitucional de Calahorra.

Habiendo sido declarados prófugos los mozos que se relacionan, alistados en esta ciudad para el reemplazo del Ejército del año actual, los cuales no han comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, á pesar de las gestiones practicadas por esta Alcaldía para averiguar su paradero y citarlos en la forma prevenida por la ley vigente; se ruega á las Autoridades de los pueblos en donde aquellos puedan encontrarse, les ordenen su presentación en esta Alcaldía antes del sorteo, con el fin de que no les pare mayor perjuicio.

#### Nombres de los mozos.

Antonio Guerrero Moreno, hijo de Guillermo y María Carmen.

Manuel María Antoñanzas Galarreta, hijo de Cándido y Francisca.

Hermenegildo Rodruejo Azcona, hijo de Manuel y María.

Pedro Medrano Gutiérrez, hijo de Cesáreo y Paula.

Esteban Calleja Antoñanzas, hijo de Pedro y Rosa.

Gerardo Miguel Carlos Manso Azpiazu, hijo de Gerardo y Ricardo.

Francisco de Borja Antoñanzas Sáenz, hijo de Román y María.

Manuel María del Pilar Ucha Rugel, hijo de Liborio y Jacoba.

Juan Cruz Robres Madorrán, hijo de Raimundo José y Jerónima.

Calahorra 16 de Abril de 1892.—El Alcalde, Vidal Roqués.

715—M

#### Alcaldía constitucional de Egea de los Caballeros.

D. Pascual Climente, Alcalde constitucional de la villa de Egea de los Caballeros.

Hago saber que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, no obstante haber sido citado en forma legal, el mozo Manuel Marcos Gallizo Navarro, hijo de Rudesindo y de Andrea, núm. 21 del alistarmento de esta villa para el reemplazo del año actual, se ha instruido el oportuno expediente, con arreglo á lo que dispone el cap. 10 de la vigente ley de Reemplazos, y declarado prófugo por esta Corporación con las condenaciones consiguientes.

En su virtud, se le llama, cita y emplaza para que sin pérdida de tiempo comparezca ante esta Alcaldía; apercibido en caso contrario de ser tratado con todo el rigor de la ley.

A cuyo efecto ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes procuren la busca, captura y remisión á este Municipio del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Las señas de dicho mozo cuando se ausentó, hace dos años próximamente, eran: estatura baja, pelo negro, ojos grises, nariz regular, boca grande, color moreno, sin que se le conociera ninguna particular.

Egea de los Caballeros 3 de Mayo de 1892.—Pascual Climente.

716—M

#### Alcaldía constitucional de Sevilla.

Estimado por el Gobierno civil de esta provincia el recurso de alzada interpuesto por D. Segundo Gutiérrez, en nombre y representación de los herederos y causahabientes de D. Emilio Mazón y Bustamante, contra el acuerdo capitular adoptado con fecha 31 de Julio del pasado año de 1891, por el que fué denegada la pretensión de dicho Sr. Gutiérrez relativa á que se le reconociese el derecho que asistía á su propietario para percibir la cantidad en que fué adquirida por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital y con destino á ensanchar la casa núm. 9 de la calle Maese Rodrigo, disponiendo dicha Autoridad que se proceda por el Municipio al pago de la cantidad que se asignó á dicha finca, significando además la conveniencia de publicar en el *Boletín Oficial* de esta provincia un edicto dando cuenta de la expresada determinación, y concediendo un plazo para que si alguna persona tuviese que reclamar contra dicho pago lo verifique en el término de veinte días, todo lo cual se anuncia al público en cumplimiento de dicha determinación por si alguien tiene que reclamar contra el enunciado pago lo haga en el expresado término de veinte días, á contar desde la inserción de este edicto en la *GACETA DE MADRID*; bajo apercibimiento de tenerle por decaído su derecho.

Sevilla 25 de Abril de 1892.—Francisco González Alvarez.

725—M

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados eclesiásticos.

#### MADRID-ALCALÁ

Por el presente, y en virtud de providencia del Ilustrísimo Sr. Provisor y Vicario general eclesiástico de este Obispado de Madrid-Alcalá, se cita, llama y emplaza á Francisco Otero y Pobeda, cuyo paradero ó fallecimiento se ignora, para que en el improrrogable término de quince días, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto, se presente en este Tribunal, sito calle de la Pasa, núm. 3, principal, á oír o negar el consejo que su hijo Antonio Otero y Monerris necesita para el matrimonio que intenta contraer con María de la Salud Guijarro y Usa; apercibido que de no verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 11 de Abril de 1892.—Licenciado Juan Moreno.

X—2071

#### Juzgados de primera instancia.

#### LA BISBAL

Por la presente, y en virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de este partido en providencia dictada en el día de ayer en méritos de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos á nombre de D. Buenaventura Coll y Cardona y de D. Damián Bonet y Ferriol, para que se declare legalmente prescrito y extinguido el derecho de recuperar que Don Juan Llinás tenía sobre la casa señalada de núm. 1 moderno de la calle Mayor de la villa de San Feliz de Guixols, se emplaza nuevamente á dicho D. Juan Llinás, y para el caso de haber fallecido, á los que sean sus herederos, todos de paradero ignorado, contra quienes se propone la demanda, para que dentro de quince días improrrogables comparezcan ante este Juzgado pérsonándose en forma en dichos autos; bajo la prevención de que transcurrido este segundo término se les declarará en rebeldía y se dará por contestada por su parte dicha demanda á instancia de la parte actora, notificándoseles en los estrados las providencias que recayeren si no comparecieren, parándoles el perjuicio que hubiere lugar en derecho, quedando á su disposición en la Escrivandería las copias de la demanda y de los documentos con la misma presentados.

Dada en la villa de La Bisbal á 29 de Marzo de 1892.—Eusebio Planells.

X—2069

## NOTICIAS OFICIALES

#### Sociedad española de Electricidad.

Resumen del balance practicado en 31 de Diciembre de 1891.

#### ACTIVO

#### Pesetas.

Acciones.—Por el capital de 14.529 acciones en cartera.....	3.632.250
Acciones emisión 1.º Abril 1888 á disposición.—Por el capital de 2.452'50 á disposición de varios.....	613.125
Depósitos voluntarios.—Por el capital de 392 acciones de esta Sociedad en depósito.....	98.000
Depósitos forzados.—Por el capital de 1.100 acciones de esta Sociedad.....	275.000
Inmueble social.—Por el valor actual de los 182.564 palmos cuadrados que lo forman.....	667.692
Mobiliario y útiles.—Por el valor del existente.....	9.097'78
Maquinaria y herramientas.—Por el valor dado á las existentes.....	510.191'98
Material y jornaless en instalaciones por terminar.—Por el pendiente de facturación.....	11.865'43
Material eléctrico empleado para la producción de luz.—Por el valor dado al material de líneas, dinamos y el colocado en varias instalaciones de esta capital.....	111.977'20

#### Canalización.—Importe de la verificada hasta hoy.....

115.674'77

#### Material eléctrico de nuestra propiedad en instalaciones de incandescencia.—Importe del mismo.....

55.488'84

#### Depósitos constituidos por esta Sociedad.....

53.795'17

#### Por los verificados para responder á varios servicios públicos.....

322.700'83

#### Estación y talleres en San Beltrán.—Por el costo de su edificación hasta la fecha.....

87.341'12

#### Valores pendientes activos.—Por los pendientes de cancelación.....

17.605'76

#### Caja.—Por la existencia según arqueo.....

32.894'91

#### Producción taller.—Por el valor dado al material existente en construcción y construido en reparación.....

261.105'14

#### Existencia de material.—Por el valor dado á las primeras materias y material construido.....

66.084'36

#### Créditos procedentes de la suspensión de pagos en depósito.—Por los que falta liquidar.

582.566'84

#### Cuentas deudoras diversas.—Suma de los saldos que arrojan.....

3.464.658'79

#### Valores amortizables por instalación.—Por el importe de los mismos.....

1.186.876'79

#### Valores en suspensión.—Por el importe de los mismos.....

12.175.992'71

## PASIVO

Capital social.—Por el representado por las 40.000 acciones emitidas en 1.º de Abril de 1888

PASIVO	Pesetas.
Capital.....	6.000.000
Obligaciones.....	13.200.000
Empresa general, cuentas B. C.....	361.853'73
Caisse Commerciale (Bruselas), cuenta B.....	71.250'24
Varias cuentas acreedoras.....	114.577'74
Acreedores por depósitos y fianzas.....	730.000
	20.477.681'71

S. E. ú O.—Madrid 20 de Abril de 1892.—El Administrador Delegado, Juan José López. X—2072

#### Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 7 de Mayo de 1892, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 6.	Día 7.
Deuda perpetua al 4 por 400 interior. no publicado á plazo.	64'80 64'85 65'80	65'70-60-75-65-70 65'40-30-35-40-45 65'50-55-60-65-70 fin cor. fir. cambio m. 65'50 66'50-60 fin cor. fir. 0'50 prima.
pequeños.	65'40	68 0'0-68'25-67'50 65'95-70-90-85 68'50-67 0'0 66'80-90-75-40 68'20-10
Nuevos, series G y H, de 400 y 200 pesetas. Idem id. al 4 por 400 exterior. á plazo.	66'50 69 0'0 69'10	67 0'0-67'45 69'70-75-80-85 fin cor. fir. con numeración.
pequeños.	69'10	70'45-89'85-95-90 70 0'0-70'40-30 70'45-40 77'40
Nuevos, series G y H, de 400 y 200 pesetas. Idem amortizable al 4 por 400... no publicado pequeños.	69'90 77 0'0 77'25	77'85-25-40-20-30 77'80-35
Billetes hipotecarios de Cuba, 1886.... Idem, id., id., emisión de 1890, números 4 al 840.000....	103'35 93'50	103'70-60 93'75-60-65-70
Acciones del Banco de España..... Id. id. id. cantidades pequeñas..... Compañía arrendataria de Tabacos.— Acciones al portador..... Idem id. id. cantidades pequeñas.....	x x x x 99'25	347 0'0-348 0'0 345 0'0-347 0'0 100 0'0-99'75-90 x

#### Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

	DAÑO	BENEFICIO	DAÑO	BENEFICIO
Albacete.....	0'80	x	Logroño.....	0'25
Alcoy.....	0'20	x	Lorca.....	0'70
Alicante.....	0'25	x	Lugo.....	0'30
Almería.....	0'25	x	Málaga.....	0'20
Avila.....	0'25	x	Murcia.....	0'25
Badajoz.....	0'30	x	Orénse.....	0'30
Barcelona.....	0'20	x	Oviedo.....	0'25
Bejar.....	0'35	x	Palencia.....	0'30
Bilbao.....	0'20	x	Palma Mallor.....	0'25
Burgos.....	0'30	x	Pamplona.....	0'25
Cáceres.....	0'30	x	Pontevedra.....	0'25
Cádiz.....	0'20	x	Reus.....	0'20
Cartagena.....	0'20	x	Salamanca.....	0'25
Castellón.....	0'30	x	San Sebastián.....	0'20
Ciudad Real.....	0'35	x	Santander.....	0'20
Córdoba.....	0'30	x	Sta. Cruz Tfe.....	0'35
Coruña.....	0'25	x	Santiago.....	0'20
Cuenca.....	0'35	x	Segovia.....	0'30
Ferrol.....	0'25	x	Sevilla.....	0'20
Gerona.....	0'25	x	Soria.....	0'30
Gijón.....	0'25	x	Taragona.....	0'25
Granada.....	0'30	x	Tal. la Reina.....	0'70
Guadalajara.....	0'35	x	Teruel.....	0'30
Haro.....	0'25	x	Toledo.....	0'30
Huelva.....	0'25	x	Tudela.....	0'65
Huesca.....	0'30	x	Valencia.....	0'20
Jáen.....	0'30	x	Valladolid.....	0'25
Jerez Frontera.....	0'20	x	Vigo.....	0'20
León.....	0'30	x	Vitoria.....	0'25
Lérida.....	0'20	x	Zamora.....	0'30
Linares.....	0'25	x	Zaragoza.....	0'20

#### Bolsas extranjeras.

##### PARÍS 6 DE MAYO DE 1892

Deuda perpetua al 4 por 400 exterior....	á 59'40
Idem id. id. interior....	á »
Idem amortizable al 2 por 400....	á »
Idem id. al 2 por 400 exterior....	á »
Idem id. id. 3 por 400 exterior....	á »
Obligaciones de Cuba.....	á 445'00
3 por 408.....	á 97'30
4 1/2 por 400.....	á 105'25
Consolidados ingleses (2 3/4 por 100)....	á 97 3/16

#### Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 29'07-29'00 pesetas.  
París, á la vista, francos, beneficio á papel, 15'50-15'25.

#### Observatorio de Madrid.

##### Observaciones meteorológicas del día 7 de Mayo de 1892.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCIÓN y clase del viento	ESTADO del cielo.	Número.
		TERMÓMETRO	Humedad cíclica			
6 mañana.....	707'23	4'4	4'4	N.....	Calma.....	187
9 mañana.....	707'32	4'3'0	4'0'0	NE.....	B. lig. Idem.	36
12 del día .....	706'18	4'6'5	4'0'7	SO.....	Brisa.....	»
3 de la tarde .....	705'97	20'7	12'9	SO.....	Idem.....	997
6 de la tarde .....	705'77	46'9	10'8	SSO.....	Id. lig. Idem.	»
9 de la noche .....	706'18	4'3'4	9'8	SO.....	Casi cub. ....	1.220

Temperatura máxima del aire, á la sombra..... 21'4  
Idem mínima..... 4'5  
Diferencia..... 19'6

Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra.....	28'3
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	57'6
Diferencia.....	29'3
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable.....	20'3
Idem mínima id.....	4'4
Diferencia.....	81'4
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	490
Oscilación barométrica, id. (milímetros).....	4'7
Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche.....	0'8
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	»

Despachos tegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia e Italia á las siete, el día 7 de Mayo de 1892.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

PUNTOS DE RECAUDACIÓN	Pesetas.
Toledo.....	1.672'44
Segovia.....	1.181'62
Norte.....	8.490'25
Bilbao.....	1.150'63
Aragón.....	1.600'23
Valencia.....	5.363'22
Mediodía.....	25.889'84
Ciudad Real.....	5.237'93
Imperial.....	1.797'18
Arganda.....	189'07
Correos.....	8'50
Matadero de vacas.....	13.882'70
Intervenciones.....	670'10
<b>TOTAL.....</b>	<b>67.133'71</b>
Recaudado en igual fecha del año anterior.....	57.304'72
Diferencia en este día de más.....	9.828'99

Madrid 7 de Mayo de 1892.—El Alcalde.

#### ANUNCIOS

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL  
AÑO de 1892.—Se halla de venta en el  
Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en  
la planta baja del Ministerio de la Goberna-  
ción, á los precios siguientes:

#### PESETAS

Primera clase.....	20
Segunda ídem.....	12
Tercera ídem.....	8
En rústica.....	5

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—  
A las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravió hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos lazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.